

# SISTEMA DE DETRACCIONES Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA EN HUANCAYO METROPOLITANA- 2021

*por* Fredy Cristobal De La Cruz

---

**Fecha de entrega:** 15-nov-2022 06:56p.m. (UTC-0500)

**Identificador de la entrega:** 1955236337

**Nombre del archivo:** 2C\_CRISTOBAL\_DE\_LA\_CRUZ\_FREDY\_FCAC\_2022.docx (10.64M)

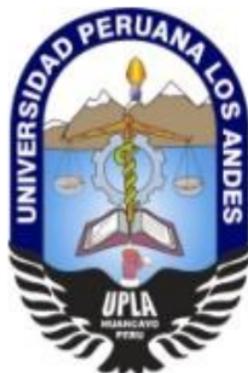
**Total de palabras:** 33646

**Total de caracteres:** 180634

# **UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



## **TESIS**

**“Sistema de Deduciones y Obligaciones Tributarias en las Empresas de Transporte de carga en Huancayo Metropolitana-2021”**

**Para optar** : El **Título Profesional de Contador Publico**

**Autor(es)** : **Bach. Cristobal de la Cruz, Fredy**

**Asesor** : **Mtra. Dolorier Aguirre, Carmen Rosa**

**Línea de Investigación**

**Institucional** : **Ciencias Empresariales y Gestión de Recursos**

**Fecha de Inicio y Culminación** :

**Huancayo-Perú**

2022

**Hoja de aprobación de los jurados**

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

**TESIS**

**“Sistema de Deduciones y Obligaciones Tributarias en las Empresas de  
Transporte de carga en Huancayo Metropolitana-2021”**

**PRESENTADO POR:**

BACH. CRISTOBAL DE LA CRUZ, FREDY

**PARA OPTAR EL TÍTULO DE:**  
CONTADOR PÚBLICO

**Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas**

APROBADO POR LOS SIGUIENTES JURADOS:

PRESIDENTE : .....

PRIMER MIEMBRO : .....

SEGUNDO MIEMBRO : .....

TERCER MIEMBRO : .....

Huancayo.....de ..... del 2022

Asesor

Mg. Dolorier Aguirre, Carmen Rosa

**Dedicatoria**

A mi amada Madre quien demostró su abnegada labor de inculcar perseverancia en mi formación como persona, volcar muchos valores de vida, por el amor que me muestra día a día, con sus sabias palabras, apoyo moral, esfuerzo y paciencia a lo largo de poder alcanzar esta meta profesional.

Fredy.

### **Agradecimiento**

Agradezco a todos los Directivos y Docentes de mi alma Mather Universidad Peruana los Andes, que forjaron en mí, el conocimiento contable, en el trayecto de la vida universitaria, con el fin de ser un buen profesional.

A las Empresas del sector transporte de carga de Huancayo Metropolitana, que gracias a la predisposición de cada uno de ellos se pudo llevar a cabo el presente trabajo académico, gracias por su apoyo a lo largo de esta experiencia, brindándome su amistad y conocimientos para poder desarrollar esta investigación.

Fredy.

## Contenido

Caratula .....	1
<b>1</b> Hoja de aprobación de los jurados .....	II
Asesor .....	III
Dedicatoria .....	IV
Agradecimiento.....	V
Contenido.....	VI
Contenido de Tablas .....	X
Contenido de Figuras .....	XII
Resumen.....	XIV
Abstract .....	XV
Introducción .....	XVI
Capítulo I Planteamiento del Problema .....	19
1.1. Descripción de la realidad problemática .....	19
1.2. Delimitación del problema .....	27
1.2.1. Delimitación Espacial .....	27
1.2.2. Delimitación Temporal .....	27
1.2.3. Delimitación Conceptual .....	27
1.3. Formulación del problema .....	28
1.3.1. Problema General.....	28
1.3.2. Problemas Específicos .....	29
1.4. Justificación.....	29

5	1.4.1. Social.....	29
	1.4.2. Teórica .....	29
	1.4.3. Metodológica .....	30
	1.5. Objetivos .....	30
	1.5.1. Objetivo General .....	30
	1.5.2. Objetivos Específicos.....	30
	Capítulo II Marco Teórico .....	31
	2.1. Antecedentes .....	31
	2.1.1. Nacionales.....	31
	2.1.2. Internacionales .....	35
	2.2. Bases Teóricas o Científicas .....	39
	2.2.1. Sistema de Detracción.....	39
	2.2.2. Obligaciones Tributarias.....	54
	2.3. Marco Conceptual .....	62
	Capítulo III Hipótesis.....	65
	3.1. Hipótesis General .....	65
	3.2. Hipótesis Específicas.....	65
	3.3. Variables.....	65
	3.3.1. Sistema de Dentraciones .....	65
	3.3.2. Obligaciones Tributarias .....	66
	3.3.3. Operacionalización de Variables .....	67

Capítulo IV Metodología .....	69
4.1. Método de Investigación .....	69
4.2. Tipo de Investigación .....	70
4.3. Nivel de Investigación.....	70
4.4. Diseño de la Investigación .....	71
4.5. Población y muestra .....	72
4.5.1. Población.....	72
4.5.2. Muestra .....	74
4.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	76
4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos .....	77
4.8. Aspectos éticos de la Investigación .....	78
Capítulo V Resultados .....	80
5.1. Descripción de resultados.....	80
5.2. Contraste de hipótesis.....	114
Análisis y Discusión de Resultados .....	122
Conclusiones .....	125
Recomendaciones .....	127
Referencias Bibliográficas .....	129
Anexos .....	132
Matriz de Consistencia.....	133
Matriz de operacionalización de variables.....	134

Matriz de operacionalización del instrumento .....	136
Instrumento de investigación .....	139
Solicitud para determinar la población .....	143
Consentimiento de informado .....	145
Validación de expertos.....	151
Evidencias Fotográficas .....	154

## 1 Contenido de Tablas

<b>Tabla 1</b> Modificaciones del sistema de detracciones SPOT.....	43
<b>Tabla 2</b> Relación de Empresas de Carga de Huancayo Metropolitano.....	72
<b>Tabla 3</b> Conocimiento Anexo 3 servicios con el IGV.....	81
<b>Tabla 4</b> Servicio de transporte por vía terrestre gravado Resolución N° 073-2006-Sunaf.....	82
<b>Tabla 5</b> Conocimiento del momento para efectuar el depósito de Detracción.....	83
<b>Tabla 6</b> Conocimiento de los requisitos de la constancia de Detracción.....	84
<b>Tabla 7</b> Conocimiento de los códigos a consignarse en la constancia de depósito.....	85
<b>Tabla 8</b> Aplicación D.S.155-2004, destinar la detracción al pago de impuestos.....	86
<b>Tabla 9</b> Conocimiento de la finalidad del sistema de detracciones.....	87
<b>Tabla 10</b> Reconocimiento que el servicio de carga, está gravado con el IGV.....	88
<b>Tabla 11</b> Reconocimiento de aplicación de detracción por montos mayor a S/. 400.00.....	89
<b>Tabla 12</b> Reconocimiento que tercerizar el servicio, está sujeta a la Detracción.....	90
<b>Tabla 13</b> Conocimiento de operaciones exceptuadas del sistema de Detracción.....	91
<b>Tabla 14</b> Conocimiento condición no domiciliado exceptuado de la detracción.....	92
<b>Tabla 15</b> Conocimiento de la obligación de efectuar el depósito de Detracción.....	93
<b>Tabla 16</b> Conocimiento de la obligación de efectuar un auto depósito por la detracción.....	94
<b>Tabla 17</b> Utilización de la tabla de valores publicadas en el D.S. N° 033-2006-MTC.....	95
<b>Tabla 18</b> Conocimiento del cálculo del monto correcto para realizar la detracción.....	96
<b>Tabla 19</b> Emisión de comprobantes de pago con las operaciones afectas a la detracción.....	97
<b>Tabla 20</b> Consigna Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones tributarias.....	98
<b>Tabla 21</b> Solicita la liberación de fondos depositados de las operaciones detraídas.....	99
<b>Tabla 22</b> Conoce que la solicitud de libre disposición puede presentar un representante.....	100
<b>Tabla 23</b> Cumplimiento de los requisitos formales respecto al sistema de detracciones.....	101
<b>Tabla 24</b> Realiza el registro de los libros contables en concordancia a la ley tributaria.....	102

<b>Tabla 25</b> Control de documentos tributarios por SUNAT, en el domicilio fiscal. ....	103
<b>Tabla 26</b> Muestra los libros y registros tributarios a la SUNAT de forma inmediata. ....	104
<b>Tabla 27</b> Conocen los requisitos para la apertura de cuenta de detracciones. ....	105
<b>Tabla 28</b> Verifican el pago de detracciones en los plazos establecidos por SUNAT. ....	106
<b>Tabla 29</b> Controla el pago de sus operaciones afectas a detracción de manera correcta. ....	107
<b>Tabla 30</b> Conocimiento de designados agentes de detracción, dentro de sus proveedores. .	108
<b>Tabla 31</b> Conocen que una forma de extinguir la deuda tributaria, es mediante el pago. ....	109
<b>Tabla 32</b> Cumplimiento de pago de detracción, mediante la bancarización.....	110
<b>Tabla 33</b> Conocimiento de la plataforma virtual, para realización del pago de detracción. .	111
<b>Tabla 34</b> Conocimiento de la fecha máxima para realizar el pago de la detracción.....	112
<b>Tabla 35</b> Conocimiento del depósito detracción, es obligación de la misma empresa. ....	113
<b>Tabla 36</b> Relación Sistemas de detracciones y Obligaciones tributarias. ....	114
<b>Tabla 37</b> Relación Sistemas detracciones y Obligaciones tributarias formales.....	116
<b>Tabla 38</b> Relación Sistemas detracciones y obligaciones tributarias sustanciales.....	118
<b>Tabla 39</b> Relación Sistemas detracciones y exigibilidad de las obligaciones tributarias. ....	120

### Contenido de Figuras

<b>Figura 1</b> Cuadro de ingresos Tributarios de Países de América Latina -2021. ....	20
<b>Figura 2</b> Demanda del sector transporte de carga marítimo y terrestre 2020. ....	21
<b>Figura 3</b> Ingresos Tributarios de Gobierno Central: 2018-2022.....	22
<b>Figura 4</b> Incidencia Tributaria de impuesto del sector Transporte de carga 2021.....	24
<b>Figura 5</b> Proceso del sistema de Detracción .....	42
<b>Figura 6</b> Procedimiento regular para solicitar la libre disposición. ....	51
<b>Figura 7</b> Distribución de procesos de liberación de fondos.....	54
<b>Figura 8</b> Conocimiento Anexo 3 servicios con el IGV .....	81
<b>Figura 9</b> Servicio de transporte por vía terrestre gravado Resolución N° 073-2006-Sunat. ..	82
<b>Figura 10</b> Conocimiento del momento para efectuar el depósito de Detracción.....	83
<b>Figura 11</b> Conocimiento de los requisitos de la constancia de Detracción. ....	84
<b>Figura 12</b> Conocimiento de los códigos a consignarse en la constancia de depósito.....	85
<b>Figura 13</b> Aplicación D.S.155-2004, destinar la detracción al pago de impuestos. ....	86
<b>Figura 14</b> Conocimiento de la finalidad del sistema de detracciones.....	87
<b>Figura 15</b> Reconocimiento que el servicio de carga, está gravado con el IGV. ....	88
<b>Figura 16</b> Reconocimiento de aplicación de detracción por montos mayor a S/. 400.00.....	89
<b>Figura 17</b> Reconocimiento que la terciarización del servicio, está sujeta a la Detracción. ....	90
<b>Figura 18</b> Conocimiento de operaciones exceptuadas del sistema de Detracción.....	91
<b>Figura 19</b> Conocimiento condición no domiciliado exceptuado de la detracción. ....	92
<b>Figura 20</b> Conocimiento de la obligación de efectuar el depósito de Detracción. ....	93
<b>Figura 21</b> Conocimiento de la obligación de efectuar un auto depósito por la detracción.....	94
<b>Figura 22</b> Utilización de la tabla de valores publicadas en el D.S. N° 033-2006-MTC.....	95
<b>Figura 23</b> Conocimiento del cálculo del monto correcto para realizar la detracción. ....	96
<b>Figura 24</b> Emisión de comprobantes de pago con las operaciones afectas a la detracción. ...	97

<b>Figura 25</b> Consigna <sup>3</sup> Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones tributarias. ....	98
<b>Figura 26</b> Solicita la liberación de fondos depositados de las operaciones detraídas.....	99
<b>Figura 27</b> Conoce que la solicitud de libre disposición puede presentar un representante. .	100
<b>Figura 28</b> Cumplimiento de los requisitos formales respecto al sistema de deducciones....	101
<b>Figura 29</b> Realiza el registro de los libros contables en concordancia a la ley tributaria.....	102
<b>Figura 30</b> Control de documentos tributarios por SUNAT, en el domicilio fiscal.....	103
<b>Figura 31</b> Muestra los libros y registros tributarios a la SUNAT de forma inmediata.....	104
<b>Figura 32</b> Conocen los requisitos para la apertura de cuenta de deducciones.....	105
<b>Figura 33</b> Verifican el pago de deducciones en los plazos establecidos por SUNAT.....	106
<b>Figura 34</b> Controla el pago de sus operaciones afectas a deducción de manera correcta. ...	107
<b>Figura 35</b> Conocimiento de designados agentes de deducción, dentro de sus proveedores. .	108
<b>Figura 36</b> Conocen que una forma de extinguir la deuda tributaria, es mediante el pago....	109
<b>Figura 37</b> Cumplimiento de pago de deducción, mediante la bancarización. ....	110
<b>Figura 38</b> Conocimiento de la plataforma virtual, para realización del pago de deducción. .	111
<b>Figura 39</b> Conocimiento de la fecha máxima para realizar el pago de la deducción. ....	112
<b>Figura 40</b> Conocimiento del depósito deducción, es obligación de la misma empresa. ....	113

## Resumen

Dentro de un sistema tributario, cada estado establece herramientas para certificar el pago de las obligaciones tributarias, dentro del caso peruano es el sistema SPOT, cuyo componente funcional es ayudar con la recaudación de determinados tributos, dentro de este comentario se desarrolló la tesis titulada “Sistema de Deduciones y Obligaciones Tributarias en las Empresas de Transporte de carga en Huancayo Metropolitana-2021” cuyo propósito se fundamenta como en la desproporcionalidad que existe en la aplicación de este sistema, generando como consecuencia efectos perjudiciales para las empresas inmersas en este rubro de transportes, al mismo tiempo sumarle la soporífera normativa tributaria, inentendible por parte del contribuyente, que muy lejos de cooperar y orientar a una aplicación justa, nos incurre a ser acreedores sancionable en la cual muchas empresas formales se encuentran afectadas, el desarrollo de la tesis se basó en el enfoque cuantitativo, nivel de investigación no experimental transeccional correlacional, cuyo objetivo fue Determinar la relación que existe entre el sistema de deducciones y las obligaciones tributarias en las empresas de transporte de carga de Huancayo Metropolitano-2021, para lo cual se realizó un trabajo de campo mediante la muestra estadística de 29 empresas de transporte debidamente formalizados en este ámbito geográfico, el instrumento empleado fue el cuestionario, aprobada mediante la validación de expertos, asimismo, se determinó el de relación mediante software estadístico SPSS, por intermedio del uso del coeficiente de Rho de Spearman = 0,995, cuya puntuación reafirma la existencia de una relación positiva, en las variables en estudio, la tesis concluye demostrando que dentro de estas empresas en su gran generalidad infringen las obligaciones frente a la administración tributaria.. En la cual se respalda la hipótesis propuesta, cuando el Sistema de Deduciones se ejecute de forma correcta estableciendo el ámbito de aplicación.

**Palabras claves:** Sistema de deducciones, Obligaciones tributarias, empresa de transportes.

### **Abstract**

Within a tax system, each state establishes tools to certify the payment of tax obligations, within the Peruvian case it is the SPOT system, whose functional component is to help with the collection of certain taxes, within this comment the thesis entitled " System of Withdrawals and Tax Obligations in Cargo Transport Companies in Huancayo Metropolitana-2021 "whose purpose is based on the disproportionality that exists in the application of this system, generating as a consequence detrimental effects for companies immersed in this category of transport At the same time, adding the numbing tax regulations, unintelligible on the part of the taxpayer, which, far from cooperating and guiding a fair application, incurs us to be sanctionable creditors in which many formal companies are affected, the development of the thesis is based on the quantitative approach, level of research not experienced Correlational transactional trial, whose objective was to determine the relationship that exists between the drawdown system and tax obligations in the freight transport companies of Huancayo Metropolitano-2021, for which a field work was carried out through the statistical sample of 29 companies of transport duly formalized in this geographical area, the instrument used was the questionnaire, approved through the validation of experts, likewise, the relationship was determined through SPSS statistical software, through the use of Spearman's Rho coefficient = 0.995, whose score reflects that there is a positive correlation between both variables, the thesis concludes by showing that within these companies in their great generality they do not comply with their tax obligations. In which the proposed hypothesis is supported, when the Detraction System is executed correctly, establishing the scope of application, with respect to the service of transport of Goods by Road.

**Keywords:** Withdrawal system, Tax obligations, transport company.

## Introducción

Dentro de un estado, es necesario impulsar un sistema tributario a fin de poder asegurar una fuente muy importante derivada de la potestad tributaria, en vista que el estado goza de ese poder, por ser autoridad máxima, todo ello para cumplir con los fines para aquello que fue creado; por lo cual es afán del estado asegurar los ingresos fiscales. La recaudación de tributos juega un papel muy importante y estos no deben de ser evadidos por parte de las empresas dedicadas a la comercialización de servicios afectos a este sistema, bajo este argumento el gobierno peruano por intermedio del ente competente de la administración de tributos, estableció, un sistema de pago adelantado en relación al IGV, comúnmente conocido como el Sistema de Deduciones o también conocido como “SPOT”.

Sistema que goza con una vigencia, muy prolongada, y que durante su existencia y aplicación surge diversas interrogantes y dudas para los sujetos pasivos (Contribuyentes) estos últimos obligados a cumplir. Este tema se ve agudizado por las distintas modificaciones que sufre la normativa sobre el SPOT, dado el caso que en la actualidad la base de aplicación se ensanchó, incluyendo las operaciones que no son afectas al IGV.

Del mismo modo este sistema no solo implica el desprendimiento económico por parte de los contribuyentes en beneficio del fisco, ya que también su incorrecta aplicación o determinación, fundamentados en el no acatamiento de los requisitos formales y sustanciales dan lugar a generar contravenciones que se materializa en perder el crédito fiscal, ser pasible a sanciones económicas, y un conjunto de operaciones como es el comiso de bienes e incluso medidas coercitivas, como el incautación de fondos en cuenta bancaria, dentro de ello surge la necesidad vital de la aplicación correcta de este sistema de deducciones específicamente dentro del sector transporte de carga de Huancayo Metropolitano.

En atención a esta problemática, el presente estudio “Sistema de Deduciones y Obligaciones Tributarias en las Empresas de Transporte de carga en Huancayo Metropolitana-

2021”, condensa la vital importancia de la relación que guardan estas variables, estipulando criterios, principios y análisis como se aplica dicho sistema en el sector de estudio dentro de Huancayo, en relación a al sistema de recaudación, a fin de constituirse un estudio vital para dar lugar a futuras investigaciones.

El objetivo de la investigación se centra en “Determinar la relación que existe entre el sistema de detracciones y las obligaciones tributarias en las empresas de transporte de carga en Huancayo Metropolitano-2021”

La metodología dentro del estudio a realizar, engloba en general el método científico, a modo de puntualizar el estudio se desplegará en determinar la medición de la relación entre ambas variables propuestas en el título del estudio, siendo de un tipo de investigación aplicada en vista que recurriremos a teorías y conceptos existentes que serán aplicadas al estudio y mediante ello buscar brindar soluciones del problema dentro de nuestro contexto, el nivel de investigación correlacional y por último el diseño empleado es el transeccional correlacional para los trabajos estadísticos a realizar en las unidades de análisis que son las empresas de transporte de carga, mediante una encuesta, con la finalidad de contrastar la hipótesis propuesta a fin de dar respaldo a la investigación.

El estudio está estructurado de acuerdo a los criterios establecidos por la unidad de investigación de la Universidad Peruana los Andes la cual se describe a continuación.

En referencia al Capítulo I: se aborda el planteamiento del problema, se centra es describir literalmente la realidad problemática por medio de comentarios en concordancia al sistema de detracciones y las obligaciones tributarias en la cual se encuentran inmersos el transporte de carga, luego establecer la formulación del problema (generales, específicos), delimitación de problema, a fin de establecer los objetivos, la justificación de investigación, las limitaciones y viabilidad en la cual se encuentra el desarrollo de la tesis.

El Capítulo II: se cimienta el Marco Teórico del estudio, considerando los distintos estudios realizados respecto a las variables, que forman parte de los antecedentes del estudio, base legal, definiciones conceptuales, donde se describe diferentes aportes por distintos autores conocedores del tema.

En el Capítulo III: se presenta la hipótesis propuesta en mi calidad de investigados en referencias a las hipótesis generales y específicas para que estas sean contrastadas en el desarrollo de la tesis, asimismo se presente la operacionalización de las variables motivo del estudio.

En cuanto al capítulo IV: se manifiesta la Metodología utilizada, se enmarca el diseño metodológico, en la cual se puntualiza el tipo y nivel de la investigación, como también el método y diseño; técnicas del acopio de datos, su procesamiento para ser presentado en un análisis concienzudo, y finalmente se presenta los protocolos de la parte ética de la investigación.

El capítulo V: se muestra los alcances respecto a la administración del Plan, considerando aspectos importantes como es el presupuesto y el cronograma de ejecución.

Capitulo VI: como parte final del proyecto se presenta las referencia bibliográficas en la cual se sustenta la investigación.

El Autor.

## **Capítulo I**

### **Planteamiento del Problema**

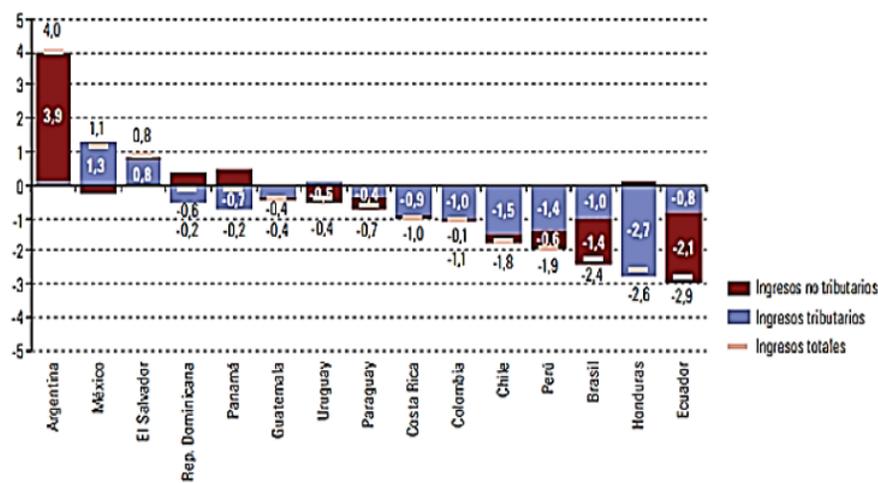
#### **1.1. Descripción de la realidad problemática**

Un problema muy álgido para cada uno de los países del mundo es garantizar el correcto cumplimiento económico de los tributos acorde con el régimen tributario al cual son parte cada uno de sus contribuyentes, del mismo modo garantizar el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), imposición que establecen de acuerdo a su ámbito geopolítico que alcanzan, dentro de los distintos lineamientos que impulsan y proponen a fin de establecer normas y leyes dentro de su estructura tributaria, la cual cumplan los objetivos de recaudar el tributo, dentro de esa normativa resalta un sistema muy importante que es tópico del estudio, sistema que asegura el pago de los tributos denominado pago adelantado, un sistema de pago que vienen aplicando distintos países como es el caso de México, Colombia, Chile, Perú entre otros países en la cual lograron en su mayoría una reducción significativa al incumplimiento del obligaciones tributarias, dentro de cada uno de sus jurisdicciones geográficas

Es transcendental resaltar la importancia de políticas tributarias que aseguren el cobro de impuestos, en caso de Latinoamérica se viene realizando un trabajo riguroso para dar sostenimiento a cada uno de sus gastos públicos y de manera contundente evitar la evasión tributaria un problema latente y bastante álgido durante mucho tiempo que se vive dentro del contexto mundial, en algunos casos con menor índice y en otros con indicadores preocupantes.

**Figura 1**

Cuadro de ingresos Tributarios de Países de América Latina -2021.

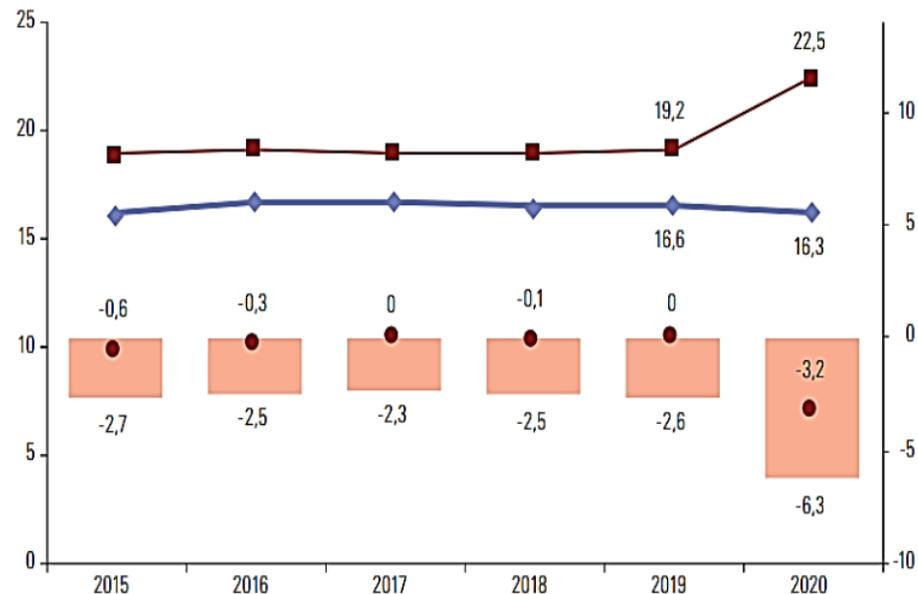


**Nota:** "Comisión económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Sobre la base de cifras fiscales. En los casos de Argentina, México y el Perú las cifras corresponden a la administración pública nacional, el sector público federal y el gobierno general, respectivamente".

El panorama a estos datos estadísticos, es necesario precisar que se presenta una reducción de los ingresos fiscales en América Latina, respecto al año 2020, lo cual impulsa a las administraciones tributarias asegurar el pago de los tributos, mediante ello buscan optimizar este sistema, ya que es la única forma de asegurar el pago de impuestos, del mismo modo entendiendo que del periodo de emergencia sanitaria que estamos viviendo como es la pandemia a causa del COVID 19, ha impulsado que el sector transporte de carga, tanto marítimo y terrestre no paren sus actividades, en consecuencias fue el sector que mayor demanda ha tenido y no se ha visto perjudicado en el desarrollo de sus actividades. En este sentido destacan la menor caída de este sector, se explica principalmente por el desempeño que aportaron estos a los ingresos tributarios de cada uno de sus países. Dentro de este marco de explicación se demuestra la alta demanda de parte de este sector, para el desenvolvimiento comercial de todas las actividades conexas como son los casos tanto de importación como exportación, dentro de un mercado globalizado y depender mucho que la parte logística juega un rol muy importante como es el caso de las empresas de transporte a nivel internacional.

**Figura 2**

*Demanda del sector transporte de carga marítimo y terrestre 2020.*



Nota: Comisión económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Sobre datos logísticos de transporte de carga de mercancías.

- En el cuadro se expresa de forma global de la demanda de transporte logístico vía terrestre y marítima.

Dentro de este enfoque en América latina, ha surtido diferentes cambios, dentro de sus estructura y legislaciones tributarias de cada país que conforman esta parte de mundo, con el único propósito de mejorar los ingresos tributarios recaudados.

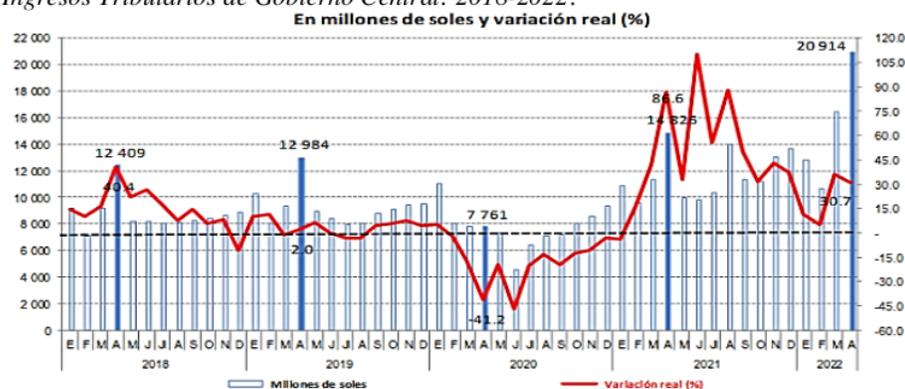
Un ente muy importante que juega un papel importante afín de poder garantizar estos recursos, son las administraciones tributarias, también conocidas como entidades recaudadoras, en las cuales desde de los años mencionados, realizan medidas para que los contribuyentes atiendan al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en especial del Impuesto al Valor Agregado (IVA) porcentajes que son manejados entre un 7 hasta 22 por ciento.

En el caso específico peruano, la tasa impositiva es denominada “Impuesto General a las Ventas” (IGV), y en la actualidad grava las transacciones comerciales realizadas dentro de nuestro ámbito geográfico, la cual está compuesto por el 18 por ciento, que exclusivamente el

16 por ciento es parte del IGV y el restante 2 por ciento es el Impuesto de Promoción municipal (IPM), monto que también es recaudado por la administración tributaria peruana (SUNAT)

El Estado peruano establece una normativa tributaria en la cual se rigen y se norman los tributos recaudados de cada transacción comercial y afín de poder asegurar el pago de los tributos y evitar la evasión tributaria, se implanto, “el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias” (SPOT), conocido tributariamente como el régimen de detracciones, un proceso con un funcionamiento muy manejado por el gobierno en lineamientos de política tributaria, que en fin su propósito es garantizar el pago fundamentalmente del (IGV), que se aplica desde el año 2001, desde ahí para la administración tributaria, es una herramienta eficiente, que en poco tiempo mejoro la recaudación y que es administrado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), que viene cumpliendo las metas pronosticadas en ciertos sectores, y por ende mediante ello se busca evitar la evasión en ciertos comercios de bienes y servicios.

**Figura 3**  
*Ingresos Tributarios de Gobierno Central: 2018-2022.*



**Nota:** “Todas las variaciones de los Ingresos Tributarios del Gobierno Central se expresan en términos reales y se comparan respecto a similar mes del año anterior” **Fuente:** SUNAT.

En análisis este sistema de detracciones, goza de una particularidad y dinámica de la siguiente manera, el monto que es producto de la detracción que sufrió el cliente por la operación comercial de bienes o servicios que se encuentran afectados, es depositado en una cuenta corriente bancaria que su apertura goza la exclusividad del banco de la nación, a

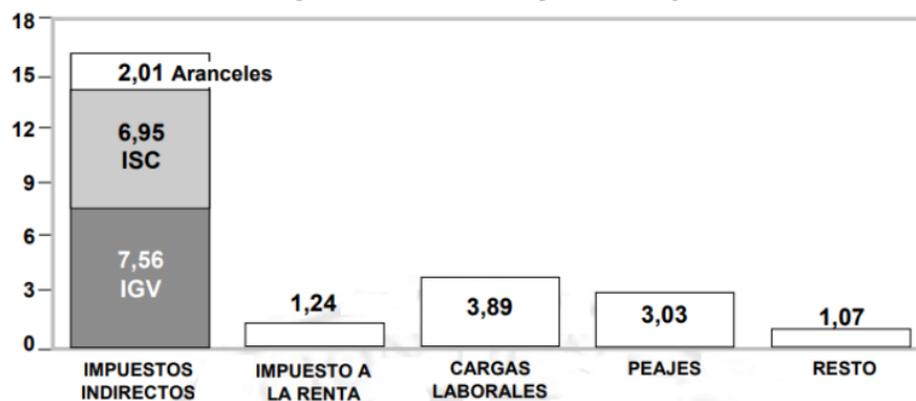
titularidad del contribuyente, sea esta persona natural o jurídica, en la cual tiene como actividad comercial la venta de bienes o servicios según sea el caso. Entendiendo que los montos y saldo de esta cuenta bancaria son meramente para la ejecución del pago de tributos al cual le pertenece la cuenta, y en el caso que después de cumplir con sus pagos de tributos exista un excedente se podrá solicitar el retiro para su libre disposición.

Si bien es cierto la finalidad es asegurar la obligación tributaria y no solamente de carácter económico o pecuniaria, más por el contrario dar cumplimiento a lo formal y sustancial, acciones exigibles al contribuyente dentro la aplicación de este sistema de deducciones, que en lo actual no es cumplida en su totalidad a nivel de los contribuyentes.

El servicio de carga vía terrestre en el ámbito nacional, se encuentra inmerso distintas actividades comerciales, que se desarrollan dentro del ámbito nacional, dentro de esta dinámica se infiere que existe una correspondencia entre los traslados de bienes vía terrestre y el movimiento económico, en la cual el volumen de carga a un mayor crecimiento comercial mayor es la demanda de traslado de mercancías a nivel nacional, pero en estos últimos años se ha visto incrementado gracias al movimiento logístico de las empresas durante el periodo de cuarenta y post cuarentena que, el gobierno peruano de turno ha decretado.

De esta manera se explica la alta importancia del sector transporte dentro de la estructura tributaria nacional, la cual es punto de análisis del presente estudio de investigación, a continuación, se detalla de manera genérica los impuestos, conexos a esta actividad del sector transporte.

**Figura 4**  
*Incidencia Tributaria de impuesto del sector Transporte de carga 2021.*



**Nota:** Ingresos Tributarios de acuerdo a porcentaje de cada impuesto del sector transporte de carga a nivel nacional. **Fuente:** SUNAT

El sistema de detracciones, ha asegurado el dinero recaudado para el pago de impuestos, constituyéndose en una medida muy inteligente para recaudar el IGV en sectores que representan altos índices de informalidad, sin embargo, en su totalidad no busca sostener la continuidad de la empresa de transporte de carga más por el contrario su afán es solo asegurar su recaudación, causando injustamente son afectados por medio de este sistema al incurrir al cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales de este sistema, por desconocimiento en su totalidad de la norma que rige para la aplicación en sus distintas operaciones.

Otro punto es, que el dinero recaudado mediante este sistema, desde mi análisis es considerarse una “recaudación ficticia”, en vista que el dinero recaudado únicamente se accede a su devolución, en el caso que el contribuyente no adeude ningún impuesto, ni tenga pendientes de pago, “dentro del periodo de 04 mensualidades de realizado el depósito a la cuenta detracción, el titular de la cuenta no ha generado ninguna pago tributario; se procede a la liberación de fondos que fueron detraídas” (Bravo, 2018). “dentro de este proceso a solicitar, la tramitación es embarazoso, y trágico administrativamente, lo cual desincentiva al que tributo a seguir esa solicitud de liberación de fondos”. (Infante, 2018 p.56).

En lo que respecta al sector de carga vía terrestre en Huancayo Metropolitana, que constituyen, Tambo, Chilca y Huancayo Distrito, conllevan una problemática principal que es, el desconocimiento pleno sobre el cumplimiento de este sistema, su aplicación en lo que refiere al servicio de transporte de bienes por carretera y el correcto cumplimiento de los requisitos para solicitar la liberación de fondos y de esta manera cumplir oportunamente la normativa referente al sistema de detracción.

En vista que estos detalles hacen que recurran constantemente a la vulneración de sus tributos a pagar y cumplan con los aspectos formales y sustanciales para posterior a ello sean sancionados, acciones que perjudicara a las empresas de este ámbito geográfico.

Los problemas que se identificaron en el sector del servicio de carga de Huancayo metropolitano se detallan pormenorizadamente en las siguientes líneas:

1. Doble deposito a la cuenta.
2. Operaciones con depósito por servicios no sujetos a la detracción.
3. Se realizan depósitos el monto total del servicio prestado.
4. Mal cálculo de porcentaje de detracción, con deposito realizado.
5. Utilización de una factura de compra sin haber realizado la detracción.
6. Depósito de detracción en la cuenta del proveedor equivocado.

Asimismo, no cuenta con información necesaria respecto al sistema de detracciones, para realizar sus operaciones, recordemos que este factor es de mucha importancia ya que en estos distritos se moviliza aproximadamente el 70% de su carga de la zona centro, a fin de satisfacer distintas necesidades de las mercancías de las zonas adyacentes y también por ser capital de la zona centro.

La actividad del sector transporte, demanda una gran inversión en la adquisición de unidades que, en algunos casos, destinan la mitad de sus ingresos, resulta que en la actualidad las empresas no cuentan con un área contable exclusivo para el tratamiento tributario de sus

operaciones, para poder potenciar el crecimiento de cada una de sus empresas y realicen el cumplimiento del régimen de detracciones, para no incurrir a contingencias tributarias por parte del órgano administrador.

(Cevasco, 2014) "Llama la atención que las entidades contribuyentes cometan, con la mayor frecuencia posible, errores en sus declaraciones y registro de sus gastos (sumas de recibos y otros) y, sorprendentemente, a raíz de enmendarlos deliberadamente rectificadas, la SUNAT lo ordena como infracción y recoge todo el efectivo recaudado de la cuenta de detracción del ciudadano". (Picón, 2017) avala que "No hay proporcionalidad entre la infracción y la autorización, es posible que se haya corregido S/. 1,000 y el elemento recaudador entre en el absoluto de su equilibrio de S/. 100,000", asimismo por no consentir e incumplir los lineamientos del sistema de detracción, deben cargar con las multas realizadas por SUNAT; las mismas que no son deducibles como gasto o costo.

Como este régimen no tiene en cuenta el importe del impuesto que el contribuyente debe pagar, en ocasiones puede dar lugar a la recaudación de impuestos "a ciegas". En consecuencia, puede ser necesario exigir anticipos a servicios que no están afectos en consecuencia cobrar impuestos a personas que no son deudoras, sino acreedoras del Estado, porque no se tienen en cuenta los saldos acreedores o los créditos fiscales del contribuyente a la hora de determinar si hay o no impuestos que deben pagarse.

Recuerde que el régimen se aplicará a todos los casos en que el proveedor de transporte de mercancías por vía terrestre subcontrate la totalidad o parte del servicio, así como a cualquier subcontratación posterior que sea necesaria.

Dado que el dinero de la cuenta de retenciones sólo se utiliza para el pago de impuestos, los fondos quedan inmovilizados por pertenecer a la cuenta de detracciones de la empresa de transporte de carga y solo la cuenta está destinada para el pago de tributos.

Al persistir este desconocimiento se encontrarán en un gran problema y dificultad estas empresas de transportes y en un corto plazo quizás pasen a fracasar sus empresas o en todo caso recurrir a la informalidad.

## **1.2. Delimitación del problema**

### ***1.2.1. Delimitación Espacial***

En este trabajo de investigativo se estableció cómo espacio de estudio la ciudad de Huancayo Metropolitano, en lo que respecta al espacio son los Distritos de Huancayo, Tambo y Chilca.

Empresas de este sector transporte dedicados a la carga debidamente formalizadas que pertenecen a estos distritos serán participes del presente estudio.

### ***1.2.2. Delimitación Temporal***

Para el estudio correspondiente sobre el tema de Investigación Sistema de detracciones y obligaciones tributarias, delimitaremos temporalmente toda la información respecto al año 2021 en vista que se tomara en cuenta todos los resultados correspondientes a este periodo.

### ***1.2.3. Delimitación Conceptual***

Dentro de la tesis se precisa la siguiente delimitación conceptual respecto a las variables de estudio a fin las bases teóricas respaldan específicamente en las propuestas de teorías de autores, del mismo modo precisar la conceptualización de las variables en estudio y no distraer el estudio bajo conceptos equívocos o ajenos al estudio de acuerdo al contexto de estudio.

**Sistema de Detracciones:** El Marco del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT), es un sistema con el objetivo de asegurar fondos económicos para el abono de tributos y gastos por cargos o multas tributarias, así como los anticipos y cuotas de representación de dichos derechos (en la cual se considera los intereses generados), que comprenden los pagos al Tesoro Público, administrados potencialmente por la SUNAT, y los iniciados por los pagos de EsSalud y la ONP; de igual manera, los gastos y costos

ocasionados por la SUNAT durante el tiempo del proceso de ejecución coactiva cargos que indudablemente lo asume el contribuyente.

Del mismo modo, el sumo de este sistema tiene la razón de crear activos económicos asegurados en una cuenta bancaria, para realizar los pagos de las obligaciones generadas por los tributos, y otros cargos por multas, anticipos y cuotas sobre cargas tributarias, y además incorpora los intereses que es generado por incumplir los tributos al estado. Hay que tener en cuenta que el marco de derechos de la parte ahorrada se aplica a las organizaciones en varios ámbitos, ya sea para la compra u oferta de mercancías y también para la prestación de servicios específicas que lo establece Sunat en su reglamentación del sistema de detracciones

Con relación al Variable **Obligaciones Tributarias** se delimita conceptualmente en relación a la siguiente teoría.

Según Alva (2014) “Es la conexión Jurídica entre el Estado, asignado como acreedor tributario y luego nuevamente el ciudadano, que es el deudor de tributos, cuyo compromiso es cubrir un deber pagar el tributo. (p.89). Por otro parte, Velazco (2017) “Caracteriza que los compromisos de carga tributaria son la conexión entre el sujeto acreedor y el sujeto deudor, dispuesto por la norma, que planea consentir el recorte de impuestos, siendo coercitivamente exigible; y se presenta a través de compromisos formales y significativos que son los sustanciales. (p.7).

### **1.3. Formulación del problema**

#### ***1.3.1. Problema General***

¿Qué relación existe entre el sistema de detracciones y las obligaciones tributarias en las empresas de transporte de carga de Huancayo Metropolitano-2021?

### ***1.3.2. Problemas Específicos***

- ¿Qué relación existe entre el sistema de detracciones y las obligaciones tributarias formales en las empresas de transportes de carga de Huancayo Metropolitana-2021?
- ¿Qué relación existe entre el sistema de detracciones y las obligaciones tributarias sustanciales en las empresas de transportes de carga de Huancayo Metropolina-2021?
- ¿Qué relación existe entre el sistema de detracciones y la Exigibilidad de las obligaciones tributarias en las empresas de transportes de carga de Huancayo Metropolina-2021?

## **1.4. Justificación**

### ***1.4.1. Social***

El estudio del sistema de detracciones relacionado a las obligaciones tributarias, beneficiará a las empresas de transporte de carga en su conjunto, ya que propondrán medias de mejoras continuas para la aplicación correcta de este sistema, en vista que la investigación motivara a generar una buena aplicación de un correcto cumplir de los deberes tributarios por medio del sistema de detracciones por ende será un beneficio para toda la sociedad, así como también el cumplimiento de sus funciones, con el conocimiento suficiente y competente de las responsabilidades encomendadas.

### ***1.4.2. Teórica***

El estudio se constituye importante teóricamente en vista que se aportara una selección de conocimientos teóricos sobre “El Sistema de Detracciones y Obligaciones tributarias de las empresas de transporte de carga de Huancayo Metropolitano”, todo ello fundamentado en aspectos teóricos y tributarios.

Por lo cual esta investigación permitirá coadyuvar a estas empresas de este sector a tener el conocimiento sobre este sistema tributario de deducciones y de esta forma puedan poner mayor interés en la aplicación eficiente de este Sistema enfocando su problemática, optimizar las funciones y responsabilidades encomendadas al personal.

#### ***1.4.3. Metodológica***

La investigación se regirá de acuerdo a la utilización de instrumentos, adecuadamente diseñados para la evaluación y correlación entre las variables de estudio.

La aplicación de la prueba de ensayo, en la que se busca validar a través del juicio de experto, así mismo buscar ese grado de confiabilidad a través del Alfa de Cronbach, servirá como antecedente metodológico, para el desarrollo de nuevas investigaciones.

### **1.5. Objetivos**

#### ***1.5.1. Objetivo General***

Determinar la relación que existe entre el sistema de deducciones y las obligaciones tributarias en las empresas de transporte de carga de Huancayo Metropolitano-2021.

#### ***1.5.2. Objetivos Específicos***

- Determinar la relación que existe entre el sistema de deducciones y las obligaciones tributarias formales en las empresas de transportes de carga de Huancayo Metropolitana-2021.
- Determinar la relación existe entre el sistema de deducciones y las obligaciones tributarias sustanciales en las empresas de transportes de carga de Huancayo Metropolina-2021.
- Determinar la relación existe entre el sistema de deducciones y la exigibilidad de las obligaciones tributarias en las empresas de transportes de carga de Huancayo Metropolina-2021.

## **Capítulo II**

### **Marco Teórico**

#### **2.1. Antecedentes**

La revisión de estudios del “Sistema de Deduciones y Obligaciones Tributarias en las Empresas de Transporte de carga en Huancayo Metropolitana-2021”, es importante; y necesario realizar la revisión de trabajos de investigación, ya que formará parte de la fundamentación teórica.

##### **2.1.1. Nacionales.**

En referencia a los trabajos de investigación de carácter nacional, se indagó en los distintos repositorios de universidades nacionales del ámbito peruano, a fin de revisar distintas investigaciones respecto a las variables de estudio la cual se describe en las siguientes líneas.

En la tesis presentada por (Choque, 2019) titulada “El Sistema de Deduciones de transporte de bienes por vía terrestre y el pago de obligaciones y deudas tributarias en la ciudad de Tacna”, investigación sustentada en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - para obtención del Título Profesional de Licenciado en administración.

La motivación de este trabajo demostró la relación entre el marco regulatorio del sistema de deducciones en el pago de las obligaciones y deudas tributarias. Por esta razón, elegimos un tipo de examen no adulterado, utilizando un plan no exploratorio. Tomando como población 1775 organizaciones dedicadas a la administración del transporte terrestre,

aplicamos un examen cuyo diseño es obtener datos sobre la relación del marco de derivación en el abono de compromisos de gasto y obligaciones. Esta información se manejó utilizando Microsoft Office Excel 2010 y la programación factual SPSS rendition 25.0 adaptación española. Con los resultados obtenidos, se infirió que la disposición de las derivaciones para el transporte de mercancías vía terrestre tiene relación con la satisfacción del pago de los compromisos y obligaciones de gasto. Con la prueba de especulación chi-cuadrado, se demuestra que los factores son dependientes. El valor de chi-cuadrado determinado fue de 1118,687 a y el valor  $p=0,000$ . El coeficiente V de Cramer (0,722) y el coeficiente de posibilidad (0,898) y el coeficiente de conexión de Spearman (0,528) demuestran que existe una relación directa de las variables. (Choque, 2019)

En la tesis “Sistema de Deduciones y Obligaciones tributarias en las empresas de transportes de carga en el distrito de La Victoria, año 2018” presentado por (Vásquez, 2018) estudio para la obtención del Título Profesional de Contador Público en la Universidad César Vallejo de la escuela profesional de contabilidad para optar.

El estudio académico de exploración profunda, denominado "Sistema de deducciones y pago de obligaciones en las empresas de transporte de carga en el Distrito de La Victoria, año 2018", tiene como motivo mostrar cómo el ordenamiento de las deducciones puede tener consecuencias adversas cuando el abono no es realizado por el contribuyente. Hoy en día nos encontramos con un marco de deberes es temas tributarios que tiene unas pautas de cobro tajantes, muy lejos de dirigir y sumar a un uso justo y claro de los principios de respaldar el crecimiento empresarial. La creación y el uso del marco de entrega anticipada de dinero, como es la deducción, cuyo diseño es garantizar y mantenerse alejado de la evasión fiscal, ha impactado a numerosos especialistas financieros adecuados.

Los elementos utilizados para el estudio de las variables son sistema de deducciones como variable independiente y obligaciones tributarias como variable dependiente. Se trata de

un examen correlacional cuantitativo y atractivo, ya que se buscó la conexión entre las dos variables, con un plan no experimental, sin control de factores. Se obtuvo una muestra de 39 especialistas de las organizaciones de transporte de carga aprobadas por la Región de La Victoria, el instrumento de evaluación utilizado fue la encuesta, la cual fue posteriormente aprobada a través de la prueba fáctica del coeficiente Alfa de Cronbach, lo que dio un nivel de confiabilidad y legitimidad a la sustancia. Los factores se manejaron utilizando la programación medible SPSS.

Se concluye tácitamente que muchas organizaciones no cumplen con sus compromisos de gasto. Por lo tanto, se muestra cómo el sistema de detracciones está conectado con los compromisos ante el estado (obligaciones tributarias) en el sector de transporte de carga, en La Victoria. (Vásquez, 2018)

Así mismo (Vilela & Yovera, 2021) en su tesis “Sistema de Detracciones y su Incidencia en las Obligaciones Tributarias de las Empresas de Mantenimiento Vehicular, Carabaylo - 2021”. presentado a la Universidad César Vallejo para la obtención del título profesional de contador público.

El objetivo del estudio, el examen determinativo concluye la relación que existe del sistema de detracciones incide en las obligaciones tributarias de las empresas de mantenimiento vehicular, Carabaylo – 2021. La investigación es aplicada, el diseño es correlacional y causal. Tiene como población al cual se analizó el estudio, 40 trabajadores de las organizaciones de mantenimiento de vehículos situadas en Carabaylo. Se aplicó estratégicamente el cuestionario, siendo aprobada y avalada por especialistas de la Universidad César Vallejo. Además, se utilizó el coeficiente Alfa de Cronbach, el coeficiente estadístico de Spearman para aprobar las la relación de estas variables, el coeficiente de tiempo estimado de llegada para cuantificar los grados de tasa para decidir el nivel de calidad inamovible. Se presume que existe un índice entre los factores examinados, ya que la exploración realizada ha puesto de manifiesto que los

especialistas del área contable no tienen un dominio efectivo sobre la detracción, debido a la escasa información sobre este sistema, lo que les hace descartar los requisitos fundamentales para una aplicación correcta y depósito, lo que provoca la ruptura de sus compromisos con el deber tributario, causando así una infracción y el consiguiente refrendo con una multa. (Vilela & Yovera, 2021)

Para (Cadillo, 2016), en su tesis “Sistema de detracciones y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias COANPE S.R.L Huaraz”. presentado a la Universidad San Pedro a la Facultad Ciencias Económicas y Administrativas de la Escuela de Contabilidad para la obtención del título profesional de contador público.

Se concluye que se alcanzó el objetivo del estudio en la que plasma que el sistema de detracciones incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Empresa Corporación los Andes del Perú S.R.L. Huaraz, 2015, Este informe cumplió con la característica de ser descriptivo - correlacional, es un ejemplo no probabilístico. La ordenación de los derechos de emisión se aplica a organizaciones de diversos ámbitos, tanto para la compra como para la prestación de servicios en referencia a servicios específicos y/o para la ordenación de acuerdo a su reglamentación específica. El sistema de detracciones se ha convertido en un dispositivo útil contra la evasión, que ha permitido ampliar la base de deudores contribuyentes y expandir el conocimiento a la implementación de otras herramientas en los últimos tiempos, los resultados mostraron la relación entre los factores examinados, finalmente el sistema de detracciones afecta fundamentalmente la consistencia con los compromisos de gasto de la empresa Corporación los Andes del Perú S.R.L. (Cadillo, 2016)

Por otra parte (Roca, 2017) en su tesis “El Sistema de detracciones y la evasión tributaria en las empresas de Transporte de Carga Pesada, Puerto Maldonado 2016”. presentado a la Universidad Andina del Cusco en para optar el Título Profesional de Contador Público. Donde concluye lo siguiente:

La investigación de los variables es crítica para abordar un tema de compromiso tributario que tiene cada ciudadano, se aborda considerando las circunstancias como la presente entorno de su reglamentación, escudriñando explícitamente algunos punto en base al contorno de estudio, promoviendo la administración adecuada del manejo de este régimen de detracciones, la revisión depende del examen de 08 segmentos que son: Proclamación del tema, Estructura Hipotética, Exploración Estratégica, Resultados de la Exploración, Conversación, Fines, Propuestas y Referencias Bibliográficas, el objetivo es decidir cómo se conecta el sistema de detracción con la Elusión Fiscal en la Organización del sector transporte. El ejemplo está conformado por 30 especialistas. El tipo de estudio es aplicado, el estudio es explicativo y para el reconocimiento de este estudio se utilizaron los métodos, generales y particulares, además se utilizaron los instrumentos de acopio de datos, por ejemplo, la encuesta, las escalas y la calidad inamovible del instrumento. La encuesta se aplica a las organizaciones de transporte de carga pesada, que consta de dos secciones, en primer lugar, la variable Arreglo de Degradación de 18 cosas que se entregó a los propietarios y trabajadores de la organización que contiene la escala de Likert adecuada. También, la variable Evasión Fiscal de 18 ítems. Asimismo, se ha afirmado que el coeficiente de conexión entre sistema de detracción y Evasión tributaria es de 0,370 a un nivel de importancia de 0,05; y que existe una relación positiva correspondiente a la evasión tributaria. Esto implica que las empresas de transporte de cargas asumen el pago de tributos consecuentemente cumplen su obligación tributaria y el pago de infracciones tributarias, lo cual es reflejado en el cumplimiento del sistema tributario.

### ***2.1.2. Internacionales.***

En referencia a las investigaciones a nivel internacional respecto a las variables de estudio podemos afirmar que la variable considera otros tratamientos de acuerdo como estipula la política tributaria de cada gobierno en ese contexto mostramos estudios en referencia a cada

país afín de que pueda servirnos como antecedente considerando la denominación de cada país en vista que en los distintos países su estructura tributaria y su régimen son diferenciados.

Según el colombiano (Sandoya, Sandoya, Ronquillo, & Encalada, 2021) en la investigación desarrollada “Las Retenciones del IVA y la Fuente y su Incidencia en el Funcionamiento del Servicio de Rentas Internas (Administración Tributaria) en el Periodo 2020-2021” presentada a la Universidad Técnica de Babahoyo a la Facultad de Ciencias Técnicas y Aplicadas de la Dirección de investigación, como artículo de investigación para la revista polo del conocimiento, donde nos alcanza los siguientes conclusiones.

La exposición actual sigue con el motivo de diseccionar las perspectivas conectadas a Retenciones del IVA, la organización del gasto y la fuente impactan el giro de los eventos y la actividad, no obstante la capacidad de la sustancia vital de la entidad del deber, para exponer el grado de efecto que las dos cosas tienen en el establecimiento a través de las explicaciones de diferentes creadores, los cargos contribuyen y son una parte crítica para la mejora del país dado que la Administración de Ingresos fiscales del Interior durante bastante tiempo ha llenado como el elemento principal de surtido de activos para la difusión a la organización focal.

Para (Salazar, 2020) en su investigación publicada en Colombia en la Universidad Antonio Nariño, referente a líneas, Contables Contaduría Pública, denominada “Efectos Tributarios, Administrativos y Legales de las Declaraciones de Retención en la Fuente, IVA y Renta Presentadas sin Pago” nos muestra el siguiente resumen:

Según los especialistas en la materia, la normativa colombiana de derechos es muy complicada y productiva, por lo que amerita una información con extraordinario giro y profundidad por parte de los expertos en contabilidad a la luz del día para facultarlos a una presentación superior en el campo de los negocios a todo nivel, debido a la discusión documentada en el alto tribunal de la demanda gerencial que emerge de la ineficacia de los formularios gubernamentales que se registran sin abono.

Conectado con lo anterior, es obvio que la regulación del gasto en Colombia es un resultado entrelazado de los cambios de deberes que en cada período de la administración surgen como respuesta a la emergencia en los fondos públicos del Estado y no tienen una profundidad legal para determinar los agujeros legítimos que continuamente están atendiendo la evasión de impuestos, cuando desde circunstancias comparables para algunos es ineficaz y para otros no.

No se percibe la forma en que una declaración registrada sin pago pierde la legitimidad para los asuntos de la carga, sin embargo, mantiene su estado con respecto a la recolección de los cargos, al igual que el caso de mantener los formularios de evaluación.

Para un pequeño ciudadano es muy confuso aclimatar todo el perfeccionamiento del ciclo de gastos que le permita seguir completa y oportunamente sus compromisos de deber, particularmente cuando se alude a cuestiones legales con un alto dominio, por ejemplo, el tema de la ineficacia de las planillas y sus ramificaciones de deber, de gestión y de legitimidad.

Del mismo modo (Suárez, 2021) en su tesis “Anticipo del Impuesto a la Renta para entidades obligadas al pago” estudio presentado a la (Universidad Estatal Península de Santa Elena) en la Unidad de posgrado.

En la que presenta las siguientes conclusiones de acuerdo a las disposiciones del Código Tributario y LRTI de septiembre 2020, y del objetivo relacionado con el tema que se atiende, se introducen las más prevalentes desviaciones menores de la liquidación por adelantado del impuesto anual tributario, que influyen principalmente en el ciudadano responsable del pago de esta cosa no obstante un marco de surtido de gastos que busca alejarse de los perjuicios financieros según la actual evasión y elusión; para enfrentar la recesión monetaria que la nación busca hasta la fecha. Así, el motivo de este trabajo es completar una investigación general del Anticipo de Gastos Personales para sustancias obligadas a pagar, apoyando el lugar del trabajo. Para decirlo claramente, las acciones tomadas por el sujeto dinámico hacen que sea crítico

diseccionar y ejecutar una guía de gastos que enumere la estimación correcta del anticipo de pago del impuesto que están sugestionados a realizar el abono.

Por otra parte, (Fano, Oubiña, Di Giorgio, & Marín, 2018), en su investigación “Efecto de regímenes de anticipos de impuestos en capacidad de pago y rentabilidad de empresas del sector de construcción” presentado a la Universidad del Cema, de la ciudad de Buenos Aires – Argentina en la Unidad de Posgrado, donde nos presenta las conclusiones siguientes:

Argentina ha sido descrita por un marco tributario que utiliza diferentes mecanismos para reunir y recaudar sus tributos anticipadamente, realizar cobros antes de tiempo, haciendo que las organizaciones se inmovilicen en una gran cantidad activos económicos para supuestamente cubrir reembolsos fiscales liquidados. El motivo de este trabajo es diseccionar los impactos que estos sistemas de adelanto de pagos tendrían sobre el límite de las cuotas y las necesidades de financiación de las organizaciones del área de desarrollo, que se describen por los largos ciclos de creación y reconocimiento de recursos relacionados con su movimiento. Por esta razón, se examinaron las proclamaciones contables de 47 entidades que tienen un lugar con esta área, dentro del rango de 2004 y 2016, en particular en lo que respecta al apoyo de las exenciones fiscales en los recursos, los marcadores de límite de cuota, las necesidades de financiación a través de créditos y los niveles de productividad.

Se pudo constatar que cuanto más altos son los grados de inmovilización de los recursos económicos para realizar pagos fiscales, menor es el límite de cuota que se advierte y mayor es la utilización de pasivos monetarios (créditos) para respaldarlos, lo que traería aparejado mayores gastos monetarios para financiar dicha inmovilización, que por ende se ve perturbada en aquellas organizaciones con menores niveles de productividad. Todo ello permitiría cerrar el impacto destructivo de los sistemas de anticipos de derechos sobre la seriedad de las organizaciones y su capacidad de mejora y emprendimiento.

Por último (Parini, 2018) en su tesis “Régimen de retención del impuesto a las ganancias sobre distribución de dividendos en los principales Países del Mercosur” presentado a la Universidad de la empresa en la ciudad de Buenos Aires – Argentina, quien nos presenta el siguiente alcance investigativo.

La motivación de este trabajo es diseccionar los lugares de Argentina, Paraguay, Uruguay y Brasil, cuatro de las principales naciones del Mercosur, con respecto a la tasa impositiva sobre las ganancias dispersadas por las organizaciones de cada país.

En función de las distintas naciones, haremos una breve investigación de la coyuntura macroeconómica, retratando lo que sucede de cada una de ellas. Dentro de este avance también evaluaremos los atributos topográficos, los activos y daremos sentido al funcionamiento actual de la economía de cada una de las naciones del Mercosur.

En este sentido, se abordará la perspectiva empresarial, en la que se analizarán los distintos tipos de organizaciones existentes en cada uno de los países. Se separarán las organizaciones atendiendo a las cualidades de cada una de ellas y creando en cada circunstancia el tratamiento de evaluación adecuado para la difusión de los beneficios y las ganancias en cada una de las organizaciones.

De acuerdo con lo que se ha diseccionado hasta este punto, el último ángulo a considerar es el punto de vista de los gastos, donde se verá qué tipos de cargos se aplican a la transmisión de beneficios.

Por último, se mostrará qué nación tiene la menor influencia de evaluación, lo que reflejará cuál es la más útil para la especulación.

## **2.2.Bases Teóricas o Científicas**

### **2.2.1. Sistema de Detracción.**

El sistema de detracciones, habitualmente conocido como SPOT, es un componente de gestión que ayuda al sistema tributario a mejorar los indicadores de evasión y este sistema

coadyuva a cumplir deberes específicos y comprende esencialmente minimizar los actos evasivos de los contribuyentes (detracer un importe de dinero) de una actividad comercial hecha por el comprador o cliente, todo este proceso sujeta al marco normativo de este sistema, de un nivel de la suma detruida para cumplir los deberes tributarios, y después guardada en el Banco de la Nación, en un registro continuo para el bien del comerciante o cooperativa especializada, La última opción, por lo tanto, utilizará los recursos económicos guardados en el Banco de la Nación para realizar el pago de impuestos, multas y cuotas a cuenta, incluyendo su prima particular y el refresco de dichas obligaciones tributarias según el artículo 33 del Código Tributario, que son reguladas o potencialmente las políticas tributarias del estado peruano administradas por la SUNAT.

(Hernández, 2016) especifica que los montos dinerarios mantenidas en la cuenta de detracción están ligadas al abono de los impuestos que tiene el contribuyente a favor de la SUNAT; no obstante, tiende a ser visto como un fondo de reserva que garantiza el pago del tributo y asumiendo que garantizar la recaudación tributaria, del mismo modo identificar o forzar a que los usuarios de esos servicios o la transferencia de bienes, estén obligados a no evadir impuestos. (Calampa y Chamorro. 2019) citan a Mariana Moreno, Supervisora de EY quien sostiene que este Marco "ayuda a ampliar la base de tributaria y a disminuir la evasión fiscal que se encuentra inmerso dentro de la informalidad".

Asimismo, la directriz expresa que las detracciones se aplican en las tareas de venta de mercancías y prestación de servicios, servicio de carga mediante el transporte terrestre que estipula la administración tributaria, sumadamente las actividades sujetas al IVAP (Impuesto a la Venta de Arroz Pilado). Igualmente, el ente recaudador de tributos expresa que en caso de que no se diera cumplimiento a la detracción, se aplicarán los castigos correspondientes:

- Impedimento del crédito fiscal que tuviera a favor del contribuyente.

- Imposición de una multa equivalente a la mitad de la suma no depositada en la cuenta de detracciones.

- Confiscación de la mercancía del contribuyente.

- Embargo por un lapso de tiempo de vehículos.

(Sanchez, 2014), muestra que este marco de detracción busca asegurar el pago del tributo en base a la compra que realiza el contribuyente, adquirente o cliente de una mercancía o administración sujeta al Marco normativo de la detracción y que posteriormente se guarda en el Banco de la Nación, en un registro continuo para el comerciante o cooperativa especializada, de manera que la última opción pueda utilizar los activos monetarios almacenados en su registro para realizar el pago de sus compromisos tributarios. Esta detracción se fija aplicando una tasa específica sobre la suma a pagar de la mercancía ofertada, por las operaciones venta de bienes o prestación de servicios dentro de los lineamientos que estipula el sistema de detracción.

En este sentido, el comprador del bien o servicio sujeta al régimen, está obligado a depositar el importe de la detracción en la cuenta permanente del Banco de la Nación a favor del contribuyente. Las sumas dinerarias almacenadas en dicho registro conforman el patrimonio del titular del mismo para ser utilizado en el pago de sus compromisos tributarios así como multas entre otros que la norma lo convenga; no obstante, cuando dichas sumas almacenadas no se agoten, luego del plazo señalado por la pauta, se considerarán de libre acceso para el titular del registro y este pueda pedir la devolución correspondiente previo al cumplimiento de todos los requisitos solicitados.(Valencia, 2016)

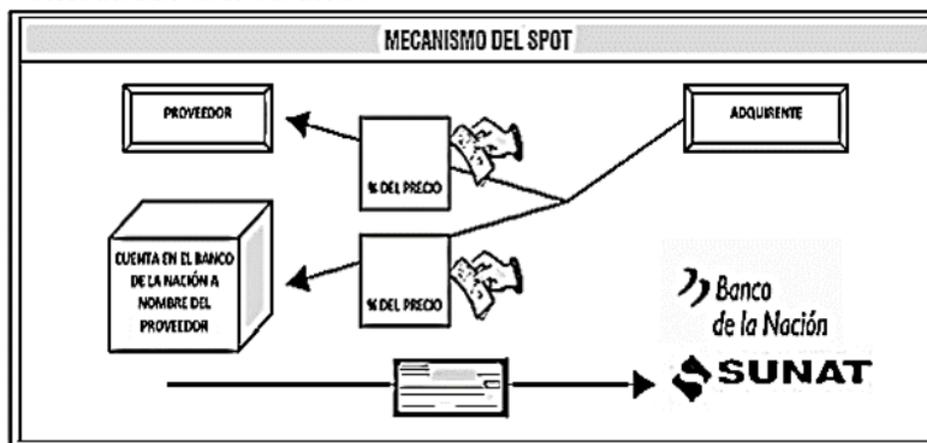
Caracteriza el sistema de detracciones como un marco hecho por el Estado para prepagar el IGV, para ampliar la base del impuesto y garantizar el pago y alejarse de la evasión fiscal. En todo caso, esta idea se ha desvirtuado influyendo en la parte monetaria y financiera de las organizaciones, ya que no considera la medida genuina del derecho que el ciudadano

estaría obligado a pagar, ya que no considera los equilibrios a favor o reducciones tributarias accesibles al ciudadano. En consecuencia, este sistema es una especie de "pago ciego" (p.101).

La palabra detracción se refiere a la acción de traer que significa "deducir, descontar, apartar o redirigir" y comprende una asignación o rebaja que se cobra al individuo que realiza la adquisición de un bien o al cliente de una ayuda que se recuerda para el marco, para lo cual se aplica una tasa (%), que es fijada por la norma, considerando como premisa el Costo del Proveedor (comerciante), para que la cuota sea apartada en el Banco de la Nación, en un registro continuo a favor del proveedor (que puede ser el vendedor de productos o la cooperativa especializada) con la razón de que las sumas guardadas en dicho registro están simplemente vinculadas a la satisfacción de las cuotas de los derechos del Proveedor (Comerciante), que se mantiene con el Depositario.

“Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias” (SPOT), en la cual es parte el régimen de detracción, es un componente normativo que procura una especie de fondos económicos de reserva constreñidos para el individuo que realiza al menos una las operaciones que se identificaron con mayor índice de evasión tributaria, den cumplimiento a sus tributos y este fondo de la cuenta, deben ser usados exclusiva y únicamente al pago de los cargos tributarios.

**Figura 5**  
Proceso del sistema de Detracción



**Nota:** ilustración de la aplicación de la Detracciones. **Fuente:** Gaslac L.

Este Sistema se crea a partir del 2001, dentro de este proceso sufrió distintas modificaciones, circunscribiendo fundamentalmente, dentro de la norma varios servicios y bienes que van adhiriendo para que estén afectos a la detracción, que se puntualiza en la resolución de superintendencia N° 073-2006/SUNAT, que haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 13 del TUO del Pronunciamiento Autorizado D.S. N° 940 y sus modificaciones, incorpora el transporte de productos vía terrestre dentro de las actividades sujetas a Reconocimiento. Así, se sucedieron más cambios hasta ahora, los más aplicables se muestran en el cuadro adjunto.

**Tabla 1**  
*Modificaciones del sistema de detracciones SPOT.*

Dispositivo Legal	Fecha	Descripción
Decreto Legislativo N° 517	26/04/2001	Se crea el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT).
Decreto Supremo N° 010-2006-MTC	25/03/2006	Se aprueba la tabla de valores referenciales para la aplicación de SPOT, en el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre en vehículos destinados al transporte de carga.
Resolución N° 073-2006/SUNAT	13/05/2006	Se aplica el SPOT de manera específica al transporte de bienes, realizado por vía terrestre operado con RUV cuyo importe máximo de las operaciones es de S/ 700.
Resolución N° 081-2006/SUNAT	26/05/2006	Se modifica la Resolución N° 073-2006/SUNAT, en el Art. 2° el importe máximo de S/ 700 a S/ 400. Monto del depósito, el porcentaje del que resulte mayor y el procedimiento de redondeo en caso de decimales.
Decreto Supremo N° 033-2006-MTC	30/09/2006	Se modifica el Decreto Supremo N° 010-2006-MTC, que aprueba la tabla de valores referenciales para la aplicación de SPOT al servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre.
Resolución N° 098-2006/SUNAT	19/06/2008	Se modifican disposiciones sobre el procedimiento del depósito de las detracciones. Se establecen supuestos de excepción y flexibilización de los ingresos como recaudación que contempla el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias.
Resolución N° 375-2013/SUNAT	28/12/2013	Se modifican disposiciones de excepción y procedimientos para solicitar el retorno, y nuevo monto de probabilidad de infracciones.
Resolución N° 077-2014/SUNAT	18/03/2014	Se modifica el Art. 4° de la Resolución N° 375-2013/SUNAT, sobre el uso de los fondos de la cuenta de detracciones.
Resolución N° 100-2017/SUNAT	12/04/2017	Se establecen facilidades excepcionales para los deudores tributarios de las zonas declaradas en estado de emergencia por los desastres naturales ocurridos desde enero de 2017, otorgar facilidades excepcionales para el cumplimiento de obligaciones tributarias ante la SUNAT, y regular un procedimiento especial para facilitar la presentación de la solicitud de libre disposición de los ingresos depositados en las cuentas del Banco de la Nación, debido al estado de emergencia por los desastres naturales declarados mediante decretos emergencias desde el 1° enero hasta el 7° de abril de 2017.
Resolución N° 184-2017/SUNAT	26/07/2017	Se faculta los procedimientos de ingreso como recaudación de los fondos depositados en la Cuenta de Detracciones.

Fuente: Adaptado del acceso de información SUNAT.

### Ámbito de aplicación

Radica fundamentalmente en la resta de un porcentaje al monto que realiza el comprador o cliente de un bien o servicio, que se encuentre sujeta al marco normativo de detracción, en la que se encuentra una relación de bienes y servicios, de acuerdo los lineamientos de SUNAT, esta suma detrada, se deposita en la cuenta de detracción del proveedor o vendedor al Banco de la Nación, lo cual se cuenta en un registro continuo a favor del vendedor. La única finalidad del depósito de la cuenta detracción, en lo que a él respecta, se utilizará para el pago de los compromisos tributarios.

En concordancia a la normativa vigente están sujetas las siguientes operaciones.

a) La transferencia (venta) de bienes muebles o inmuebles, asimismo en la prestación de cualquier tipo de servicio o contratos de construcción (edificaciones) afectados al IGV, así como con el ISC o cuyo ingreso provenga de la renta de tercera categoría para efectos del Impuesto a la Renta (IR);

b) El retiro de mercancías, afectas al IGV a que se refiere el inciso a) del artículo 3° del Reglamento del IGV;

c) La traslación de mercancías fuera del lugar de producción, así como de cualquier región geográfica que disfrute de beneficios y exenciones tributarias al resto de la nación, cuando dicho intercambio no se inicie en una operación de venta. Para la presente se encuentra comprometido el traslado de bienes realizado por emisor itinerante de comprobantes de pago.

#### Alcance del sistema de detracciones

Mediante este mecanismo se espera que el Marco genere depósitos económicos para el pago de tributos por cargos, multas, de modo que no genere excusa de liquidez para el cumplimiento del tributo, incluyendo sus intereses, que son administrados o potencialmente las omisiones de algún requisito establecido por la SUNAT. Asimismo, se podrán pagar las obligaciones o compromisos de pago con EsSalud y ONP.

#### Área de Transporte de Carga

A través de la Resolución de Superintendencia N° 073-2006/SUNAT, en uso de las facultades otorgadas, presentadas el artículo 13 del TUO del D.L: N° 940 y sus modificaciones, se incorpora al SPOT el transporte de productos y bienes por vía terrestre.

Como estipula SUNAT, están forzados a detraer las actividades de servicio de transporte de traslado de bienes por vía terrestre que están gravado con el IGV, cuando el importe de esta operación comercial o valor referencial, según sea el caso, sea mayor a a S/.400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles),

Para la correcta determinación del porcentaje a detraer, y su posterior aplicación, para los servicios de carga, servicios que se proporcionen en el ámbito nacional en transportar o trasladar bienes por las carreteras territoriales, considerando que todo servicio debe estar acompañado del comprobante de pago, estarán considerados como parte de éste y no dentro del numeral 4 del anexo 3, Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT.

#### Operaciones Exceptuadas de la Aplicación del Sistema de Deduciones

De acuerdo a la Normativa, el sistema no se aplicará, siempre que:

1. Se emita comprobante de pago que no permita sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o alguna otra ventaja relacionada con la solicitud de devolución del IGV, así como el costo o el gasto de ser aceptados tributariamente, esto no importa cuando el cliente es una entidad del Área Pública según el inciso a) del artículo 18 de la Ley de Impuesto a la Renta.

2. cuando el cliente que percibe el servicio es una persona física no domiciliada, según lo dispuesto en el Reglamento del Derecho Anual.

#### Operaciones no incluidas.

Son excluidos de la deducción, dentro del servicio que se presta en referencia al transporte de bienes realizado por las vías terrestres:

- a. Cuando el traslado de los bienes sea por vía férrea
- b. Los equipajes, estos al ser trasladados, cuando estén anexos con el servicio de transporte de pasajeros por vía terrestre
- c. El transporte de caudales o valores.

#### Monto del Depósito.

Según SUNAT, para determinar el monto del Depósito debemos considerar lo siguiente:

- a) Tratándose del servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre respecto de los valores referenciales en relación al Decreto Supremo N° 010-2006-MTC y

consecuentemente con las modificatorias de la norma, indicando el monto del depósito resulta de aplicar el porcentaje de cuatro por ciento (4%) sobre el importe de la operación o el valor referencial, el que resulte mayor.

2) En situaciones en las que no hay valores de referencia o cuando la mercancía enviada en un vehículo similar se refiere a dos (2) o más clientes, el monto del depósito será fijado en mediante la aplicación del nivel de cuatro por ciento (4%) en la cantidad que indique la operación comercial.

#### Sujetos obligados al pago del porcentaje del depósito

Por las razones de aplicación al transporte de mercancías vía terrestre, la norma expresa que los sujetos obligados a formalizar el depósito son:

a. El cliente del servicio, o

b. El acreedor del servicio, cuando recibe la suma que implica la operación de la actividad, sin haber acreditado el depósito respectivo, sin perjuicio de la aprobación de una sanción relativa al cliente de la asistencia que descartó apartar el plazo cuando estaba obligado a hacerlo.

#### Momento para efectuar el depósito

Tratándose para efectuar el depósito, cabe indicar que éste se realizará:

Hasta la fecha de pago parcial o total al prestador del servicio o dentro del quinto (5°) día hábil del siguiente mes en el que se realice el Registro del comprobante de pago en el registro perteneciente a las compras, lo que ocurra primero, cuando el obligado a realizar el depósito correspondiente sea el cliente del servicio.

En el transcurso del quinto (5°) día hábil, del día siguiente de admitida el total del valor de la operación detraída, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el que dio el servicio.

#### Proceso para formalizar el depósito

El obligado (cliente del servicio o prestador del servicio, según sea el caso) deberá realizar el depósito de detracción en su totalidad, en su cuenta bancaria de detracciones del Banco de la Nación a favor del prestador del servicio del transporte terrestre de mercancías, en el momento adecuado.

En cualquier caso, para realizar el depósito, el obligado puede elegir una de las modalidades que se acompañan:

- a. Realizarlo mediante la red de agencias a nivel nacional del Banco de la Nación, o,
- b. A través de la plataforma virtual SUNAT en línea.

Se precisa el que está obligado a realizar el depósito, sea el que recibió el servicio, asimismo este pondrá a disposición del titular de la cuenta la copia de constancia que le corresponde y portar en su responsabilidad el original, es importante el almacenamiento documentario de manera cronológica. En el caso de que realice el depósito el prestador del servicio, este mantendrá en su poder el original y copia de la comprobante del depósito del mismo modo debe ser archivado secuencialmente respetando la cronología, a excepción que en el usuario solicite el original en ese caso otorgarle el original o copia de la constancia correspondiente como máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud.

Es importante demostrar que, para realizar el depósito, el obligado puede utilizar sólo un (1) sola constancia para formalizar el depósito respecto a dos (2) o más comprobantes de pago relativos a un mismo prestador o usuario del servicio, según sea el caso. (p.78)

Emisión del documento que acredite la detracción

Como establece la administración tributaria, los comprobantes de pago entregados por el transporte de productos vía terrestres sujetos al Marco de detracción, pueden excluir actividades distintas a ésta. En este sentido, para reconocer las operaciones sujetas al SPOT, en los comprobantes de pago no necesariamente debe consignarse ese dato de forma impresa:

- La expresión: "Operación comercial sujeta al sistema de detracciones con el Gobierno Central".

- La numeración de registro otorgado por el Ministerio de Transportes, al sujeto que brinda el servicio de Transporte de mercaderías por vía terrestre, conforme a la Directriz del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, refrendada por el Pronunciamiento del DS. N° 009-2004-MTC y sus cambios, cuando cuente con la numeración respectiva en el registro correspondiente administrado por el MTC.

- El valor referencial que incumbe al servicio de carga proporcionado, de ser el caso, de conformidad al Pronunciamiento Preeminente del DS. N° 010-2006-MTC y sus modificaciones respectivas.

En aquellos casos en los que los valores referenciales necesitan ser determinados, se incluirán de modo adicional como datos no impresos en el mismo comprobante de pago o documento anexo, lo siguiente:

a) El valor referencial de forma preliminar determinado por cada viaje y para cada vehículo utilizado para la entrega del servicio prestado y de ser el caso, su aplicación necesaria del factor de retorno vacío.

b) La disposición del vehículo de cada unidad de transporte utilizada para la prestación del servicio y las toneladas métricas relativas a dicha disposición según el Anexo III del Pronunciamiento en el D.S. N° 010-2006-MTC, modificado por el Artículo 3° del D.S: N° 033-2006-MTC Publicado el 30/09/2006.

c) El punto de partida y el objetivo aludido se precisa en el inciso d) del artículo 2 del D.S: N° 010-2006-MTC, estancado por cada disposición vehicular.

La administración tributaria mediante el sistema de detracciones dispone la sujeción de los servicios de transporte de carga dentro de este sistema, en conclusión, son susceptibles de detracción y no es el único servicio que se encuentra inmerso dentro de este sistema de

detracción sino varios servicios y bienes que estime SUNAT, en la cual se enfocan el sector de prestaciones de servicios logísticos. Según las disposiciones de la asignación, deben ser facturadas independientemente, por lo que el proveedor de los servicios calculadas indicándoles cual es los costos incurridos o en todo caso estimar la estructura de costos, por lo que estos proveedores tendrían que mostrar a sus clientes la cantidad de los costó o cuál es su estructura de gastos. De hecho, para no mostrar su estructura de costos, los proveedores están dispuestos, además, a exponer todos los servicios que están sujetos al sistema de detracciones. (Vicuña, 2016, págs. 23-26).

#### Operación de liberación de Fondos detraídos.

La razón de ser del Marco normativo de sistema de detracciones es reservar activos económicos para el pago de los conceptos correspondientes a los tributos y de los gastos y costos al que se incurra en aspectos tributarios, que se relacionan con los sujetos que venden bienes sujetos a este sistema o dan alguna o algunos servicios sujeta a este sistema. Por estas razones, la antigüedad de las reservas económicas antes mencionadas se constituye a través de las cuotas que deben realizar los compradores o clientes de dicho servicio y productos, en los libros de contabilidad que, por tal motivo, se han abierto una cuenta en el Banco de la Nación.

En este sentido, en el caso de que los montos depositados en la cuenta de detracción no se agoten después de haber cumplido todos los pagos de las obligaciones tributarias antes mencionadas, se considerarán de acceso irrestricto (devolución al titular, ciclo que sugiere para este individuo acercarse a los activos expresados prácticamente sin ninguna restricción) después de haber dado cumplimiento con los requisitos que exija SUNAT para la devolución.

#### Proceso general para la disponibilidad de fondos

Lo indicado respecto a los procesos, es exclusivamente para los servicios indicados en el Anexo N° 3, por lo que se debe considerar lo siguiente:

a) Las sumas almacenadas en la cuenta de deducciones que no se agoten en un plazo no menor de tres (3) meses consecutivos, luego de haber sido vinculadas al pago de los conceptos señalados en el artículo 2° del TUO de la D.L. N° 940, serán consideradas de acceso de libre disposición.

En el caso de los sujetos que sean principal contribuyente o considerado Buen contribuyente y agente de retención del IGV, el plazo señalado en el párrafo anterior será de alrededor de dos (2) meses sucesivos, siempre que el titular del registro de la cuenta tenga dicha condición en la fecha en la que exija a la SUNAT el retiro gratuito o libre disposición de las sumas almacenadas en la cuenta de deducciones del banco de la nación.

b) Para ello, el titular del registro deberá presentar a la SUNAT una "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en la cuenta de deducciones del Banco de la Nación", la cual evaluará que el candidato no haya causado en ninguno de los supuestos acompañados en los siguientes párrafos:

(b1) Tener deuda pendiente por conceptos de tributos frente al fisco. El Organismo tributario no considerará en su evaluación las cuotas de aplazamiento o fraccionamiento potencialmente de carácter específico o general que no hubieran vencido.

b2) Tener el estado de domiciliado, no habido según las directrices o normativa vigente.

b3) Haber incurrido en la infracción prevista en el numeral 1 del artículo 176° del Código tributario (No se haya declarado ni presentado, la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos estipulados).

Cuando la SUNAT haya verificado que el titular de los registros ha consentido los requisitos anteriores, dará un visto bueno a la "Solicitud de retiro gratuito de las sumas almacenadas en los registros del Banco de la Nación" presentada. Esta circunstancia será impartida al Banco de la Nación para que la mencionada remoción gratuita de activos sea exitosa.

c) La "Solicitud de libre disposición de la cuenta de detracciones del Banco de la Nación" podrá ser presentada a la SUNAT (Administración tributaria) un límite de tres (3) veces cada año dentro de los cinco (5) días hábiles en los meses que se indica como es enero, mayo y septiembre. Desde el 1 de abril de 2015, se podrá solicitar con un límite máximo de cuatro (4) veces al año dentro de los cinco (5) días hábiles iniciales del mes de enero, abril, julio y octubre.

En el caso de los buenos contribuyentes o agentes de retención de IGV, la "Solicitud de libre disposición de la cuenta de detracción" podrá presentarse un límite de seis (6) veces al año dentro de los cinco (5) días hábiles iniciales de los períodos o meses de enero, abril, mayo, julio, septiembre y noviembre.

d) La libre disponibilidad de las sumas depositadas incluye el saldo recaudado hasta el último día del mes anterior a aquel en que se presenta la "Solicitud de libre disponibilidad, de los montos de la cuenta de detracciones", debiendo confirmarse el requisito de dos (2) o tres (3) meses consecutivos aludido en el inciso a), respecto de dicho equilibrio como se indica.

**Figura 6**

*Procedimiento regular para solicitar la libre disposición.*

SUJETOS	Nº MÁXIMO DE VECES	PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD
Buenos Contribuyentes y/o Agentes de retención del IGV	6 veces al Año	Dentro de los primeros cinco días hábiles de:
		Enero
		Marzo
		Mayo
		Julio
		Setiembre
Otros Contribuyentes	3 veces al Año	Dentro de los primeros cinco días hábiles de:
		Enero
		Mayo
		Setiembre

**Nota:** Procesos para solicitar libre disposición de acuerdo a la calificación de contribuyente

**Fuente:** SUNAT

Procedimiento Específico de forma especial.

No obstante, lo anterior, con motivo de lo indicado sujetos al Marco normativo de de detracciones a los bienes señalados en el Anexo N° 2, poseemos:

a) El titular del registro podrá exigir ante la SUNAT el retiro gratuito de las sumas guardadas en cuenta de detracciones del Banco de la Nación hasta dos (2) ocasiones dentro de un mes dentro de los tres (3) días hábiles iniciales de cada quincena, siempre que en cuanto a la clase de bien sea similar al mostrado en el anexo 1 y en el anexo 2, según se de la circunstancia o sea el caso:

a1) En el caso que se haya realizado el depósito como consecuencia de la compra y, por ende, para sus actividades de ventas gravadas con el IGV; o,

a2) Dado el caso de que, el depósito se hubiera hecho en su propia cuenta por haber realizado las operaciones comerciales con bienes aludidos en el inciso c) del numeral 2.1 del artículo 2.

b) El retiro de la libre disposición de las sumas depositadas, incorpora el equilibrio reunido hasta el último día de la quincena anterior a la que solicite la liberación de los mencionados fondos, teniendo como corte, en general:

(b1) La suma depositada (ahorrada) por sus actividades comerciales de compra aludidas en el inciso (a.1), completadas durante el plazo adjunto:

Recordando que hasta el último día de la quincena anterior a la que se menciona la solicitud de liberación de fondos, cuando dueño de la cuenta de detracción no hubiera retirado recientemente los fondos a través de alguna metodología establecida en esta norma o desde el día en que se mantenga el último plazo evaluado correspondiente a una solicitud de liberación de fondos bajo la estrategia general o única, en general.

c) El importe de:

(c1) La suma retenida por sus operaciones gravadas con el IGV de mercaderías trasladadas como la aludida en el inciso a.2), realizadas durante el período señalado en el inciso b.1), según se dé la situación o como corresponda.

c2) La suma que resulte de multiplicar el valor de FOB expresado en (Declaraciones Únicas de Aduanas) que respalden sus productos exportados en el proceso de traslado), por la tasa (porcentaje) que se pertenezca con el tipo de bien indicado en el anexo 1, que refiere a aspectos de exportación, como lo amerite el caso.

Por tal razón, se pensará en los productos exportados durante el período, según sea el caso.

c3) Por las razones de los arreglos de el numeral que lo legisla, tendrán entendimiento por una quincena como el período entre el inicial (1) y el decimoquinto (15) día o entre el decimosexto (16) y el último día del calendario de cada mes, en general.

#### Procedimiento Especial

El efecto posterior del sistema será avisado al ciudadano y la SUNAT impartirá un comunicado al Banco de la Nación, en el peor de os casos al día siguiente de lo resuelto, las solicitudes que hayan sido sustentadas para que continúe con la liberación de los fondos.

Solicitud donde se consigna la liberación de fondos.

La solicitud redactada para la liberación de fondos será presentada en:

a) Los centros de atención de la SUNAT, su presentación lo hará el ciudadano, su delegado o intermediario expresamente autorizado con firma legalizada notarialmente o por un funcionario legal de la SUNAT.

De vital importancia: Los contribuyentes de la venta de Arroz Pilado- IVAP, con referencia al impuesto, presentan la solicitud de liberación de Fondos, en los centros de atención de la Administración Tributaria. No deben utilizar el formulario Virtual N° 1697 en referencia a la cuenta de detracción abierta para el pago del IVAP.

b) A través de Tareas en Línea de la SUNAT: A través de Anexo Virtual 1697 "Solicitud de liberación de fondos" adhiriéndose a los lineamientos dados por el marco. Los

ciudadanos del IVAP deben presentar la solicitud en la Oficina del Ciudadano con respecto a su cuenta de subsidio del IVAP, el anexo Virtual No. 1697 es indiferente para ellos.

Esta estructura se puede encontrar ingresando a SUNAT operaciones en Línea - Técnicas y Asesorías, Diferentes declaraciones y solicitudes/Solicitud de liberación de fondos.

**Figura 7**  
*Distribución de procesos de liberación de fondos.*



**Nota:** Elaboración adaptado a la información SUNAT  
[https://www.enaeg.edu.pe/aula/archivos/2015-11-09\\_NMLKMTWOJM.pdf](https://www.enaeg.edu.pe/aula/archivos/2015-11-09_NMLKMTWOJM.pdf)

### 2.2.2. Obligaciones Tributarias.

Como nos indica Robles (2008), caracteriza los compromisos tributarios de carga como aquella garantía legítima en la que el prestatario o contribuyente, necesita proporcionar al jefe del préstamo una medida de efectivo o una cantidad no fijada por la normativa. Se trata de las libertades y obligaciones recíprocas que surgen del control de carga del titular sobre los ciudadanos y los extranjeros, la SUNAT (2017) manifiesta, en su artículo 1, determina que "el compromiso tributario u obligación es un derecho público", como tal, es "un nexo legítimo entre el acreedor y el deudor tributario, dispuesto por la norma, que planea conformar la ruptura tributaria, siendo coactivamente exigible."

Código Tributario (2013), Art. 1° alude "Es la vinculación entre el jefe del préstamo y el deudor de la evaluación, dispuesta por reglamento, que tiene por objeto conformar la reducción del impuesto, siendo coactivamente exigible"

Robles, C. (2008), alude a "los compromisos de carga tributaria como aquella garantía legítima en la que el prestatario necesita proporcionar al jefe del préstamo una medida de efectivo o una cantidad no fijada por la normativa".

Wolters, R. (2007 - 2008). Aporta: "Aludiendo a lo que la normativa legítima establece en materia de cargas, que los compromisos de cargas son aquellos que están fundados por la normativa, comprendiendo la entrega a un elemento público, como obligación, de una medida específica de efectivo".

Las referencias hipotéticas citadas anteriormente traen a colación que el compromiso de valoración está establecido por la normativa que debe ser satisfecha por cada residente con obligación, es decir, saber que este deber es añadir a la vuelta de los acontecimientos y la manejabilidad de nuestro público en general.

Como indica Yangali (2015), es la conexión entre el Estado, asignado como prestamista de gastos y luego otra vez el ciudadano, que es la persona endeudada de deber, cuyo compromiso es liquidar una evaluación (p.89). Luego, Velazco (2017) caracteriza que los compromisos de cobro son la conexión entre el sujeto dinámico y el sujeto desvinculado, dispuesto por la norma, cuya intención es consentir el quebranto tributario, siendo coactivamente exigible; y se presenta a través de compromisos formales y significativos (p.7).

#### Nacimiento para la Obligación tributaria

El vínculo exigido frente a la idea de la liquidación del impuesto surge, forzosamente de la regulación, a partir del evento del hecho imponible. El Código Tributario peruano establece que "El compromiso de gasto surge cuando sucede la ocasión prevista en la ley, como generadora de dicho compromiso" (p.7).

Código Tributario (2013). " Obligación tributaria o compromiso surge cuando se produce la realidad dada por la norma, como generadora de dicho compromiso". Como tal, el compromiso tributario surge justo cuando la realidad representada en la ley se confirma efectivamente.

#### Elementos de la Obligación Tributaria

**Código Tributario (2013).** Los elementos de la obligación tributaria son:

- **Deudor tributario:** es la persona obligada al cumplimiento de la prestación económica que el estado le exige como consecuencia de los tributos.
- **Acreedor tributario:** Es en el que recaerá el beneficio económico para el que se debe realizar el pago del tributo. Los que no están totalmente regulados por el código de gastos son: Gobierno central, Gobierno regional y Gobierno local, son arrendadores de cargos, así como elementos de regulación abierta con carácter legítimo, cuando la ley les relega explícitamente esa calidad
- **Contribuyente:** es el individuo que realiza, o respecto del cual se produce la ocasión que da lugar a la responsabilidad de la tasación.
- **Responsable:** Es el individuo que, sin tener la situación de ciudadano, debe seguir el compromiso adscrito a la última opción.

#### Clasificación de las obligaciones tributaria

Código tributario (2013). Obligaciones tributarias se clasifican en dos

#### Obligaciones Formales

Como indica Bravo (2012), los compromisos tributarios formales son aquellos que no están realmente relacionados con el pago monetario o el pago de derechos, sino que tienen un carácter de colaboración que permite a la SUNAT tener una relación superior con el ciudadano (p.20). Algunas partes que tienen cabida con los compromisos propios son los comprobantes

de pago, el alistamiento en la caja única del ciudadano, la introducción de libros de contabilidad y la planilla de gastos.

#### Comprobantes de pago

Gómez y Castillo (2009), define:

Son documentos que pueden llegar a ser necesarios para sustentar los gastos de forma irrefutable, los registros se convertirían en variables incuestionables en el momento en que se espera que los informes hagan válida una realidad, que en su mayoría no tiene arreglo por la ausencia de verificación, en todo caso tener o contar con dicha documentación sería uno o más para el elemento monetario. (p.11).

En definitiva, un comprobante de abono es cualquier informe que avale la compra y la oferta de un bien o la entrega de administraciones, y que consienta medidas explícitas de la SUNAT, por ejemplo, ser impreso en puntos específicos.

Según el artículo 2 del Resolución de Superintendencia N° 007-99 (SUNAT, 2018), el comprobante de abono es un informe justificativo, que tiene por objeto demostrar que se ha realizado una ayuda o la entrega de una mercancía, de igual manera se consideran así, por más que se ejecuten con distinción específica, se consideran comprobantes de abono las Solicitudes, el recibo de gastos, los tickets, las liquidaciones de compra, el ticket POS.

#### De la inscripción ante la administración (RUC)

Según la SUNAT (2018), alude a que el Registro único de Contribuyente (RUC) es registro almacenado y manejado por la SUNAT, ya que las personas contribuyentes están obligadas a registrarse y las entidades registradas legítimamente (organizaciones) están obligados a inscribirse, confiando en ella datos, por ejemplo, el movimiento monetario que realizan, el domicilio, entre otros, todo en conjunto para que la SUNAT pueda trazar un sistema de régimen de impuesto a la renta a tributar.

#### De libros de contabilidad

Zeballos (2013), afirma que "los libros de contabilidad tienen la razón de reflejar los desarrollos comerciales o de operaciones económicas realizados por la organización en un tiempo determinado con el objetivo de mostrar lo que está sucediendo para la dirección" (p.59).

Además, el creador hace referencia a la obra 33 del código de negocios donde hace sentido que la razón de los libros de contabilidad es ayudar a SUNAT cada uno de los ejercicios que incluyen los desarrollos de efectivo que la gente legítima y normal podría tener, en consecuencia, los libros de contabilidad se pueden agrupar en el libro de diario, registro general, libro de existencias y el equilibrio y la compra y el libro de registro de acuerdo.

Sobre la declaración de los impuestos.

Según Villegaz y López (2015), el formulario de la declaración de impuestos "es un compromiso convencional con respecto al titular de la deuda de gastos que debe seguirse, y en el caso de que no se termine dentro de los tiempos de corte establecidos, causará un incumplimiento de la obligación, a consecuencia de lo cual la organización de la obligación podría practicar un castigo" (p. 7).

En el caso de no declarar los impuestos y no consentir los compromisos económicos de sus tributos que se ha generado respecto a un mes, la multa para el regimen es de 1 UIT, luego, en el caso de que sea deliberadamente será del 1% de una UIT, para pagar dicha infracción, así a cuenta de regularizar los DD. JJ sin embargo no pagarla será del 20%.

Obligaciones Sustanciales (Compromisos significativos)

Son aquellos que "comprenden una ventaja de tipo patrimonial que vista desde un doble punto de vista puede comunicarse en un compromiso de dar (el ciudadano) y recibir (el depositario)" (Bravo, 2006, p.297). En definitiva, se trata de un compromiso de liquidación de cargas, desde el titular de la deuda tributaria hasta el banco de turno.

Tributos:

"Es la cantidad de dinero en efectivo que los pobladores entregan al Estado para sostener los consumos públicos para el mejoramiento de todos, siendo coactivamente exigible en caso de rebeldía" (Bravo, 2012, p.116). Las cargas fundamentales que maneja la SUNAT son los derechos, los compromisos y las tasas.

#### Percepción

De acuerdo con el artículo N° 3 de la LEY N°29173 del Sistema de Percepciones, un instrumento tiene como marca un cargo extra sobre el costo de la transacción (contando el IGV), del vendedor al comprador, ya que el comerciante ha necesitado tener una asignación excepcional para tener la opción de tomar un interés dentro del sistema de discernimiento. Hay que tener en cuenta que el comerciante del sistema de discernimiento es conocido como un especialista de las percepciones y debe tener la aprobación del MEF para tener un lugar con el sistema antes mencionado.

#### Retención

Como manifiesta Alva (2014), sostiene que el sistema de porciones es un instrumento por el cual, las personas que han sido increíblemente asignadas por la SUNAT, tienen la capacidad de tener la opción a una suma específica el cargo de los tratos globales que necesitarían pagar a sus proveedores (p.35).

#### Exigibilidad de los compromisos de derechos

(Huamani, 2019) distintos conceptos con autoría han sostenido en precepto que, para tener la opción de hacer el abono, dos presunciones fundamentales son que el compromiso de gasto debe ser por una suma fluida de dinero (i) y exigible (ii). No obstante, como veremos a continuación, si bien la liquidación a la que aludimos es fundamental para el fraccionamiento, la exigibilidad, que debe ser vista de manera diversa en la etapa coactiva que, en la deliberada, no es fundamental en el Perú para que se realice el fraccionamiento.

Por eso decimos que "la obligación debe ser económica, ya que no está enteramente establecida en su cuantía, ya sea que esta medida sea realizada por el particular o por la Organización". De esta manera, se ha planteado que, "considerando que la norma que fundamenta el deber no demuestra en su mayoría la medida concreta de la obligación de cada ciudadano, es directa la exigencia de una demostración que indique y decida cuánto es la obligación a pagar por el ciudadano".

Siguiendo este pedido de reflexión, según el artículo 59 del Código tributario, en el Perú, la manifestación a través de la cual se puede establecer cuánto es la obligación (en el caso de que resulte una obligación por la estimación), es la manifestación de aseguramiento, que puede ser completada por el propio deudor o por el Organismo de Gasto, en general. El aseguramiento al que aludimos se realizará a través de la documentación de una declaración jurada, en el caso de que la liquidación sea realizada por el propio ciudadano (autoevaluación), o a través de una meta de aseguramiento, siempre que sea realizada por el Organismo del Deber, tal y como debería ser visible en el artículo 60° del citado Código.

De lo anterior se desprende que, en caso de duda, la exigibilidad no es definitivamente un elemento esencial para el cumplimiento de la obligación en el Perú. Esto es así, ya que dicha exigibilidad (tal y como está planteada en base a los mayores plazos para realizar el aseguramiento) podría darse mucho después de que haya surgido el compromiso de gasto, lo que, tras la liquidación, abriría la posibilidad de ahogar el compromiso de deber mediante el fraccionamiento, antes de que sea 'exigible', en la medida en que se canjee antes de la finalización del plazo para hacerlo.

Así, independientemente de que se mantenga completamente que la liquidación es "significativa" para realizar un fraccionamiento, es seguro que, para que la transmisión de efectivo aborde la satisfacción de la exposición debida y ésta, por tanto, la extinción del compromiso, es importante decidir previamente la suma a cumplir.

Por otra parte, lo ejecutable del compromiso tributario, en la fase de deliberación, alude al segundo a partir del cual el jefe de préstamo de dicho compromiso está en situación de solicitar el pago. Por ello, la exigibilidad se verificará a partir del día siguiente al mayor plazo que se pueda esperar para dejar caer dicho compromiso, y con ello, el inicio del cómputo de los intereses correspondientes.

En un sentido similar, el artículo 3 del Código tributario, afirma que en caso de duda, que el compromiso de deber se esperará a partir del día siguiente al plazo previsto por la directriz correspondiente para realizar la evaluación (en el caso de las autoevaluaciones) o al vencimiento del plazo previsto para el fraccionamiento (en el caso de las evaluaciones realizadas por la Organización); determinando que, sin rastro de un plazo concreto, el vencimiento se comprobará el día 16 del mes siguiente a la introducción de dicho compromiso, o de la notificación del objetivo de la evaluación, en general. Así lo especifica un artículo similar, respecto a los cargos administrados por la SUNAT, debe pensarse en los tiempos de corte demostrados en el artículo 29 del código antes mencionado.

No obstante, lo anterior, la exigibilidad, en los términos señalados, no es ciertamente un elemento esencial para la instalación del compromiso de derechos en el Perú. A decir verdad, en nuestro marco existen cargos en los que la exigibilidad se produce mucho después de que haya surgido el compromiso de gasto y, por tanto, tras la liquidación, la rescisión podría producirse antes de que el compromiso sea "exigible".

En realidad, es importante, no obstante, que el legislador haya optado, en una parte de los derechos fundamentales en el Perú, porque la liquidación y la exigibilidad del gasto se correspondan. Esta es la situación, por ejemplo, con el Derecho Anual, el Gasto Global de Fines y el Avalúo Impermanente sobre Recursos Netos, en los cuales el compromiso de realizar la cuota ha sido establecido al momento de documentar el testimonio con lo cual el no es inamovible. En estos casos, la directriz que gestiona la tasa correspondiente establece que a

partir del día siguiente a la liquidación de la tasa por parte del ciudadano, la Organización podrá exigir el pago de la cuota pronunciada, siempre que, obviamente, no se haya dejado de pagar.

### **2.3.Marco Conceptual**

**Sistema de detracciones:** es un sistema de pago, en la cual se genera de forma anticipada a través del cual el comprador de determinada mano de obra (servicio) y bienes productos gravados con el IGV, debe almacenar una parte del costo total en la cuenta generada en el Banco de la Nación que tiene un lugar con el actual proveedor, el cual será utilizado para realizar cuotas a la SUNAT.

**El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias:** es un mecanismo de recaudación de impuestos mediante el cual el adquirente de determinados bienes o servicios gravados con el IGV, debe depositar una parte del precio total en una cuenta del Banco de la Nación perteneciente al propio proveedor, que servirá para realizar pagos a la SUNAT.

**Porcentaje de detracción:** Cuando se haya realizado el examen entre el monto de la actividad comercial y el valor referencial, del cual se toma el mayor valor para determinar dicho porcentaje, se debe aplicar el nivel del 4%, cuya suma decidida será la que se guarde en la cuenta de detracción del Banco de la Nación.

**Importe de detracción:** Es el valor de la a detraer que el cliente está obligado a pagar por la asistencia obtenida para el transporte de mercancías por vía terrestre.

**Fondos depositados:** en el registro continuo de la cuenta del Banco de la Nación La razón del Marco de normativo de tracción es producir activos económicos para el pago de las obligaciones de gastos de las personas que venden productos u ofrecen tipos de asistencia. Estos activos se producen a través de almacenes en libros de contabilidad abiertos en el Banco de la Nación.

**Pago de Tributos:** el pago económico son ingresos de regulación pública que comprenden las ventajas financieras requeridas, singularmente forzadas por el Estado,

solicitadas por una implementación de políticas y lineamientos tributarios como resultado del reconocimiento de la ocasión disponible a la que la ley conecta la obligación de contribuir al estado.

**Ingresos detraídos:** los ingresos deducidos es un importe que después de haber deducido el valor de transacción de la propiedad, la indemnización de las administraciones, el valor de la comercialización de un bien o el valor de transacción respecto a un bien o servicio.

**Recaudación interna:** Es la retribución posterior a la deducción de los gastos y derechos por los ejercicios financieros y comerciales realizados por las entidades, por lo que serían los recursos en curso.

**Capacidad económica:** Regla que motiva el marco impositivo, que establece que la tasa impositiva debe ser apropiada entre los residentes según su capacidad de pago, sin importar las ventajas que obtengan del área pública.

**Obligación tributaria:** Compromiso de regulación pública, es la conexión entre el estado y el contribuyente, normado por derecho constitucional, establecida por la regulación, cuya intención es la satisfacción del compromiso de gasto, siendo coercitivamente exigible. <sup>10</sup> "(Texto Único Código Ordenado tributario Laborales. 1°, 2013).

**Contribuyente:** "Es el individuo natural o jurídica al que la ley obliga e impone el cumplimiento tributario por la constatación de la verdad creadora. El individuo que, según indica la ley, debe soportar la tasa de tributación, con independencia de que la traslade a personas distintas, no perderá nunca su condición de ciudadano" <sup>10</sup> (Texto Único Código Ordenado tributario. Artesanía. 8° 2013)).

**Impuesto:** "Es el ingreso económico de un estado, cuya consistencia no inicia una contraprestación de un servicio o beneficio para el ciudadano por parte del Estado". <sup>10</sup> (Texto Único Código Ordenado tributario, 2013).).

**Código Tributario Peruano:** Se fundamenta como base legislativa para los procesos tributarios y cobro de impuesto de carácter legal en la cual se establece el ordenamiento de las normas establece el marco legal de evaluación (SUNAT, 2013).

**Responsable:** Es el individuo que, sin ser ciudadano, debe ajustarse al compromiso que se le acredita dentro del contexto tributario al ejercer una actividad de índole comercial. (Texto Único Código Ordenado tributario Oficio. 9° 2013).

**Tributo:** es considerado un ingreso al estado, es la cuota de dinero que espera el Estado en la actividad de su fuerza de poder en vista del límite contributivo por excelencia de una norma y para cubrir los gastos sociales previstos para la satisfacción de sus motivaciones de sus ciudadanos de su ámbito geográfico. (Código Ordenado Tributario 2013).

**Deudor tributario:** El deudor de carácter tributario es el individuo obligado a convenir económicamente al estado a causa de los impuesto o tributos cuya la obligación del deber como ciudadano. (Moreno, L. lo que, es más, Velásquez, P. 2006).

## <sup>1</sup> Capítulo III

### Hipótesis

#### 3.1. Hipótesis General

Existe una relación directa entre el sistema de detracciones y las obligaciones tributarias en las empresas de transporte de carga de Huancayo Metropolitano-2021.

#### 3.2. Hipótesis Específicas

- Existe una relación directa entre el sistema de detracciones y las obligaciones tributarias formales en las empresas de transportes de carga de Huancayo Metropolitana-2021.
- Existe una relación directa entre el sistema de detracciones y las obligaciones tributarias sustanciales en las empresas de transportes de carga de Huancayo Metropolina-2021.
- Existe una relación directa entre el sistema de detracciones y la exigibilidad de las obligaciones tributarias en las empresas de transportes de carga de Huancayo Metropolina-2021.

#### <sup>1</sup> 3.3. Variables

##### 3.3.1. Sistema de Detracciones

(Flores Gallegos y Ramos Romero, 2019), dentro del Marco normativo pago de obligaciones tributarias (SPOT) se caracteriza por ser un marco cuyo diseño es producir

soportes a través de depósitos económicos en una cuenta bancaria designada por el estado y que esta se refleja en libros de contabilidad para garantizar el abono de los compromisos de derechos en general.

Este marco funciona bajo el sistema de detracción, palabra que proviene del vocablo de acción "detraer", y que significa "deducir". Consiste en la rebaja o deducción de un determinado porcentaje que lo establece la norma, realizada por el comprador de mercancías o el cliente de administraciones comprometidas dentro del ámbito de utilización del marco para apartar la cuota en el Banco de la Nación en consecuencia.

#### Dimensiones

- Ámbito de Aplicación
- Servicio de Transporte de Bienes por Carretera
- Liberación de Fondos

#### **3.3.2. Obligaciones Tributarias**

(Velásquez Calderón & Vargas Cancio, 1997), "obligación Tributaria es la conexión entre el acreedor y el deudor (Contribuyente), establecida por la normativa vigente, cuyo objeto es la consistencia de la rebaja fiscal, siendo coercitivamente exigible".

#### Dimensiones

Obligaciones Tributarias Formales

Obligaciones Tributarias Sustanciales.

Exigibilidad de las Obligaciones Tributaria.

### 2.3.3.3. Operacionalización de Variables

#### SISTEMA DE DETRACCIONES Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA DE HUANCAYO METROPOLITANA-2021

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
	(Flores Gallegos & Ramos Romero , 2019), dentro del Marco normativo pago de obligaciones tributarias (SPOT) se caracteriza por ser un marco cuyo diseño es producir soportes a través de depósitos económicos en una cuenta bancaria designada por el estado y que esta se refleja en libros de contabilidad para garantizar el abono de los compromisos de derechos en general.	(Flores Gallegos & Ramos Romero , 2019), "Según lo dispuesto en el artículo 3 del D.L.: N° 940, las operaciones adjuntas son: - El ofrecimiento de bienes móviles o implacables, la entrega de administraciones o contratos de desarrollo gravados con el IGV o potencialmente con el ISC cuya remuneración es de tercera clasificación a efectos al impuesto a la renta de acuerdo a la actividad empresarial". (Villazana Ochoa, 2019), El anexo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004 SUNAT "se ha convertido en el más significativo del marco de la derivación, ya que incorpora la lista de administraciones gravadas con el IGV sujetas a bonificaciones. Además, es importante ya que prácticamente todas las administraciones dependen de la derivación, con pocas excepciones".	<b>Ámbito de Aplicación</b>	Servicio gravado con el IGV (anexo3) Momento para efectuar el depósito Constancia de depósito Destino de fondos depositados	
<b>VARIABLE 1</b>				Operaciones sujetas por Transporte de bienes Operaciones Exceptuadas Sujetos Obligados al Depósito Monto del Depósito de la Operación	1. Totalmente desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Indeciso 4. De acuerdo
<b>SISTEMA DE DETRACCIONES</b>	Este marco funciona bajo el sistema de detracción, palabra que proviene del vocablo de acción "detracer", y que significa "deducir". Consiste en la rebaja o deducción de un determinado porcentaje que lo establece la norma, realizada por el comprador de mercancías o el cliente de administraciones comprometidas dentro del ámbito de utilización del marco para apartar la cuota en el Banco de la Nación en consecuencia	La libre disposición de los Las sumas almacenadas incorporan el equilibrio acumulado hasta el último día del mes anterior a aquel en el que se presenta la "Solicitud con la expectativa de retiro gratuito de las sumas ahorradas en los registros del Banco de la Nación", debiendo confirmarse la necesidad de los 4 meses continuos referidos anteriormente en cuanto a dicho equilibrio.	<b>Servicio de transporte de Bienes por Carretera</b>	Información que debe contener el comprobante de pago	5. Totalmente acuerdo
			<b>Liberación de Fondos</b>	Extorno de fondos ingresados como recaudación	

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>VARIABLE 2</b>	Para (Velasquez Calderon & Vargas Cancio, 1997), "obligación Tributaria es la conexión entre el acreedor y el deudor (Contribuyente), establecida por la normativa vigente, cuyo objeto es la consistencia de la rebaja fiscal, siendo coercitivamente exigible".	De acuerdo al Art. 87 al Art. 91 del Código Tributario, Los compromisos formales pueden ser considerados como las ventajas distintas al compromiso de cubrir cargos; comprenden los compromisos instrumentales u obligaciones de gastos que tienen como fin compromisos de hacer o no hacer, buscando la consistencia y el correcto aseguramiento del compromiso significativo de evaluación, los compromisos formales y significativos son utilizados para decidir y reunir cargos. Entre los compromisos propios se encuentran la documentación de los formularios de gastos, el compromiso de dar solicitudes y transmitirlos al comprador de mano de obra y productos, continuar con los registros contables, dar datos de forma incidental o consistente, alistarse como responsable de los cargos de los acuerdos, etc.	<b>Obligaciones Tributarias Formales</b>	Realiza su inscripción al RUC  Conoce Declaraciones y Comunicaciones de la Administración Tributaria  Permite el Control de la Administración Tributaria  Apertura cuenta de Detracción  Reconoce la Deuda Tributaria, Interés Moratorio, Multas, Costos  sirve como Agente de Detracción  Extinción de la obligación tributaria a través del pago  Determinado por el Usuario del Servicio	1. Totalmente desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Indeciso 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo
<b>OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b>		(Alva Matteucci & Ramos Romero, 2020)"es un segundo momento después de que nace la obligación tributaria es identificar cuando es exigible.  El artículo 3 del Código Tributario dispone que la obligación Tributaria es exigible en dos momentos ..."	<b>Obligaciones Tributarias Sustanciales</b>	Determinado por la Propia Empresa.	

**Nota:** *Elaboración propia*

## **Capítulo IV**

### **Metodología**

#### **4.1.Método de Investigación**

En el desarrollo de la tesis se desarrolló en el enfoque cuantitativo dentro de su estructura, el método usado fue el general, fundamentado en el método científico para (Hernandez, Fernandez-Collado, & Batista, 2013), utilizando los métodos específicos

##### Método específico

Asimismo, es necesario precisar el conjunto de métodos específicos a utilizar como son procedimientos rigurosos, formulados y organizados sistemáticamente que se debe de seguir para el desarrollo de la tesis, que se debe de seguir para lograr los objetivos previsto en el estudio.

Tal es el caso del método específico:

##### Método deductivo:

“El método deductivo consistió en obtener conclusiones particulares a partir de una proposición general”. (Münch y Ángeles, 2015).

En lo que respecta al desarrollo del estudio, se utilizará el método deductivo en vista que mediante este método nos permitirá determinar de la conclusión general en función al objetivo general, de la misma manera con las conclusiones específicos en función a los objetivos específicos de la tesis.

Método estadístico:

El uso de este método específico es muy importante dentro del desarrollo de la investigación en vista que se va analizar y estudiar el comportamiento de los hechos observados, a partir de los datos obtenidos de la aplicación del cuestionario de manera cuantitativa por medio del software estadístico SPSS versión 28.

#### **4.2. Tipo de Investigación**

El tipo de investigación que se utilizará es aplicado, porque tiene como finalidad buscar la solución de problemas, para (Vara Horna, 2012), "La investigación aplicada reconoce regularmente la circunstancia del problema y busca, dentro de las posibles disposiciones, la que podría ser la más adecuada para el escenario particular y encontrar una solución al problema".

Del mismo modo se basará y fundamentará en la normativa vigente y las teorías vigentes acerca del sistema de detracción y las obligaciones tributarias para el desarrollo de la tesis dentro de ese contexto se aplicará estas teorías y normativas existentes en nuestro contexto tributario y al sector del estudio como es el caso específico de las Empresas de Transportes del Huancayo Metropolitano.

#### **4.3. Nivel de Investigación**

El nivel de investigación que se tendrá en cuenta será una investigación correlacional según (Oseda Gago, y otros, 2015), "está previsto para exponer el nivel de relación o afiliación no causal existente entre al menos dos factores. Se describe teniendo en cuenta que primero se estiman los factores y después, mediante pruebas de especulación correlacional y el uso de procedimientos medibles, se evalúa la conexión".

Desde esta perspectiva y de acuerdo a los objetivos establecidos se establecerá este nivel de investigación en concordancia a la búsqueda del grado de relación de las variables

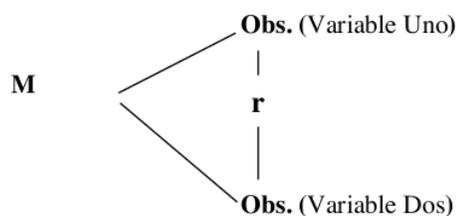
sistema de detracción y obligaciones tributarias, finalidad del estudio que se persigue mediante su desarrollo.

#### 4.4. Diseño de la Investigación

Dentro del desarrollo de la tesis es muy importante establecer las estrategias a seguir a fin de poder dar la respuesta al problema de investigación planteada, bajo esta misma estrategia concretar los objetivos y posteriormente contrastar la hipótesis.

A fin de puntualizar el diseño de investigación en el desarrollo en la tesis recurrimos al diseño consignado como **No experimental transversal correlacional**, en vista que no se experimentará con la variable en estudio (Variable 1 y Variable 2) transversal en vista que se desarrollará el análisis en un punto específico del tiempo, en el caso de la investigación será en el año 2021.

<sup>3</sup> El diseño es no experimental transaccional correlacional, tiene la identidad de permitir al analista desglosar y estudiar la relación de realidades y peculiaridades del mundo real (factores), para conocer su grado de relación o inasistencia de los mismos, busca decidir el nivel de conexión entre los factores bajo concentrarse en marco de asignación y compromisos de evaluación.



M= (Empresas de Transporte de Huancayo Metropolitano)

Ox= (Sistema de Detracciones)

Oy= (obligaciones Tributarias)

<sup>5</sup> r= Relación entre las variables

## 4.5. Población y muestra

### 4.5.1. Población

Como indica Selltiz (citado por Hernández, Fernández y Baptista 2003) “Detalla que la población lo compone un conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones dentro de un contexto de estudio” (p.303)

También Según Tamayo y Tamayo (1998) “una población es definida por sus cualidades de caracterización, por lo tanto, la disposición de los componentes que tiene esta marca se llama universo. La población es la totalidad de la peculiaridad en la que se concentra, en la que las unidades de población tienen una marca típica, que se considera y conduce a la información del examen.” (p.114)

Habiendo seleccionado el tipo de investigación y su respectivo diseño a seguir identificamos y seleccionamos la población, lo cual podemos determinar que lo conforman las empresas de transporte de carga de Huancayo Metropolitano de Huancayo, Tambo y Chilca.

#### Población finita

Por otro lado, Hurtado y Toro (1998), caracterizan que: "población es el conjunto de personas o componentes a los que alude la exploración o estudio, o al menos, cada uno de los componentes que estudiaremos para el análisis de la hipótesis planteada en un estudio” (p.79).

En base a estos conceptos, se define la población compuesta por todas las empresas de transportes que se encuentran debidamente registrados y laborando en los distritos de Huancayo, Tambo y Chilca, es una población finita para lo cual se detalla en la siguiente tabla la relación de los pertenecientes a la población del estudio investigativo.

**Tabla 2**

*Relación de Empresas de Carga de Huancayo Metropolitano.*

ITEM	RUC	RAZON SOCIAL
1	20602624553	Grupo Tayta Niño J & K SAC

2	20568973489	Vanticop Grifos SAC.
3	20568304056	Dsurim S.R.L.
4	20600905369	Corporación Trans Fany SRL
5	20605970576	Trans J & J E.IRL
6	20485994352	Transportes y Servicios Zorrito de los Andes SAC
7	20523449649	Transportes y Servicios Multiples Tessy E.IRL.
8	20486004411	Transportes Estelita SAC
9	20547053525	Empresa de Transportes Nacional G.R. HNOS S.A.C.
10	10430047561	Vega Gonzales Edith Rosario
11	10700388455	Vega Gonzales Kely Yaquilin
12	10422193877	Vega Gonzales Elvis
13	10457562972	Vega Gonzales Delzin Silvano
14	20568149654	Inversiones Tayta Niño S.A.C.
15	20605563776	Transportes de Carga Señor de Huanca E.I.R. L
16	10409235510	Cuellar Torres Liz Magdalena
17	10411072881	Melo Ibarra Teresa Milagros
18	10200562220	GOMEZ Mendoza Ivor Faustino
19	20602721788	Corporación de Transportistas y Logística Nissi S.A.C
20	20608895893	Transportes JEMS E.I.R.L.
21	20487070336	Transportes & Servicios Huamán
22	10200956431	Ledesma Vila Ángel
23	20601133173	Transportes Logística Escobar E.I.R.L.
24	20607951617	Transporte Ayme Palomino E.I.R.L.
25	20121837634	Empresa de transportes california s.a.
26	20573863551	Transp. Cercop. S.A.C.
27	20604736375	RM Cargo1 E.I.R.L.
28	20486887487	Trans. Construcción Minería y Mantenimiento S.A.C.
29	20129605490	Transportes Nacionales S.A.

---

**Nota:** Elaboración propia **Fuente** SUNAT

De acuerdo a la visualización el estudio tiene una población de 29 empresas de transporte de carga de Huancayo Metropolitano (Huancayo, Tambo, Chilca), debidamente registrados y formalizados de acuerdo a la fuente solicitada SUNAT 2021.

#### 4.5.2. Muestra

Según Hernández. (2014) la muestra “... no es más que una parte respecto al todo constituido por el conjunto llamado universo...”. de forma general, el objetivo es lograr escoger una porción de unidades específica y reducidas del total de la población, de tal modo que se obtengan conclusiones semejantes sobre el estudio de la muestra y la población en su totalidad, para mayor entendimiento deberían de arrojar los mismos resultados después del proceso de estudio tanto a la muestra que son unidades reducidas, como a la población en total el total (conjunto total de las unidades de estudio).

Sin embargo, después de identificar la población en la cual se desarrollará la investigación es necesario determinar una muestra a fin facilitar la aplicación del instrumento de investigación y a partir de ello recolectar los resultados obtenidos en el trabajo de campo de la investigación.

“El tamaño de muestra debe ser delegado. Su grandeza debe permitirle contener y acumular cada una de las cualidades y propiedades vitales con el objetivo de que los efectos posteriores de la revisión puedan ser similares a toda la población afín de no distorsionar el estudio”. (Carrasco, METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación., 2016, pág. 76)

Para hallar el número de <sup>3</sup>empresas de transporte de carga que formaran parte de la muestra es necesario recurrir a la aplicación de la fórmula correspondiente establecida por la teoría.

Formula:

$$n = \frac{Z^2 N p q}{E^2 (N - 1) + Z^2 p q}$$

n = Muestra (Tamaño)

N = Población (Valor)

Z = Nivel de confianza

P = Ocurrencia de un evento.

q = No ocurrencia de un evento

E = Error muestral.

Aplicación de la fórmula

El número de empresas de transportes de carga de Huancayo Metropolitano en su totalidad.

(N=29)

Z= para un nivel de confianza del 95% =1.96

p= 0.5%

q= 0.5%

E= 5%

$$n = \frac{1.96 * 1.96 * 0.5 * 0.5 * 29}{0.05 * 0.05 * (29 - 1) + 1.96 * 1.96 * 0.5 * 0.5} = 24$$

De acuerdo a los resultados obtenidos después de la aplicación de la fórmula nos establece una muestra de 24 Empresas de Transporte de Carga de la Ciudad de Huancayo Metropolitano (Huancayo, Tambo y Chilca).

Con la finalidad de involucrar a una muestra idónea para obtener resultados de calidad dentro de la investigación nos es obligatorio considerar criterios muy importantes como es la de inclusión y exclusión que a continuación se detalla.

Inclusión

Es necesario la aplicación del criterio de inclusión a fin de poder precisar y seleccionar de manera precisa y correcta nuestra muestra a investigar, y en este caso incluir a nuestros informantes que en un primer momento no fueron considerados pero en valor a que se encuentran inmersos en el estudio es necesario su inclusión de los asistentes contables de cada una de las empresas, ya que ellos son directos responsables en el cumplimiento de las

obligaciones tributarias con ayuda del asesor contable involucrados para poder precisar la medición de las variables objeto de estudio.

#### Exclusión

Del mismo modo es preciso realizar el proceso de exclusión, en el presente trabajo académico se excluye a los accionistas de cada una de las empresas en vista que ellos carecen de conocimiento del sistema de deducciones y el cumplimiento de las obligaciones tributarias estas de carácter formal y sustancial, por ende, no están involucrados con el tema del tratamiento de este sistema de pagos adelantados y no son personas que están en contacto con las variables en estudio, frente a lo mencionado y la aplicación a ellos de la encuesta no será información relevante para medir el grado de relación de las variables.

#### 4.5.2.1. Unidad de Análisis

Para la investigación es importante identificar y precisar la unidad de análisis que en el caso del estudio es una empresa de transporte de carga de la ciudad de Huancayo Metropolitano. Que debe estar debidamente registrada con el registro único de contribuyente.

Teóricamente se define “Las unidades de análisis se debe definir de tal modo que a través de ellas se pueden dar respuestas completa y no parcial a la interrogante de la investigación”. Dando referencia esta cita en el trabajo investigativo la unidad de estudio está formada por la entidad donde se desarrolla la compilación de información. (Hurtado, 2000, p.152)

#### 4.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

El propósito de poder realizar el desarrollo del estudio de investigación de acuerdo al enfoque donde calza la investigación Cuantitativa, se acude al proceso estadístico de los datos en la cual se recurre a la técnica para el procesamiento de los datos copiados, esta técnica se fundamenta en el proceso interno para el análisis acompañado como son: tablas de frecuencias. “en ellas representaremos los resultados o puntajes que arrojen la lista de cotejo, tablas de

porcentajes. nos permitirán ver el porcentaje de los datos, además para elaborar gráficos estadísticos, Gráficos estadísticos. por medio de ello representaremos visualmente los resultados para generar conclusiones y recomendaciones. los gráficos estadísticos que se emplean en esta tesis son los gráficos de barras

Del mismo modo Según Hurtado (2000) “La recolección de datos está en función del tipo de investigación, el contexto y la fuente, la perspectiva temporal y por último en función a la amplitud del foco investigativo” (p.132)

#### **4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

Después de un análisis sobre de qué manera acopiar la información se determinó trabajar con la técnica de la encuesta a fin de dar viabilidad la aplicación del instrumento.

Encuesta:

la técnica de la encuesta es el proceso mediante el cual se da aplicación de un cuestionario, en el caso nuestro el cuestionario confeccionado para la medición de las variables Sistema de detracción y obligaciones tributarias, a nuestra muestra de personas compuesta por 24 empresas de transportes de carga de Huancayo metropolitano.

Y de esta forma nos proporcionen información sobre sus opiniones actitudes y comportamientos de estas empresas sobre estas variables.

La estrategia de resumen se utiliza ampliamente como metodología de exploración, ya que permite obtener y manejar la información de forma rápida y productiva.

La visión de conjunto se aplica cuando es necesario poner a prueba una especulación o encontrar una respuesta a un problema, y distinguir y descifrar, de la forma más deliberada posible, un conjunto de declaraciones que puedan satisfacer el motivo planteado.

Teóricamente se define “como la aplicación en aquellos temas que pueden ser investigados por la técnica para la percepción, el examen de las fuentes narrativas y otros marcos de información. La revisión permite la información sobre las inspiraciones,

mentalidades, valoraciones de las personas según el objeto de examen.”. (Mendez,1995, p.106).

#### Instrumentos

##### Cuestionario

Casas (2003) “El instrumento básico desarrollado en la investigación por encuesta es el cuestionario, que es un documento que recoge en forma organizada los indicadores de las variables implicadas en el objetivo de la encuesta” (p.528)

El cuestionario instrumento utilizado para el desarrollo de la tesis, se fundamenta su uso para acopiar la información por parte de nuestra muestra en estudio, este cuestionario se creó en análisis y formulación de interrogantes en concordancia con el marco teórico a fin de poder lograr medir las variables de estudio, para esta elaboración nos sirvió como ayuda la matriz de operacionalización de variables, a fin de poder trabajar de forma organizada. Para posteriormente someterlo a un juicio de expertos a fin de validar nuestro instrumento creado.

#### **4.8.Aspectos éticos de la Investigación**

Es preciso establecer aspectos éticos dentro de la elaboración de la investigación, en la cual en nuestra calidad de investigador tengo el firme compromiso de cumplir como es la honestidad, responsabilidad, de carácter académico para puntualizar las citas correspondientes a la cual recurrí para la elaboración de la tesis, del mismo modo respetar el anonimato de los informantes respecto a la aplicación del cuestionario, respetar íntegramente el Reglamento de Grados y títulos teniendo en cuenta la Resolución N° 1118-2019-Cu-Vrac para realizar la estructura de la Investigación de carácter Cuantitativo, también tendré en cuenta el Reglamento General De Investigación, Reglamento Del Comité De Ética En La Investigación Y El Código De Ética para la investigación de la Universidad Peruana los Andes. Los cuáles serán los pilares fundamentales relacionados con la ética y la moral.

La investigación realizada debe expresar la verdad que reflejara con objetividad e honestidad en el procedimiento de las veredictos y resultados del estudio con el propósito que estas sean respetadas desde el desarrollo hasta la publicación de la tesis.

## **Capítulo V**

### **Resultados**

#### **5.1. Descripción de resultados**

El abordaje del capítulo se fundamenta en mostrar los resultados alcanzados después de todo el proceso de trabajo de campo, realizado en el presente estudio académico, que básicamente se fundamentó en la aplicación del instrumento de recolección de datos, por medio de técnicas establecidas por la metodología de la investigación, cuya finalidad se concentró en el acopio de información relevante para contrastar la hipótesis planteada en la investigación.

Datos que después de su acopio se descendió a realizar el tratamiento estadístico correspondiente de acuerdo a los estadígrafos pertinentes en concordancia con el diseño de la investigación, que se propuso en el estudio, consecuentemente se busca mostrar el análisis de cada uno de los ítems, que sirvieron para la medición de las variables Sistema de Deduciones y Obligaciones tributarias, por cuanto la información que se muestra en este apartado motivara y fundamentara las conclusiones, que engloba el grado de relación que poseen ambas variables en el sector de las Empresas de Transporte de Carga de Huancayo Metropolitana, de esta manera poder conseguir el logro de los objetivos planteados al inicio de esta tesis, los resultados de este estudio están organizados alrededor de las respuestas a las preguntas. A continuación, se presentarán los datos en tabla de frecuencias y figuras con su respectiva interpretación

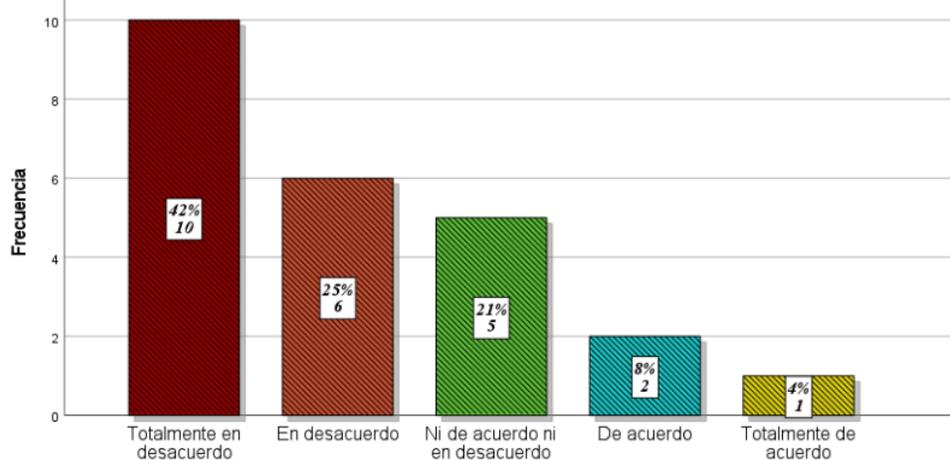
Ítem 1

**Tabla 3**  
*Conocimiento Anexo 3 servicios con el IGV.*

Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	10	42	42	42
En desacuerdo	6	25	25	67
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	21	21	88
De acuerdo	2	8	8	96
Totalmente de acuerdo	1	4	4	100
Total	24	100	100	

Con relación a las personas encuestadas, se interpreta que de la totalidad del número de encuestados al cual se les aplicó el instrumento, 10 empleados que simbolizan un 42%, dio en manifiesto estar totalmente en desacuerdo, 6 empleados que simbolizan un 25%, respondió estar en desacuerdo, 5 empleados que simbolizan un 21%, manifestó estar, ni de acuerdo ni en desacuerdo, 2 empleados que simbolizan un 8%, respondieron de acuerdo y por último 1 empleado que simbolizan un 4%, manifestó estar totalmente de acuerdo. En correspondencia, que en su gran mayoría no gozan de conocimiento pleno en relación a los servicios que se encuentran gravados con el IGV, en el sistema de detracción estipulado en el (anexo 3).

**Figura 8**  
*Conocimiento Anexo 3 servicios con el IGV.*



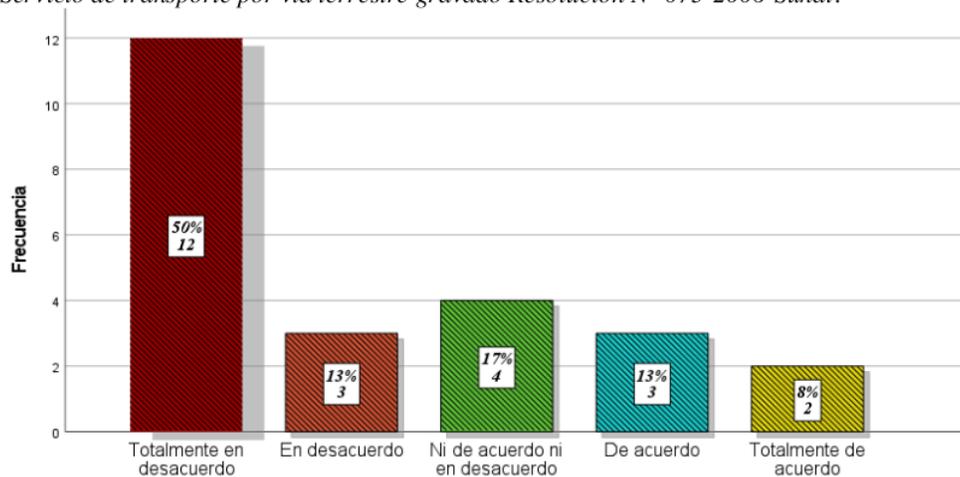
Nota: Elaboración propia por el tesista.

## Ítem 2

**Tabla 4***Servicio de transporte por vía terrestre gravado Resolución N° 073-2006-Sunat.*

Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	12	50	50	50
En desacuerdo	3	13	13	63
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	17	17	79
De acuerdo	3	13	13	92
Totalmente de acuerdo	2	8	8	100
Total	24	100	100	

Con relación a las personas encuestadas, se interpreta que de la totalidad del número de encuestados al cual se les aplicó el instrumento, 12 empleados que simbolizan un 50%, dio en manifiesto estar totalmente en desacuerdo, 3 empleados que simbolizan un 13%, respondió estar en desacuerdo, 4 empleados que simbolizan un 17%, manifestó estar, ni de acuerdo ni en desacuerdo, 3 empleados que simbolizan un 13%, respondieron de acuerdo y por último 2 empleados que simbolizan un 8%, manifestó estar totalmente de acuerdo. En relación a que en un mayor porcentaje aduce no tener conocimiento que el servicio que presta se encuentra gravado con el sistema de detracciones de acuerdo a la Resolución N° 073-2006 Sunat.

**Figura 9***Servicio de transporte por vía terrestre gravado Resolución N° 073-2006-Sunat.*

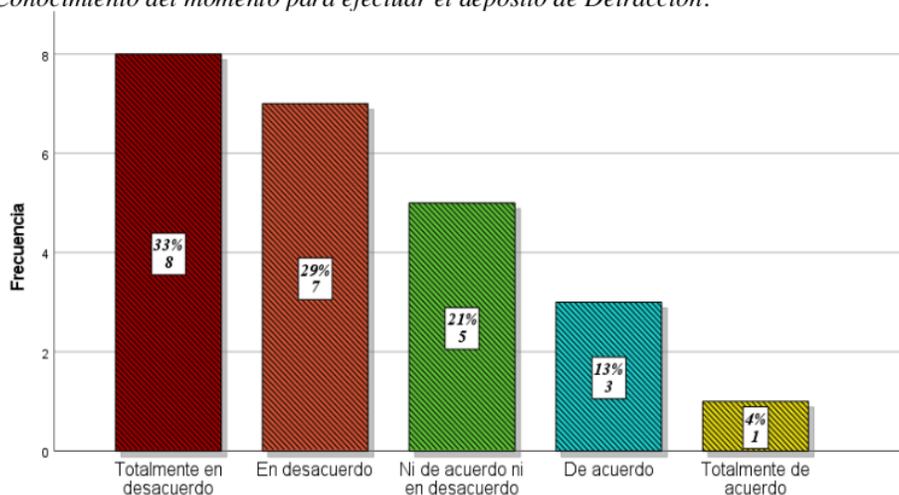
Nota: Elaboración propia por el tesista.

## Ítem 3

**Tabla 5***Conocimiento del momento para efectuar el depósito de Detracción.*

Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	8	33	33	33
En desacuerdo	7	29	29	63
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	21	21	83
De acuerdo	3	13	13	96
Totalmente de acuerdo	1	4	4	100
Total	24	100	100	

Con relación a las personas encuestadas, se interpreta que de la totalidad del número de encuestados al cual se les aplico el instrumento, 8 empleados que simbolizan un 33%, dio en manifiesto estar totalmente en desacuerdo, 7 empleados que simbolizan un 29%, respondió estar en desacuerdo, 5 empleados que simbolizan un 21%, manifestó estar, ni de acuerdo ni en desacuerdo, 3 empleados que simbolizan un 13%, respondieron de acuerdo y por ultimo 1 empleado que simbolizan un 4%, manifestó estar totalmente de acuerdo. Se visualiza que un gran porcentaje desconoce el momento exacto que deben realizar el depósito de detracción en referencia a la operación que realizan por el servicio de transporte, que proporcionan.

**Figura 10***Conocimiento del momento para efectuar el depósito de Detracción.*

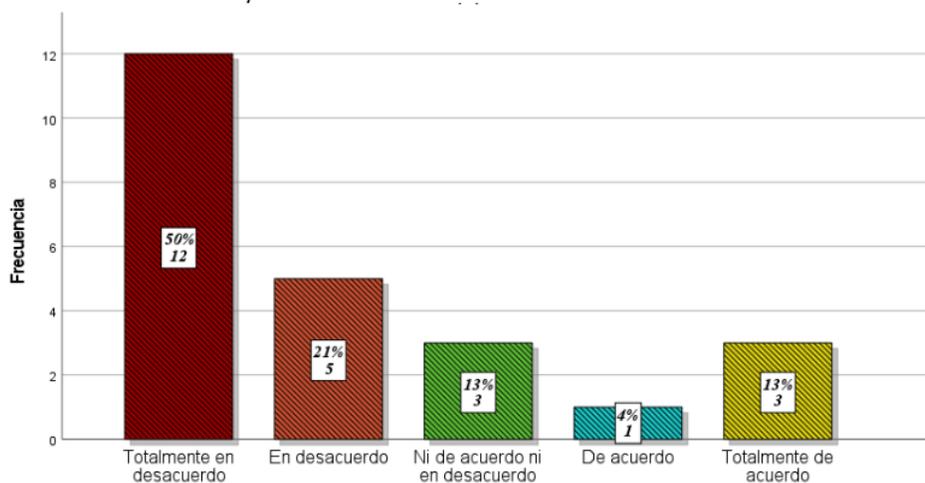
Nota: Elaboración propia por el tesista.

## Ítem 4

**Tabla 6***Conocimiento de los requisitos de la constancia de Detracción.*

Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	12	50	50	50
En desacuerdo	5	21	21	71
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	13	13	83
De acuerdo	1	4	4	88
Totalmente de acuerdo	3	13	13	100
Total	24	100	100	

Con relación a las personas encuestadas, se interpreta que de la totalidad del número de encuestados al cual se les aplicó el instrumento, 12 empleados que simbolizan un 50%, dio en manifiesto estar totalmente en desacuerdo, 5 empleados que simbolizan un 21%, respondió estar en desacuerdo, 3 empleados que simbolizan un 13%, manifestó estar, ni de acuerdo ni en desacuerdo, 1 empleado que simbolizan un 4%, respondieron de acuerdo y por último 3 empleados que simbolizan un 13%, manifestó estar totalmente de acuerdo, en detalle se visualiza que los encuestados en su gran mayoría desconocen los requisitos que debe tener la constancia de Detracción conforme la Resolución de superintendencia N° 183-2004-EF.

**Figura 11***Conocimiento de los requisitos de la constancia de Detracción.*

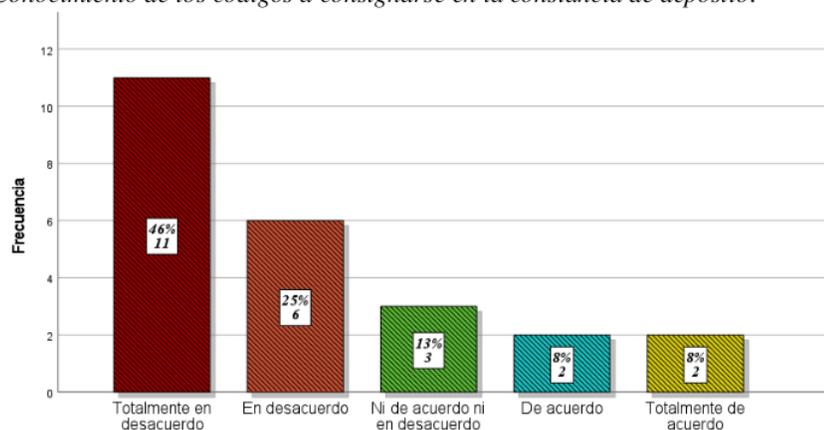
Nota: Elaboración propia por el tesista.

## Ítem 5

**Tabla 7***Conocimiento de los códigos a consignarse en la constancia de depósito*

Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	11	46	46	46
En desacuerdo	6	25	25	71
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	13	13	83
De acuerdo	2	8	8	92
Totalmente de acuerdo	2	8	8	100
Total	24	100	100	

Con relación a las personas encuestadas, se interpreta que de la totalidad del número de encuestados al cual se les aplicó el instrumento, 11 empleados que simbolizan un 46%, dio en manifiesto estar totalmente en desacuerdo, 6 empleados que simbolizan un 25%, respondió estar en desacuerdo, 3 empleados que simbolizan un 13%, manifestó estar, ni de acuerdo ni en desacuerdo, 2 empleados que simbolizan un 8%, respondieron de acuerdo y por último 2 empleado que simbolizan un 8%, manifestó estar totalmente de acuerdo. Como se evidencia en referencia a este ítem, en su gran mayoría las empresas de este sector, desconocen los códigos respecto al tipo de bienes y servicios, así como el tipo de operación que debe consignar en la constancia de depósito de detracciones.

**Figura 12***Conocimiento de los códigos a consignarse en la constancia de depósito.*

Nota: Elaboración propia por el tesista.

Ítem 6

**Tabla 8**

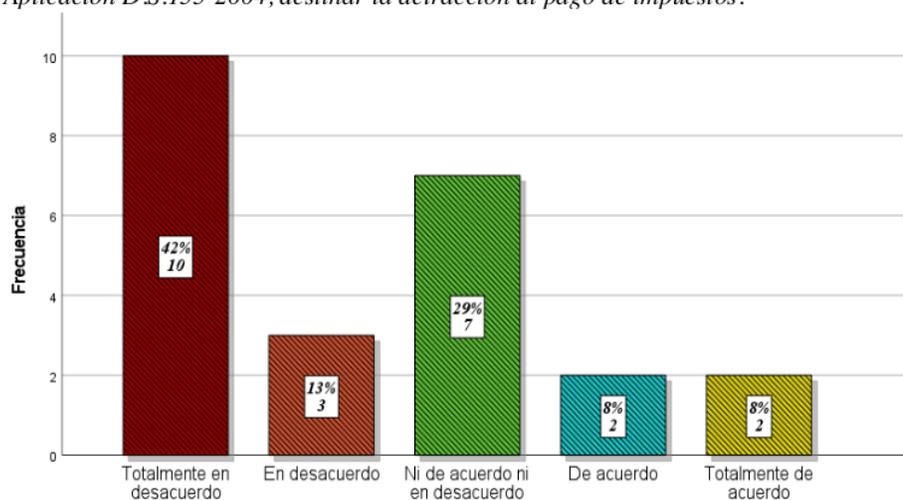
*Aplicación D.S.155-2004, destinar la detracción al pago de impuestos.*

Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	10	42	42	42
En desacuerdo	3	13	13	54
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	29	29	83
De acuerdo	2	8	8	92
Totalmente de acuerdo	2	8	8	100
Total	24	100	100	

Con relación a las personas encuestadas, se interpreta que de la totalidad del número de encuestados al cual se les aplicó el instrumento, 10 empleados que simbolizan un 42%, dio en manifiesto estar totalmente en desacuerdo, 3 empleados que simbolizan un 13%, respondió estar en desacuerdo, 7 empleados que simbolizan un 29%, manifestó estar, ni de acuerdo ni en desacuerdo, 2 empleados que simbolizan un 8%, respondieron de acuerdo y por último 2 empleado que simbolizan un 8%, manifestó estar totalmente de acuerdo. En su gran mayoría desconocen la aplicación del D.S. N° 155-2004-EF, donde se establece que el titular de la cuenta debe destinar los montos depositados al pago de sus deudas tributarias.

**Figura 13**

*Aplicación D.S.155-2004, destinar la detracción al pago de impuestos.*



Nota: Elaboración propia por el tesista.

Ítem 7

**Tabla 9**

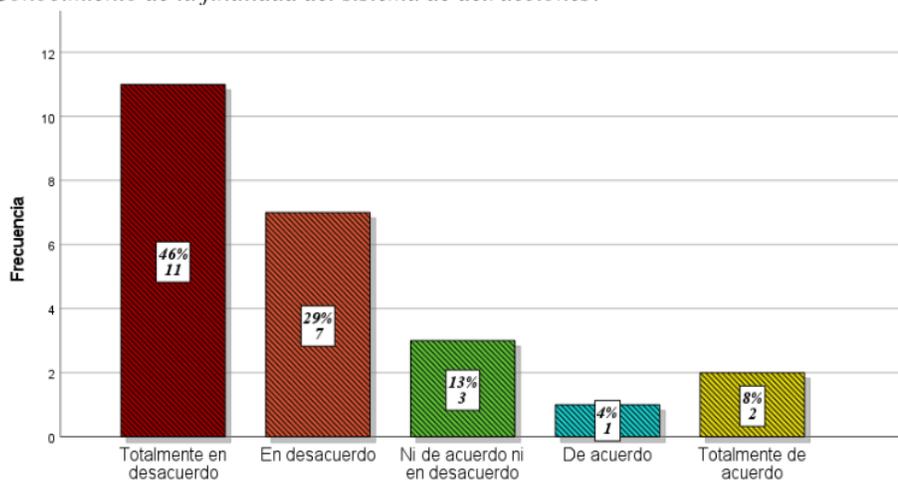
*Conocimiento de la finalidad del sistema de detracciones.*

Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	11	46	46	46
En desacuerdo	7	29	29	75
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	13	13	88
De acuerdo	1	4	4	92
Totalmente de acuerdo	2	8	8	100
Total	24	100	100	

Con relación a las personas encuestadas, se interpreta que de la totalidad del número de encuestados al cual se les aplicó el instrumento, 11 empleados que simbolizan un 46%, dio en manifiesto estar totalmente en desacuerdo, 7 empleados que simbolizan un 29%, respondió estar en desacuerdo, 3 empleados que simbolizan un 13%, manifestó estar, ni de acuerdo ni en desacuerdo, 1 empleados que simbolizan un 4%, respondieron de acuerdo y por último 2 empleado que simbolizan un 8%, manifestó estar totalmente de acuerdo, en su mayoría los empresarios, desconocen la finalidad del sistema de detracciones, la cual sirve para realizar el pago de los tributos, multas, anticipos y pagos a cuenta del cliente o contribuyente.

**Figura 14**

*Conocimiento de la finalidad del sistema de detracciones.*



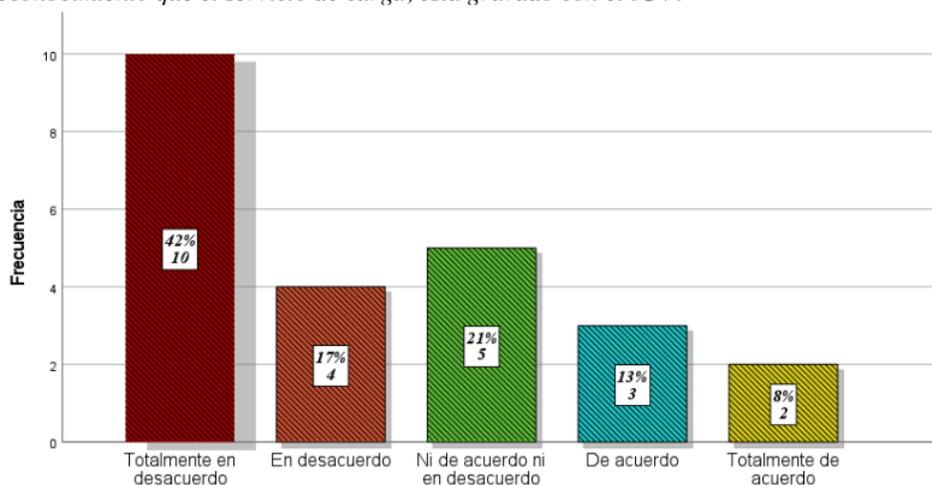
Nota: Elaboración propia por el tesista.

## Ítem 8

**Tabla 10***Reconocimiento que el servicio de carga, está gravado con el IGV.*

Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	10	42	42	42
En desacuerdo	4	17	17	58
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	21	21	79
De acuerdo	3	13	13	92
Totalmente de acuerdo	2	8	8	100
Total	24	100	100	

Con relación a las personas encuestadas, se interpreta que de la totalidad del número de encuestados al cual se les aplico el instrumento, 10 empleados que simbolizan un 42%, dio en manifiesto estar totalmente en desacuerdo, 4 empleados que simbolizan un 17%, respondió estar en desacuerdo, 5 empleados que simbolizan un 21%, manifestó estar, ni de acuerdo ni en desacuerdo, 3 empleados que simbolizan un 13%, respondieron de acuerdo y por ultimo 2 empleado que simbolizan un 8%, manifestó estar totalmente de acuerdo. Concluyendo se muestra que en su mayoría gozan de desconocimiento que el servicio que prestan, transporte de traslado por vía terrestre gravado con el IGV.

**Figura 15***Reconocimiento que el servicio de carga, está gravado con el IGV.*

Nota: Elaboración propia por el testista.

Ítem 9

**Tabla 11**

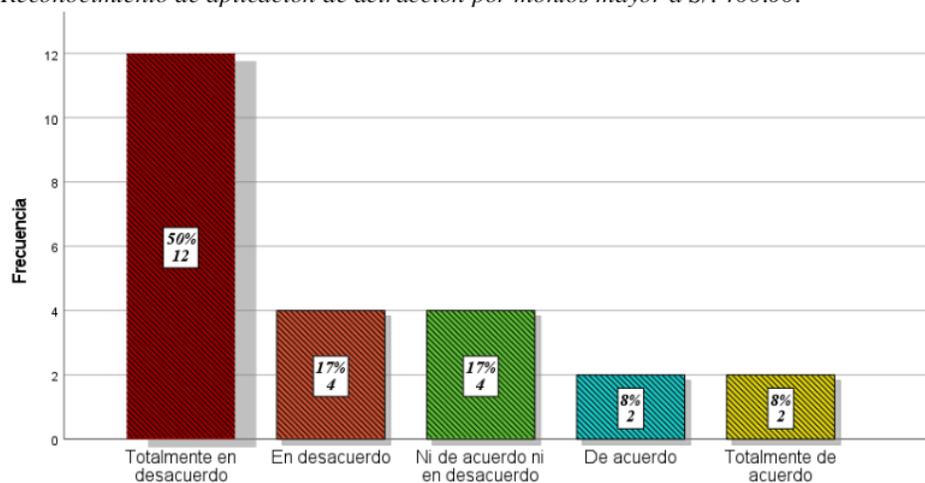
*Reconocimiento de aplicación de detracción por montos mayor a S/. 400.00.*

Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	12	50	50	50
En desacuerdo	4	17	17	67
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	17	17	83
De acuerdo	2	8	8	92
Totalmente de acuerdo	2	8	8	100
Total	24	100	100	

Con relación a las personas encuestadas, se interpreta que de la totalidad del número de encuestados al cual se les aplico el instrumento, 12 empleados que simbolizan un 50%, dio en manifiesto estar totalmente en desacuerdo, 4 empleados que simbolizan un 17%, respondió estar en desacuerdo, 4 empleados que simbolizan un 17%, manifestó estar, ni de acuerdo ni en desacuerdo, 2 empleados que simbolizan un 8%, respondieron de acuerdo y por ultimo 2 empleado que simbolizan un 8%, manifestó estar totalmente de acuerdo. Se concluye que la mayoría de empresas no gozan de conocimiento a plenitud de la aplicación de detracción cuando el servicio prestado sea mayor a S/. 400.00 soles.

**Figura 16**

*Reconocimiento de aplicación de detracción por montos mayor a S/. 400.00.*



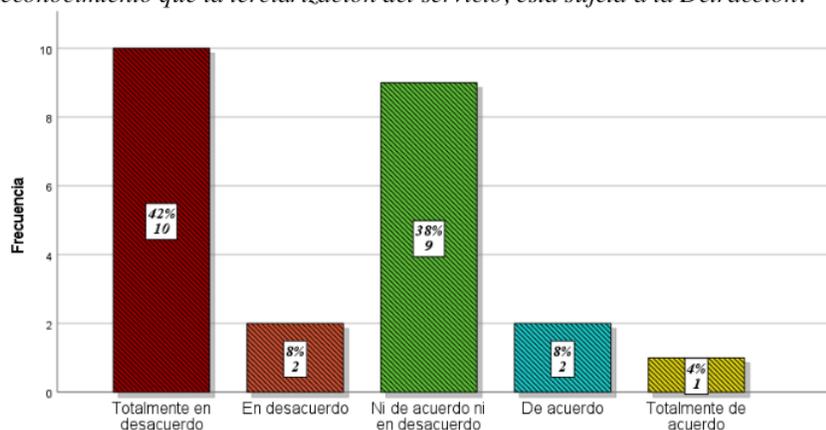
Nota: Elaboración propia por el tesista.

## Ítem 10

**Tabla 12***Reconocimiento que tercerizar el servicio, está sujeta a la Detracción.*

Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	10	42	42	42
En desacuerdo	2	8	8	50
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	38	38	88
De acuerdo	2	8	8	96
Totalmente de acuerdo	1	4	4	100
Total	24	100	100	

Con relación a las personas encuestadas, se interpreta que de la totalidad del número de encuestados al cual se les aplicó el instrumento, 10 empleados que simbolizan un 42%, dio en manifiesto estar totalmente en desacuerdo, 2 empleados que simbolizan un 8%, respondió estar en desacuerdo, 9 empleados que simbolizan un 38%, manifestó estar, ni de acuerdo ni en desacuerdo, 2 empleados que simbolizan un 8%, respondieron de acuerdo y por último 1 empleado que simbolizan un 4%, manifestó estar totalmente de acuerdo. Se muestra que en su mayoría desconocen que en el caso que subcontrate con un intermediario la ejecución total o parcial del servicio de transporte de bienes mediante la vía terrestre, también está sujeta a la aplicación del sistema de Detracciones.

**Figura 17***Reconocimiento que la tercerización del servicio, está sujeta a la Detracción.*

Nota: Elaboración propia por el testista.

Ítem 11

**Tabla 13**

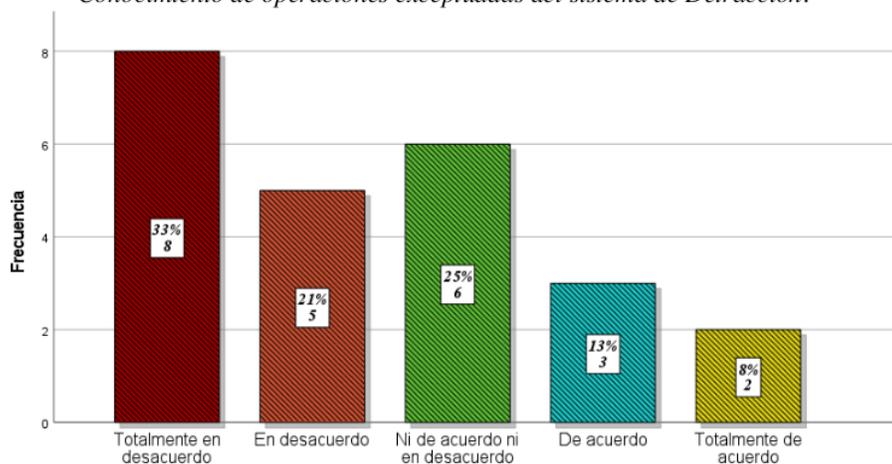
*Conocimiento de operaciones exceptuadas del sistema de Detracción.*

Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	8	33	33	33
En desacuerdo	5	21	21	54
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	25	25	79
De acuerdo	3	13	13	92
Totalmente de acuerdo	2	8	8	100
Total	24	100	100	

Con relación a las personas encuestadas, se interpreta que de la totalidad del número de encuestados al cual se les aplico el instrumento, 8 empleados que simbolizan un 33%, dio en manifiesto estar totalmente en desacuerdo, 5 empleados que simbolizan un 21%, respondió estar en desacuerdo, 6 empleados que simbolizan un 25%, manifestó estar, ni de acuerdo ni en desacuerdo, 3 empleados que simbolizan un 13%, respondieron de acuerdo y por ultimo 2 empleado que simbolizan un 8%, manifestó estar totalmente de acuerdo. Se concluye que la mayoría desconocen que un comprobante de pago que no permita sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador para la devolución del IGV, Así como gasto o costo para efectos tributarios esta exceptuado de sistema de Detracción.

**Figura 18**

*Conocimiento de operaciones exceptuadas del sistema de Detracción.*



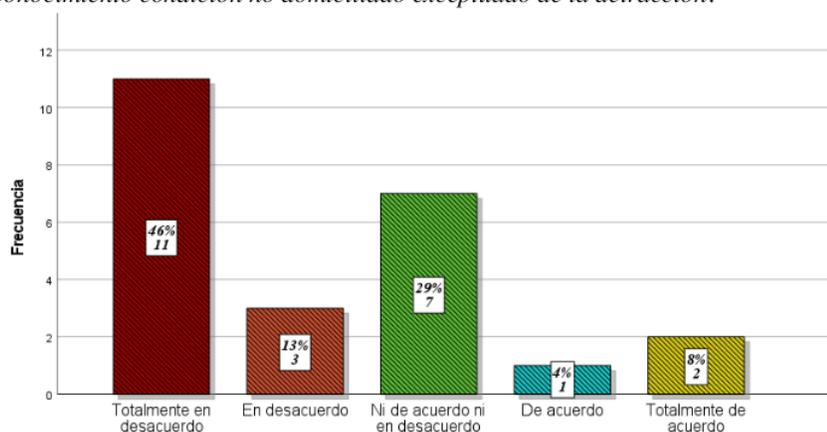
Nota: Elaboración propia por el tesista.

## Ítem 12

**Tabla 14***Conocimiento condición no domiciliado exceptuado de la detracción.*

Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	11	46	46	46
En desacuerdo	3	13	13	58
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	29	29	88
De acuerdo	1	4	4	92
Totalmente de acuerdo	2	8	8	100
Total	24	100	100	

Con relación a las personas encuestadas, se interpreta que de la totalidad del número de encuestados al cual se les aplicó el instrumento, 11 empleados que simbolizan un 46%, dio en manifiesto estar totalmente en desacuerdo, 3 empleados que simbolizan un 13%, respondió estar en desacuerdo, 7 empleados que simbolizan un 29%, manifestó estar, ni de acuerdo ni en desacuerdo, 1 empleados que simbolizan un 4%, respondieron de acuerdo y por último 2 empleado que simbolizan un 8%, manifestó estar totalmente de acuerdo. en conclusión, un grupo importante carece de conocimiento que cuando el usuario del servicio tenga la condición de no domiciliado de conformidad con lo dispuesto por ley el Impuesto a la Renta se encuentra exceptuado del sistema de detracciones.

**Figura 19***Conocimiento condición no domiciliado exceptuado de la detracción.*

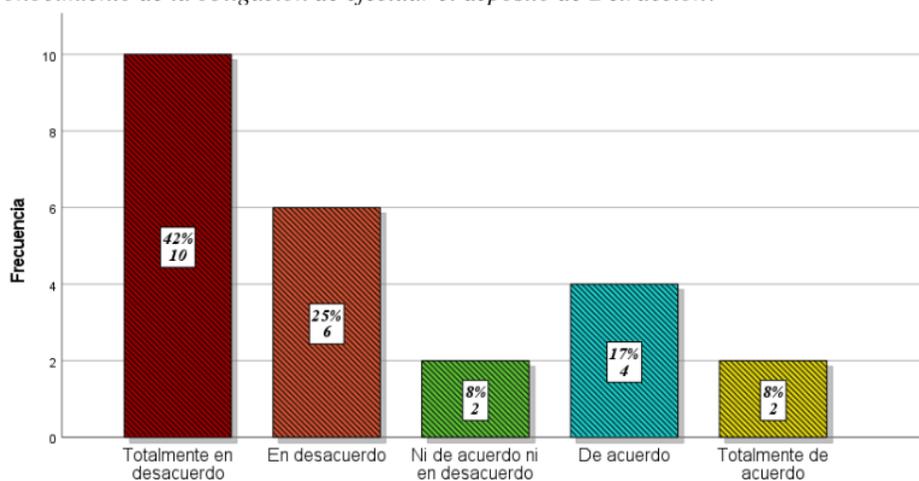
Nota: Elaboración propia por el tesista.

## Ítem 13

**Tabla 15***Conocimiento de la obligación de efectuar el depósito de Detracción.*

Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	10	42	42	42
En desacuerdo	6	25	25	67
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	8	8	75
De acuerdo	4	17	17	92
Totalmente de acuerdo	2	8	8	100
Total	24	100	100	

Con relación a las personas encuestadas, se interpreta que de la totalidad del número de encuestados al cual se les aplicó el instrumento, 10 empleados que simbolizan un 42%, dio en manifiesto estar totalmente en desacuerdo, 6 empleados que simbolizan un 25%, respondió estar en desacuerdo, 2 empleados que simbolizan un 8%, manifestó estar, ni de acuerdo ni en desacuerdo, 4 empleados que simbolizan un 17%, respondieron de acuerdo y por último 2 empleado que simbolizan un 8%, manifestó estar totalmente de acuerdo. En correspondencia a que en su gran mayoría no reconoce que el usuario del servicio se encuentra obligado a efectuar el depósito de la Detracción

**Figura 20***Conocimiento de la obligación de efectuar el depósito de Detracción.*

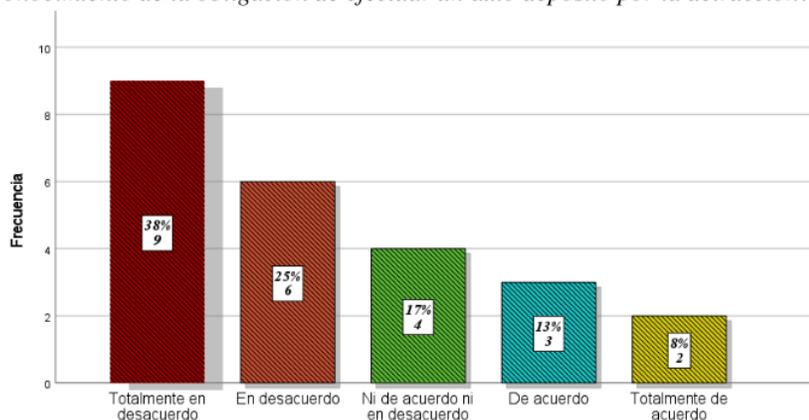
Nota: Elaboración propia por el tesista.

## Ítem 14

**Tabla 16***Conocimiento de la obligación de efectuar un auto depósito por la detracción.*

Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	9	38	38	38
En desacuerdo	6	25	25	63
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	17	17	79
De acuerdo	3	13	13	92
Totalmente de acuerdo	2	8	8	100
Total	24	100	100	

Con relación a las personas encuestadas, se interpreta que de la totalidad del número de encuestados al cual se les aplico el instrumento, 9 empleados que simbolizan un 38%, dio en manifiesto estar totalmente en desacuerdo, 6 empleados que simbolizan un 25%, respondió estar en desacuerdo, 4 empleados que simbolizan un 17%, manifestó estar, ni de acuerdo ni en desacuerdo, 3 empleados que simbolizan un 13%, respondieron de acuerdo y por ultimo 2 empleado que simbolizan un 8%, manifestó estar totalmente de acuerdo. Se evidencia que se desconoce que cuando prestan el servicio y percibe la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo, están obligados a efectuar un auto depósito por el monto de la detracción correspondiente.

**Figura 21***Conocimiento de la obligación de efectuar un auto depósito por la detracción.*

Nota: Elaboración propia por el tesista.

Ítem 15

**Tabla 17**

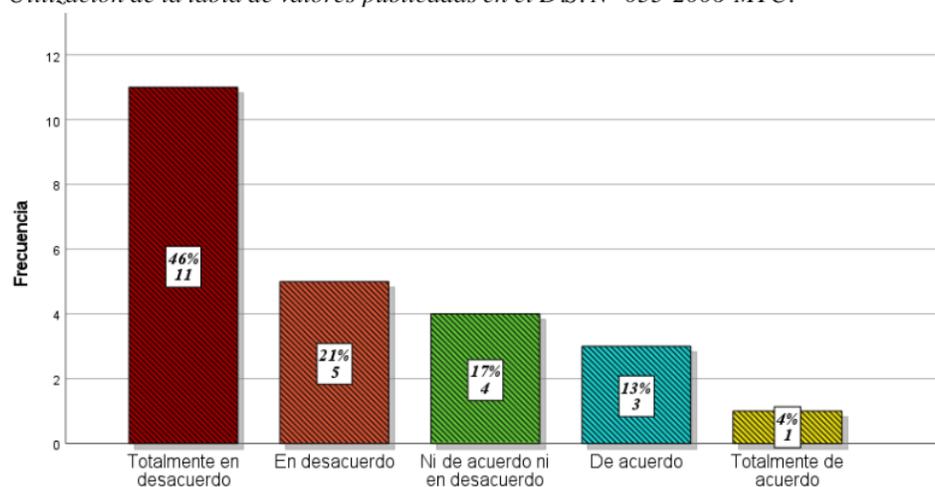
*Utilización de la tabla de valores publicadas en el D.S. N° 033-2006-MTC.*

Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	11	46	46	46
En desacuerdo	5	21	21	67
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	17	17	83
De acuerdo	3	13	13	96
Totalmente de acuerdo	1	4	4	100
Total	24	100	100	

Con relación a las personas encuestadas, se interpreta que de la totalidad del número de encuestados al cual se les aplicó el instrumento, 11 empleados que simbolizan un 46%, dio en manifiesto estar totalmente en desacuerdo, 5 empleados que simbolizan un 21%, respondió estar en desacuerdo, 4 empleados que simbolizan un 17%, manifestó estar, ni de acuerdo ni en desacuerdo, 3 empleados que simbolizan un 13%, respondieron de acuerdo y por último 1 empleado que simbolizan un 4%, manifestó estar totalmente de acuerdo. Se muestra que en su gran mayoría no utilizan las tablas de valores publicadas en el D.S. N° 010-2006-MTC, el mismo que fue modificado por el D.S. N° 033-2006-MTC.

**Figura 22**

*Utilización de la tabla de valores publicadas en el D.S. N° 033-2006-MTC.*



Nota: Elaboración propia por el tesista.

Ítem 16

**Tabla 18**

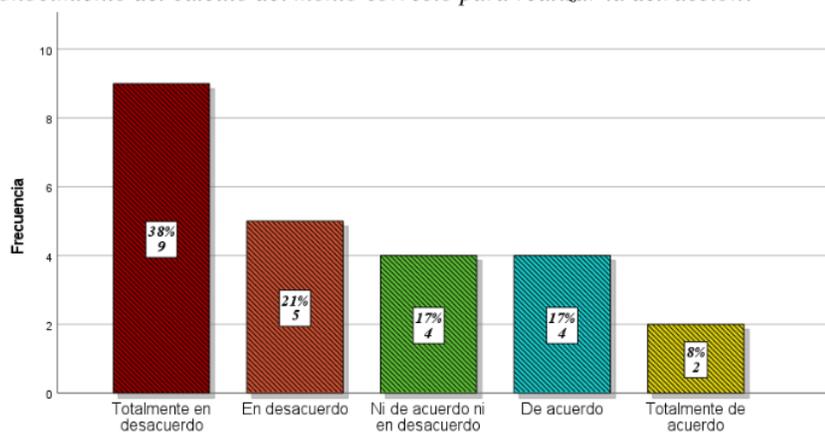
*Conocimiento del cálculo del monto correcto para realizar la detracción.*

Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	9	38	38	38
En desacuerdo	5	21	21	58
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	17	17	75
De acuerdo	4	17	17	92
Totalmente de acuerdo	2	8	8	100
Total	24	100	100	

Con relación a las personas encuestadas, se interpreta que de la totalidad del número de encuestados al cual se les aplico el instrumento, 9 empleados que simbolizan un 38%, dio en manifiesto estar totalmente en desacuerdo, 5 empleados que simbolizan un 21%, respondió estar en desacuerdo, 4 empleados que simbolizan un 17%, manifestó estar, ni de acuerdo ni en desacuerdo, 4 empleados que simbolizan un 17%, respondieron de acuerdo y por ultimo 2 empleado que simbolizan un 8%, manifestó estar totalmente de acuerdo. Como se muestra la mayor parte de encuestados es consciente que no se determina el monto de la operación de modo correcto, menos se hace la comparación entre el importe de la operación y el valor referencia, del cual se toma el mayor monto.

**Figura 23**

*Conocimiento del cálculo del monto correcto para realizar la detracción.*



Nota: Elaboración propia por el tesista.

Ítem 17

**Tabla 19**

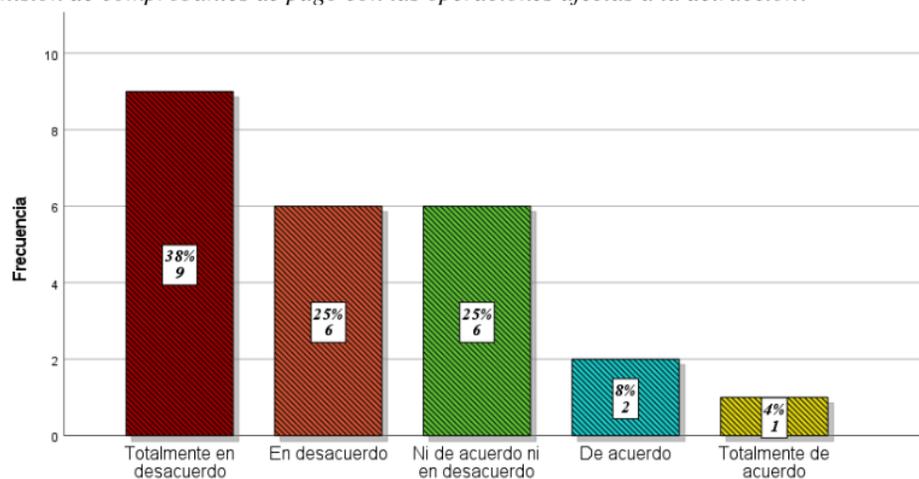
*Emisión de comprobantes de pago con las operaciones afectas a la detracción.*

Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	9	38	38	38
En desacuerdo	6	25	25	63
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	25	25	88
De acuerdo	2	8	8	96
Totalmente de acuerdo	1	4	4	100
Total	24	100	100	

Con relación a las personas encuestadas, se interpreta que de la totalidad del número de encuestados al cual se les aplico el instrumento, 9 empleados que simbolizan un 38%, dio en manifiesto estar totalmente en desacuerdo, 6 empleados que simbolizan un 25%, respondió estar en desacuerdo, 6 empleados que simbolizan un 25%, manifestó estar, ni de acuerdo ni en desacuerdo, 2 empleados que simbolizan un 8%, respondieron de acuerdo y por ultimo 1 empleado que simbolizan un 4%, manifestó estar totalmente de acuerdo. Se evidencia que en su mayoría muchas veces en la emisión de comprobantes de pago no solo incluyen las operaciones del servicio de transportes incluyen otras operaciones no afectas a la detracción.

**Figura 24**

*Emisión de comprobantes de pago con las operaciones afectas a la detracción.*



Nota: Elaboración propia por el tesista.

Ítem 18

**Tabla 20**

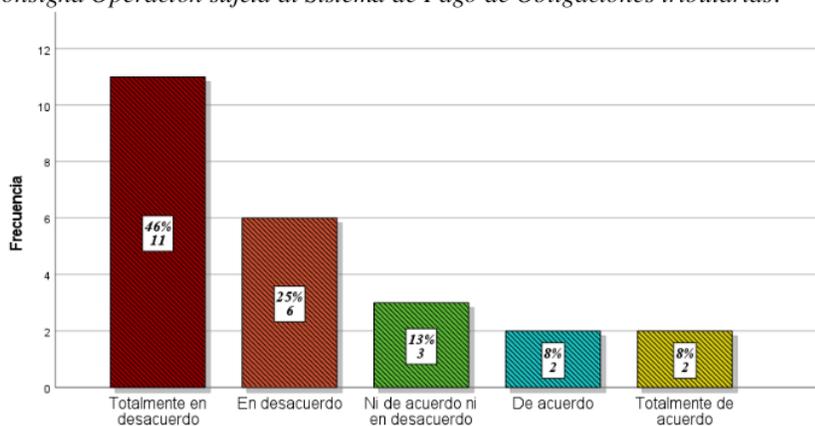
*Consigna Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones tributarias.*

Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	11	46	46	46
En desacuerdo	6	25	25	71
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	13	13	83
De acuerdo	2	8	8	92
Totalmente de acuerdo	2	8	8	100
Total	24	100	100	

Con relación a las personas encuestadas, se interpreta que de la totalidad del número de encuestados al cual se les aplicó el instrumento, 11 empleados que simbolizan un 46%, dio en manifiesto estar totalmente en desacuerdo, 6 empleados que simbolizan un 25%, respondió estar en desacuerdo, 3 empleados que simbolizan un 13%, manifestó estar, ni de acuerdo ni en desacuerdo, 2 empleados que simbolizan un 8%, respondieron de acuerdo y por último 2 empleado que simbolizan un 8%, manifestó estar totalmente de acuerdo. Se concluye que en su gran mayoría no consigna como información no necesaria impresa la frase “Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones tributarias con el Gobierno Central), lo cual les ayudara a identificar las operaciones sujetas al sistema de detracciones.

**Figura 25**

*Consigna Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones tributarias.*



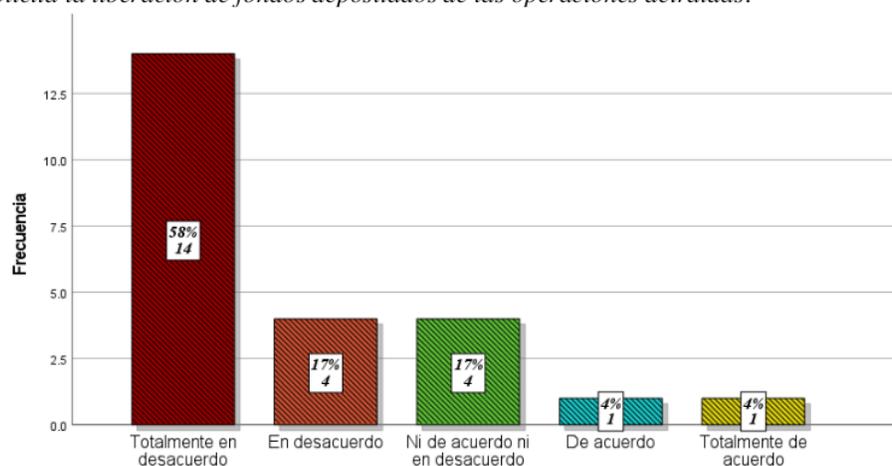
Nota: Elaboración propia por el tesista.

## Ítem 19

**Tabla 21***Solicita la liberación de fondos depositados de las operaciones detraídas.*

Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	14	58	58	58
En desacuerdo	4	17	17	75
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	17	17	92
De acuerdo	1	4	4	96
Totalmente de acuerdo	1	4	4	100
Total	24	100	100	

Con relación a las personas encuestadas, se interpreta que de la totalidad del número de encuestados al cual se les aplico el instrumento, 14 empleados que simbolizan un 58%, dio en manifiesto estar totalmente en desacuerdo, 4 empleados que simbolizan un 17%, respondió estar en desacuerdo, 4 empleados que simbolizan un 17%, manifestó estar, ni de acuerdo ni en desacuerdo, 1 empleados que simbolizan un 4%, respondieron de acuerdo y por ultimo 1 empleado que simbolizan un 4%, manifestó estar totalmente de acuerdo. Tal cual muestran los datos en su gran mayoría no se solicita la liberación de fondos depositados que no se agotaron, luego de haber sido destinado al pago de tributos dentro de un periodo tributario.

**Figura 26***Solicita la liberación de fondos depositados de las operaciones detraídas.*

Nota: Elaboración propia por el tesista.

Ítem 20

**Tabla 22**

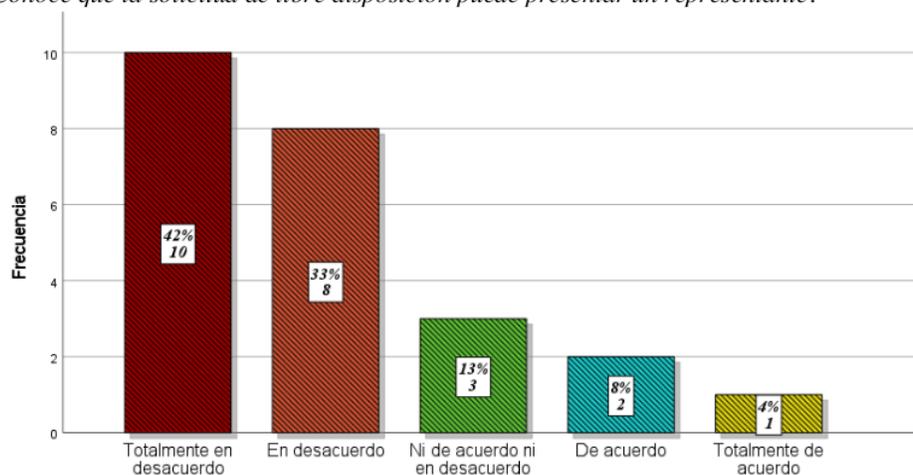
*Conoce que la solicitud de libre disposición puede presentar un representante.*

Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	10	42	42	42
En desacuerdo	8	33	33	75
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	13	13	88
De acuerdo	2	8	8	96
Totalmente de acuerdo	1	4	4	100
Total	24	100	100	

Con relación a las personas encuestadas, se interpreta que de la totalidad del número de encuestados al cual se les aplico el instrumento, 10 empleados que simbolizan un 42%, dio en manifiesto estar totalmente en desacuerdo, 8 empleados que simbolizan un 33%, respondió estar en desacuerdo, 3 empleados que simbolizan un 13%, manifestó estar, ni de acuerdo ni en desacuerdo, 2 empleados que simbolizan un 8%, respondieron de acuerdo y por ultimo 1 empleado que simbolizan un 4%, manifestó estar totalmente de acuerdo. Los datos reflejan que en su gran mayoría desconocen que la “solicitud de libre disposición” también puede ser presentado por un representante legal o el apoderado autorizado expresamente a fecha cierta.

**Figura 27**

*Conoce que la solicitud de libre disposición puede presentar un representante.*



Nota: Elaboración propia por el tesista.

Ítem 21

**Tabla 23**

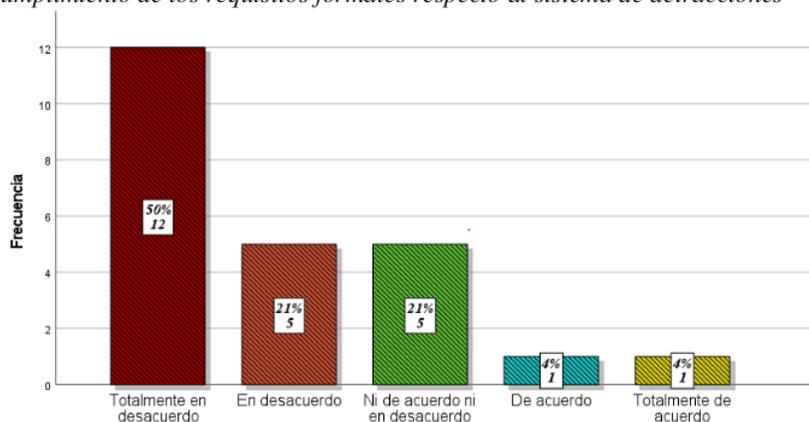
*Cumplimiento de los requisitos formales respecto al sistema de detracciones.*

Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	12	50	50	50
En desacuerdo	5	21	21	71
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	5	21	21	92
De acuerdo	1	4	4	96
Totalmente de acuerdo	1	4	4	100
Total	24	100	100	

Con relación a las personas encuestadas, se interpreta que de la totalidad del número de encuestados al cual se les aplicó el instrumento, 12 empleados que simbolizan un 50%, dio en manifiesto estar totalmente en desacuerdo, 5 empleados que simbolizan un 21%, respondió estar en desacuerdo, 5 empleados que simbolizan un 21%, manifestó estar, ni de acuerdo ni en desacuerdo, 1 empleados que simbolizan un 4%, respondieron de acuerdo y por último 1 empleado que simbolizan un 4%, manifestó estar totalmente de acuerdo. De forma concluyente podemos afirmar que en su mayoría no cumplen con emitir y otorgar, en concordancias al cumplimiento de los requisitos formales y documentos complementarios respecto al sistema de detracciones.

**Figura 28**

*Cumplimiento de los requisitos formales respecto al sistema de detracciones*



Nota: Elaboración propia por el tesista.

## Ítem 22

**Tabla 24**

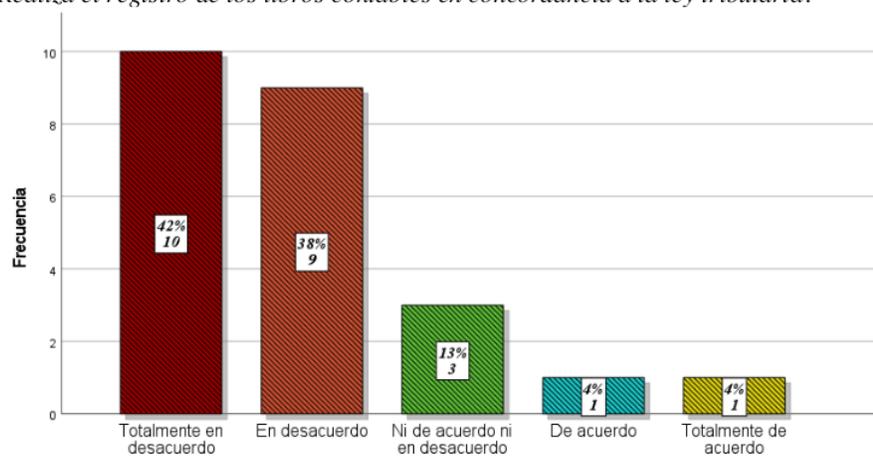
*Realiza el registro de los libros contables en concordancia a la ley tributaria.*

Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	10	42	42	42
En desacuerdo	9	38	38	79
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	13	13	92
De acuerdo	1	4	4	96
Totalmente de acuerdo	1	4	4	100
Total	24	100	100	

Con relación a las personas encuestadas, se interpreta que de la totalidad del número de encuestados al cual se les aplicó el instrumento, 10 empleados que simbolizan un 42%, dio en manifiesto estar totalmente en desacuerdo, 9 empleados que simbolizan un 38%, respondió estar en desacuerdo, 3 empleados que simbolizan un 13%, manifestó estar, ni de acuerdo ni en desacuerdo, 1 empleados que simbolizan un 4%, respondieron de acuerdo y por último 1 empleado que simbolizan un 4%, manifestó estar totalmente de acuerdo. Se muestra que la mayoría de empresas no cumple con llevar sus libros contables considerando el cumplimiento de la ley sus Reglamentos y Resoluciones de SUNAT; vinculados con la tributación.

**Figura 29**

*Realiza el registro de los libros contables en concordancia a la ley tributaria.*



Nota: Elaboración propia por el tesista.

Ítem 23

**Tabla 25**

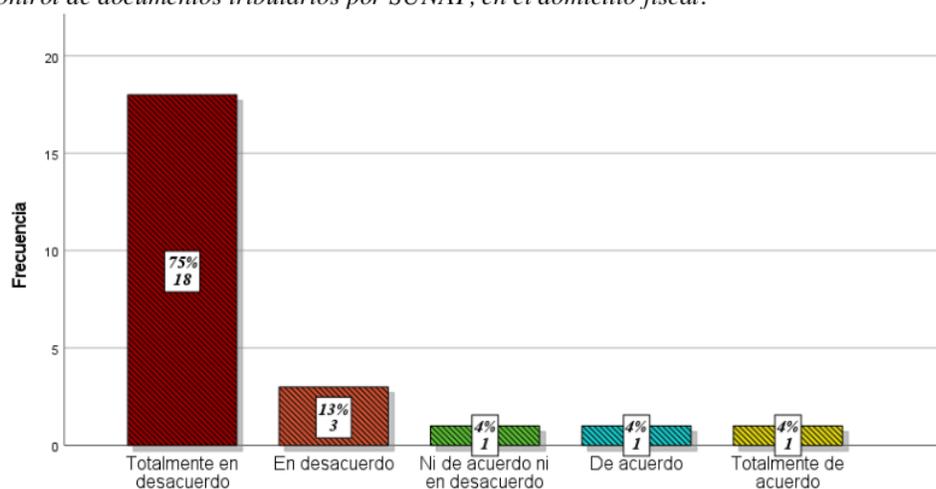
*Control de documentos tributarios por SUNAT, en el domicilio fiscal.*

Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	18	75	75	75
En desacuerdo	3	13	13	88
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	4	4	92
De acuerdo	1	4	4	96
Totalmente de acuerdo	1	4	4	100
Total	24	100	100	

Con relación a las personas encuestadas, se interpreta que de la totalidad del número de encuestados al cual se les aplico el instrumento, 18 empleados que simbolizan un 75%, dio en manifiesto estar totalmente en desacuerdo, 3 empleados que simbolizan un 13%, respondió estar en desacuerdo, 5 empleados que simbolizan un 21%, manifestó estar, ni de acuerdo ni en desacuerdo, 2 empleados que simbolizan un 8%, respondieron de acuerdo y por ultimo 1 empleado que simbolizan un 4%, manifestó estar totalmente de acuerdo. Se visualiza que el mayor porcentaje de empresarios no están de acuerdo con el control en el domicilio fiscal por la SUNAT, de las declaraciones, libros, entre otros relacionados a la obligación tributaria.

**Figura 30**

*Control de documentos tributarios por SUNAT, en el domicilio fiscal.*



Nota: Elaboración propia por el tesista.

Ítem 24

**Tabla 26**

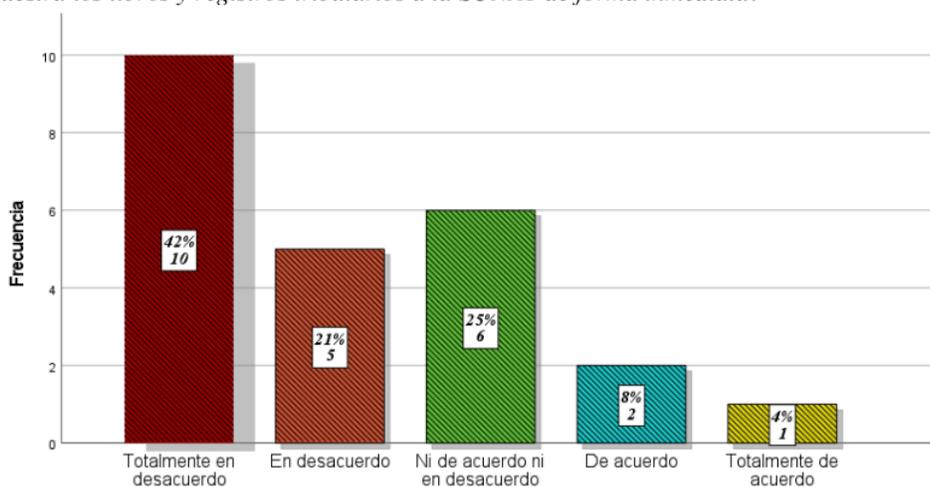
*Muestra los libros y registros tributarios a la SUNAT de forma inmediata.*

Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	10	42	42	42
En desacuerdo	5	21	21	63
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	25	25	88
De acuerdo	2	8	8	96
Totalmente de acuerdo	1	4	4	100
Total	24	100	100	

Con relación a las personas encuestadas, se interpreta que de la totalidad del número de encuestados al cual se les aplico el instrumento, 10 empleados que simbolizan un 42%, dio en manifiesto estar totalmente en desacuerdo, 5 empleados que simbolizan un 21%, respondió estar en desacuerdo, 6 empleados que simbolizan un 25%, manifestó estar, ni de acuerdo ni en desacuerdo, 2 empleados que simbolizan un 8%, respondieron de acuerdo y por ultimo 1 empleado que simbolizan un 4%, manifestó estar totalmente de acuerdo. Se concluye que la mayoría de empresas no se encuentra preparados para exhibir los libros y registros contables y demás documentos relacionados con la obligación tributaria de modo inmediato.

**Figura 31**

*Muestra los libros y registros tributarios a la SUNAT de forma inmediata.*



Nota: Elaboración propia por el tesista.

Ítem 25

**Tabla 27**

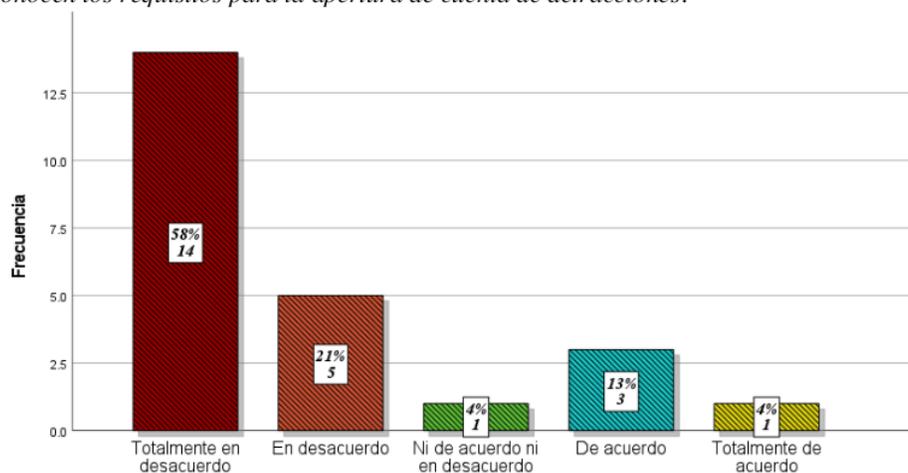
*Conocen los requisitos para la apertura de cuenta de detracciones.*

Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	14	58	58	58
En desacuerdo	5	21	21	79
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	4	4	83
De acuerdo	3	13	13	96
Totalmente de acuerdo	1	4	4	100
Total	24	100	100	

Con relación a las personas encuestadas, se interpreta que de la totalidad del número de encuestados al cual se les aplico el instrumento, 14 empleados que simbolizan un 58%, dio en manifiesto estar totalmente en desacuerdo, 5 empleados que simbolizan un 21%, respondió estar en desacuerdo, 1 empleados que simbolizan un 4%, manifestó estar, ni de acuerdo ni en desacuerdo, 3 empleados que simbolizan un 13%, respondieron de acuerdo y por ultimo 1 empleado que simbolizan un 4%, manifestó estar totalmente de acuerdo. Se concluye que en la mayoría de las empresas no desconocen haber presentado los requisitos para la apertura de cuenta de detracción, en vista que no otorgan importancia a estos trámites tributarios.

**Figura 32**

*Conocen los requisitos para la apertura de cuenta de detracciones.*



Nota: Elaboración propia por el tesista.

Ítem 26

**Tabla 28**

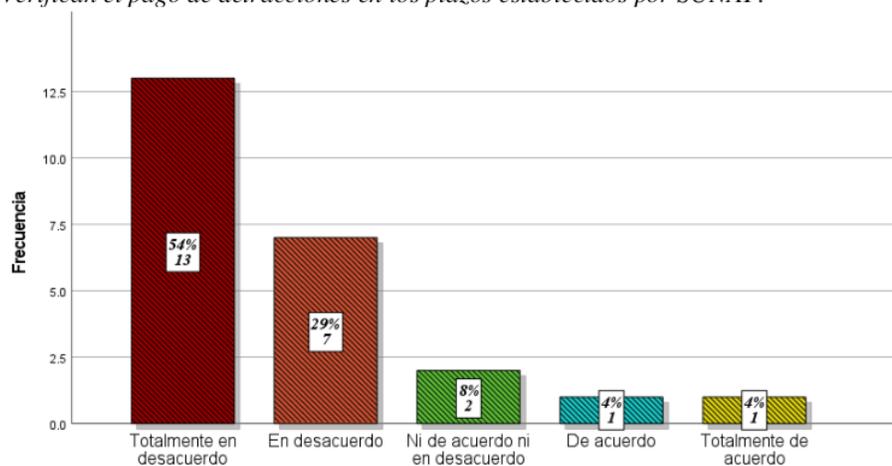
*Verifican el pago de deducciones en los plazos establecidos por SUNAT.*

Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	13	54	54	54
En desacuerdo	7	29	29	83
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	8	8	92
De acuerdo	1	4	4	96
Totalmente de acuerdo	1	4	4	100
Total	24	100	100	

Con relación a las personas encuestadas, se interpreta que de la totalidad del número de encuestados al cual se les aplicó el instrumento, 13 empleados que simbolizan un 54%, dio en manifiesto estar totalmente en desacuerdo, 7 empleados que simbolizan un 29%, respondió estar en desacuerdo, 2 empleados que simbolizan un 8%, manifestó estar, ni de acuerdo ni en desacuerdo, 1 empleados que simbolizan un 4%, respondieron de acuerdo y por último 1 empleado que simbolizan un 4%, manifestó estar totalmente de acuerdo. Se muestra que la mayoría de empresas no verifica los pagos de las deducciones dentro de los plazos establecidos por la administración tributaria, hecho que incurrirán a sanciones tributarias.

**Figura 33**

*Verifican el pago de deducciones en los plazos establecidos por SUNAT.*



Nota: Elaboración propia por el tesista.

Ítem 27

**Tabla 29**

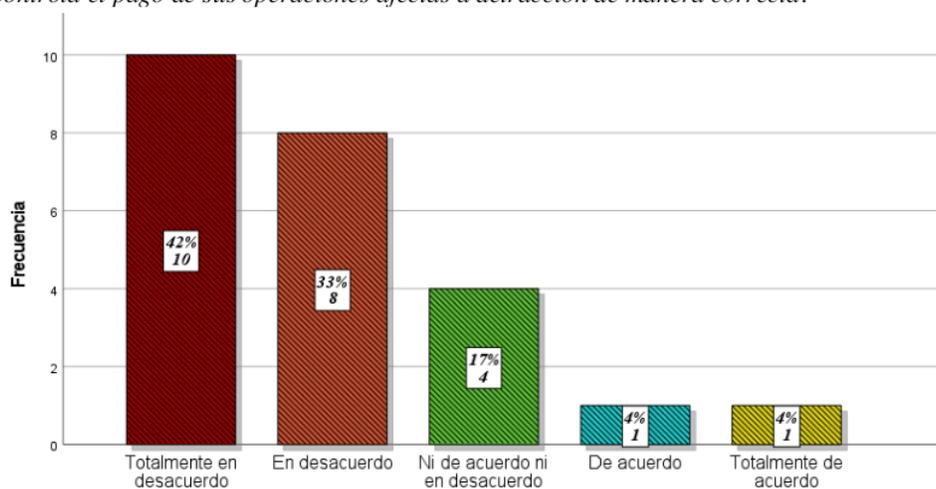
*Controla el pago de sus operaciones afectas a detracción de manera correcta.*

Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	10	42	42	42
En desacuerdo	8	33	33	75
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	17	17	92
De acuerdo	1	4	4	96
Totalmente de acuerdo	1	4	4	100
Total	24	100	100	

Con relación a las personas encuestadas, se interpreta que de la totalidad del número de encuestados al cual se les aplico el instrumento, 10 empleados que simbolizan un 42%, dio en manifiesto estar totalmente en desacuerdo, 8 empleados que simbolizan un 33%, respondió estar en desacuerdo, 4 empleados que simbolizan un 17%, manifestó estar, ni de acuerdo ni en desacuerdo, 1 empleados que simbolizan un 4%, respondieron de acuerdo y por ultimo 1 empleado que simbolizan un 4%, manifestó estar totalmente de acuerdo. Se visualiza que un gran grupo de empresas no es consciente de que, si no se ha realizados los pagos de las detracciones, estas generan intereses moratorios, multas y costos, lo cual les perjudicaría.

**Figura 34**

*Controla el pago de sus operaciones afectas a detracción de manera correcta.*



Nota: Elaboración propia por el tesista.

Ítem 28

**Tabla 30**

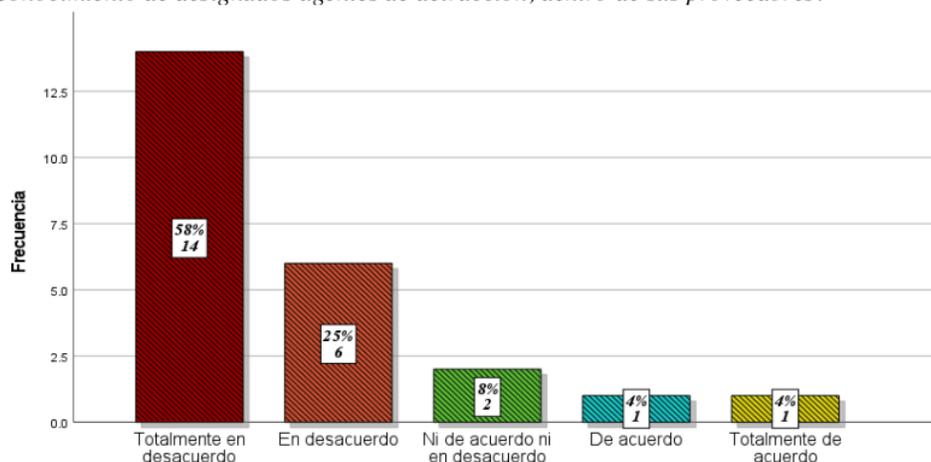
*Conocimiento de designados agentes de detracción, dentro de sus proveedores.*

Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	14	58	58	58
En desacuerdo	6	25	25	83
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	8	8	92
De acuerdo	1	4	4	96
Totalmente de acuerdo	1	4	4	100
Total	24	100	100	

Con relación a las personas encuestadas, se interpreta que de la totalidad del número de encuestados al cual se les aplico el instrumento, 14 empleados que simbolizan un 58%, dio en manifiesto estar totalmente en desacuerdo, 6 empleados que simbolizan un 25%, respondió estar en desacuerdo, 2 empleados que simbolizan un 8%, manifestó estar, ni de acuerdo ni en desacuerdo, 1 empleados que simbolizan un 4%, respondieron de acuerdo y por ultimo 1 empleado que simbolizan un 4%, manifestó estar totalmente de acuerdo. Se muestra que la mayoría de empresas no conoce plenamente si es agente de detracción en el tipo de actividad comercial que realizan, hecho que se debe de considerar su conocimiento pleno.

**Figura 35**

*Conocimiento de designados agentes de detracción, dentro de sus proveedores.*



Nota: Elaboración propia por el tesista.

Ítem 29

**Tabla 31**

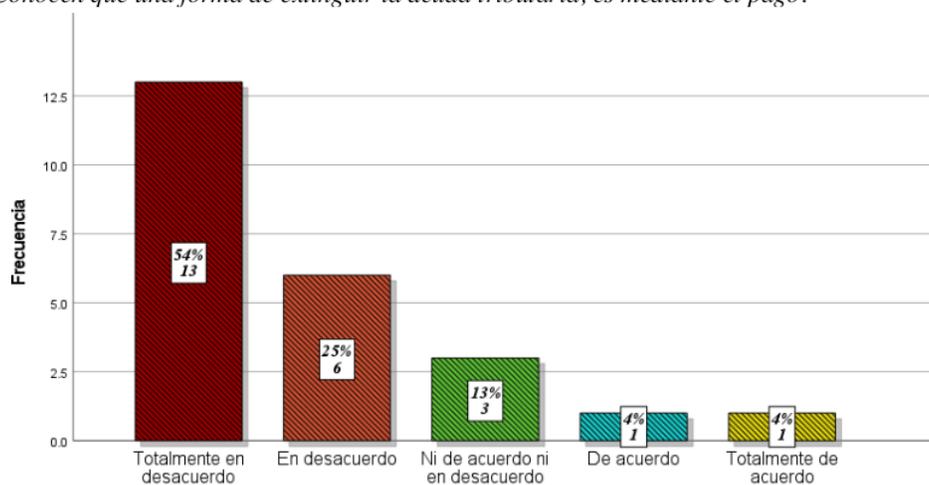
*Conocen que una forma de extinguir la deuda tributaria, es mediante el pago.*

Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	13	54	54	54
En desacuerdo	6	25	25	79
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	13	13	92
De acuerdo	1	4	4	96
Totalmente de acuerdo	1	4	4	100
Total	24	100	100	

Con relación a las personas encuestadas, se interpreta que de la totalidad del número de encuestados al cual se les aplico el instrumento, 13 empleados que simbolizan un 54%, dio en manifiesto estar totalmente en desacuerdo, 6 empleados que simbolizan un 25%, respondió estar en desacuerdo, 3 empleados que simbolizan un 13%, manifestó estar, ni de acuerdo ni en desacuerdo, 1 empleados que simbolizan un 4%, respondieron de acuerdo y por ultimo 1 empleado que simbolizan un 4%, manifestó estar totalmente de acuerdo. Se concluye que la mayoría de empresas no son conscientes que la forma más común de extinguir la obligación tributaria es a través del pago de sus tributos, mediante el fondo de detracción.

**Figura 36**

*Conocen que una forma de extinguir la deuda tributaria, es mediante el pago.*



Nota: Elaboración propia por el testista.

Ítem 30

**Tabla 32**

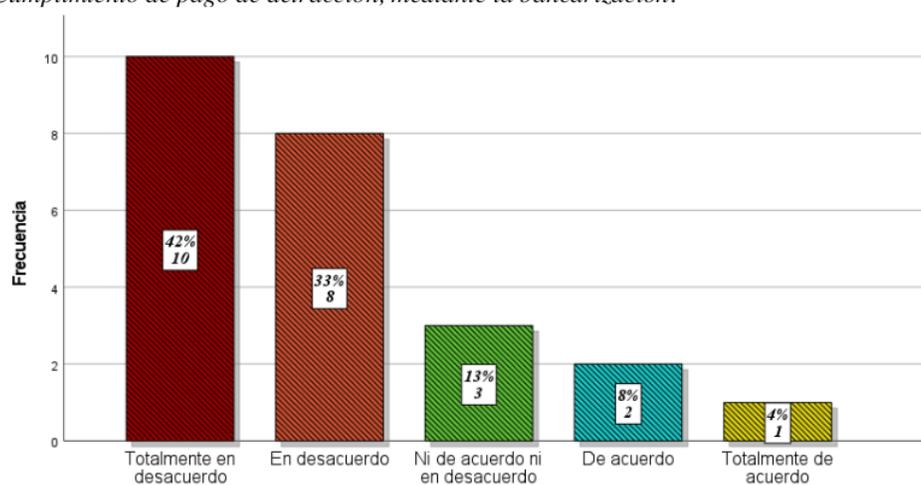
*Cumplimiento de pago de detracción, mediante la bancarización.*

Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	10	42	42	42
En desacuerdo	8	33	33	75
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	13	13	88
De acuerdo	2	8	8	96
Totalmente de acuerdo	1	4	4	100
Total	24	100	100	

Con relación a las personas encuestadas, se interpreta que de la totalidad del número de encuestados al cual se les aplicó el instrumento, 10 empleados que simbolizan un 42%, dio en manifiesto estar totalmente en desacuerdo, 8 empleados que simbolizan un 33%, respondió estar en desacuerdo, 3 empleados que simbolizan un 13%, manifestó estar, ni de acuerdo ni en desacuerdo, 2 empleados que simbolizan un 8%, respondieron de acuerdo y por último 1 empleado que simbolizan un 4%, manifestó estar totalmente de acuerdo. Se visualiza que un grupo mayoritario de empresas no cumplen con el pago de las Deducaciones utilizando medios de pago que la administración tributaria apruebe.

**Figura 37**

*Cumplimiento de pago de detracción, mediante la bancarización.*



Nota: Elaboración propia por el tesista.

Ítem 31

**Tabla 33**

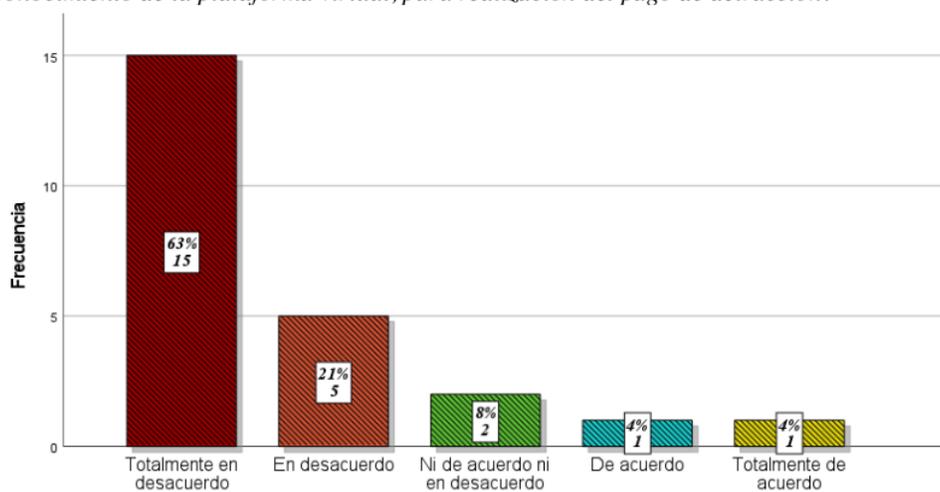
*Conocimiento de la plataforma virtual, para realización del pago de detracción.*

Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	15	63	63	63
En desacuerdo	5	21	21	83
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	8	8	92
De acuerdo	1	4	4	96
Totalmente de acuerdo	1	4	4	100
Total	24	100	100	

Con relación a las personas encuestadas, se interpreta que de la totalidad del número de encuestados al cual se les aplico el instrumento, 15 empleados que simbolizan un 63%, dio en manifiesto estar totalmente en desacuerdo, 5 empleados que simbolizan un 21%, respondió estar en desacuerdo, 2 empleados que simbolizan un 8%, manifestó estar, ni de acuerdo ni en desacuerdo, 1 empleados que simbolizan un 4%, respondieron de acuerdo y por ultimo 1 empleado que simbolizan un 4%, manifestó estar totalmente de acuerdo. Se concluye que la en su gran mayoría se desconoce el uso de la plataforma virtual de la Sunat, mediante el uso del clave sol, para la realización del pago de la Detracción.

**Figura 38**

*Conocimiento de la plataforma virtual, para realización del pago de detracción.*



Nota: Elaboración propia por el tesista.

Ítem 32

**Tabla 34**

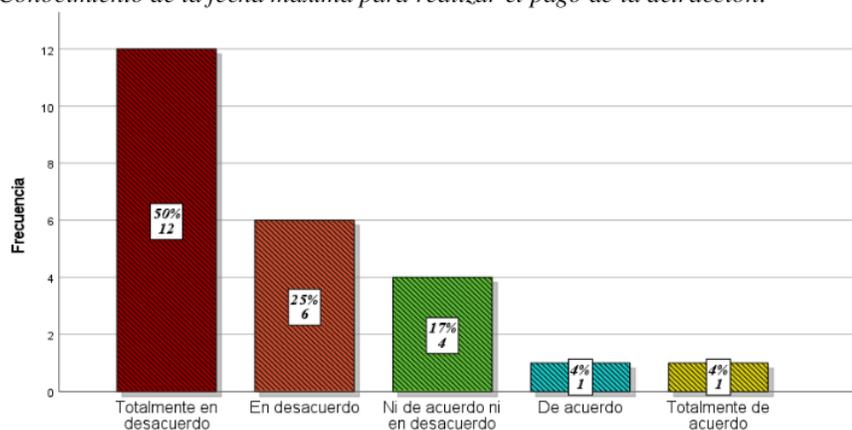
*Conocimiento de la fecha máxima para realizar el pago de la detracción.*

Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	12	50	50	50
En desacuerdo	6	25	25	75
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	17	17	92
De acuerdo	1	4	4	96
Totalmente de acuerdo	1	4	4	100
Total	24	100	100	

Con relación a las personas encuestadas, se interpreta que de la totalidad del número de encuestados al cual se les aplico el instrumento, 12 empleados que simbolizan un 50%, dio en manifiesto estar totalmente en desacuerdo, 6 empleados que simbolizan un 25%, respondió estar en desacuerdo, 4 empleados que simbolizan un 17%, manifestó estar, ni de acuerdo ni en desacuerdo, 1 empleados que simbolizan un 4%, respondieron de acuerdo y por ultimo 1 empleado que simbolizan un 4%, manifestó estar totalmente de acuerdo. Como se visualiza la mayoría de empresas no efectúa el depósito de la Detracción es por cuenta del usuario del servicio por el pago parcial o total, y como fecha máxima el quinto día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras.

**Figura 39**

*Conocimiento de la fecha máxima para realizar el pago de la detracción.*



Nota: Elaboración propia por el tesista.

Ítem 33

**Tabla 35**

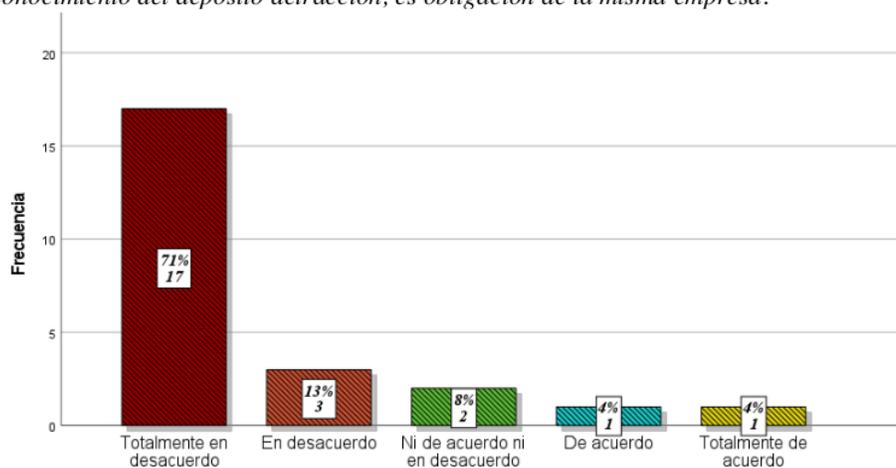
*Conocimiento del depósito detracción, es obligación de la misma empresa.*

Escala	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	17	71	71	71
En desacuerdo	3	13	13	83
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	8	8	92
De acuerdo	1	4	4	96
Totalmente de acuerdo	1	4	4	100
Total	24	100	100	

Con relación a las personas encuestadas, se interpreta que de la totalidad del número de encuestados al cual se les aplico el instrumento, 17 empleados que simbolizan un 71%, dio en manifiesto estar totalmente en desacuerdo, 3 empleados que simbolizan un 13%, respondió estar en desacuerdo, 2 empleados que simbolizan un 8%, manifestó estar, ni de acuerdo ni en desacuerdo, 1 empleados que simbolizan un 4%, respondieron de acuerdo y por ultimo 1 empleado que simbolizan un 4%, manifestó estar totalmente de acuerdo. Se concluye que la mayoría de empresas no reconoce que la obligación del depósito de Detracción es de la misma empresa y debe realizarlo el quinto día hábil recibida la totalidad del importe de la operación.

**Figura 40**

*Conocimiento del depósito detracción, es obligación de la misma empresa.*



Nota: Elaboración propia por el tesista.

## 5.2. Contraste de hipótesis

A fin de poder dar sostenimiento la hipótesis planteada en la investigación, es necesario someterlo a una contrastación y validar los resultados encontrados en el proceso de trabajo de campo y a partir de ello determinar una decisión estadística.

Hipótesis General

### Hipótesis alterna 1 ( $H_a$ ):

Existe una relación directa entre el sistema de deducciones y las obligaciones tributarias en las empresas de transporte de carga de Huancayo Metropolitano-2021.

### Hipótesis nula 1 ( $H_0$ ):

**NO** existe una relación directa entre el sistema de deducciones y las obligaciones tributarias en las empresas de transporte de carga de Huancayo Metropolitano-2021.

Dentro del proceso de contrastación, se recurre a la hipótesis general, para lo cual dentro del trabajo estadístico se determina mediante el coeficiente de correlación Rho Spearman, en vista que los datos no cumplen la normalidad, he ahí la importancia del uso de este estadígrafo, a la misma vez se trabaja con los datos de la primera variable Sistemas de Deducciones y la segunda variable Obligaciones tributarias dentro del contexto de estudio de las Empresas de Transporte de carga de Huancayo Metropolitano.

**Tabla 36**  
*Relación Sistemas de deducciones y Obligaciones tributarias.*

			<b>Sistemas de Deducciones</b>	<b>Obligaciones tributarias</b>
Rho de Spearman	Sistemas de Deducciones	Coefficiente de Correlación Sig. (bilateral) N	1,000 . 24	,995** <,001 24
	Obligaciones tributarias	Coefficiente de Correlación Sig. (bilateral) N	,995** <,001 24	1,000 . 24

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Como se visualiza el resultado del coeficiente Rho de Spearman = 0,995, lo que nos demuestra que existe una correlación positiva, entre ambas variables principales en referencia al estudio, lo cual lo ratifica ampliamente el puntaje estadístico después de su procesamiento.

**Nivel de significancia o riesgo:**

$$\alpha = 0,05$$

$$G_t = 24 - 1$$

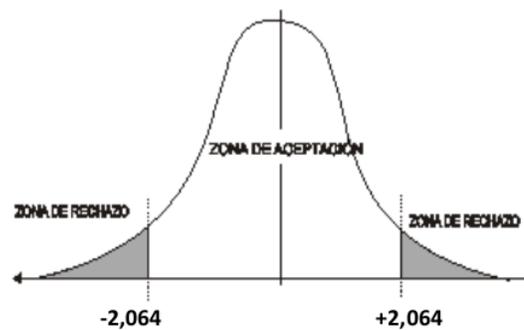
Valor critico = 2,064 Para una prueba a dos colas

**Cálculo del estadístico de prueba:**

$$n = 24$$

$$r = 0,995$$

$$t_c = \frac{r\sqrt{n-2}}{\sqrt{1-r^2}}$$



$$t_c = 46,728$$

**Determinación estadística para el estudio:**

En vista que la  $t_c$  es mayor, tal cual se detalla  $t_t$  ( $t$  calculada = 46,728 >  $t$  teórica = 2,064), se determina el rechazo de la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la hipótesis alterna ( $H_a$ ). En resultado, la relación es positiva entre las variables Sistemas de Deduciones y Obligaciones tributarias.

### Primera Hipótesis Especifica

#### **Hipótesis alterna 1 ( $H_{a1}$ ):**

Existe una relación directa entre el sistema de deducciones y las obligaciones tributarias formales en las empresas de transportes de carga de Huancayo Metropolitana-2021.

#### **Hipótesis nula 1 ( $H_{01}$ ):**

**NO** existe una relación directa entre el sistema de deducciones y las obligaciones tributarias formales en las empresas de transportes de carga de Huancayo Metropolitana-2021.

Dentro del proceso de contrastación, se recurre a la hipótesis general, para lo cual dentro del trabajo estadístico se determina mediante el coeficiente de correlación Rho Spearman, en vista que los datos no cumplen la normalidad, he ahí la importancia del uso de este estadígrafo, a la misma vez se trabaja con los datos de la primera variable Sistemas de Deducciones y la dimensión obligaciones tributarias formales dentro del contexto de estudio de las Empresas de Transporte de carga de Huancayo Metropolitano.

**Tabla 37**

*Relación Sistemas deducciones y Obligaciones tributarias formales.*

			<b>Sistemas de Deducciones</b>	<b>Obligaciones tributarias formales</b>
Rho de Spearman	Sistemas de Deducciones	Coefficiente de Correlación	1,000	,748**
		Sig. (bilateral)	.	<,001
	Obligaciones tributarias formales	N	24	24
		Coefficiente de Correlación	,748**	1,000
		Sig. (bilateral)	<,001	.
		N	24	24

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Como se visualiza el resultado del coeficiente Rho de Spearman = 0,748, lo que nos demuestra que existe una correlación positiva, entre la variable principal y la dimensión en referencia al estudio, lo cual lo ratifica ampliamente el puntaje estadístico después de su procesamiento.

**Nivel de significancia o riesgo:**

$$\alpha = 0,05$$

$$G_l = 24 - 1$$

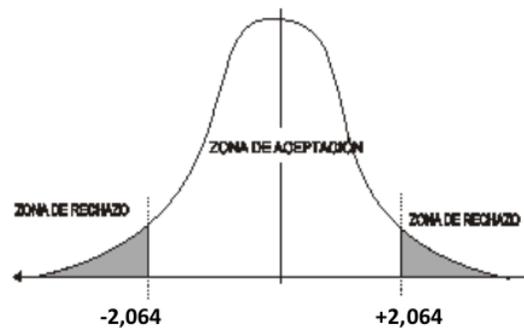
Valor critico = 2,064 Para una prueba a dos colas

**Cálculo del estadístico de prueba:**

$$n = 24$$

$$r = 0,748$$

$$t_c = \frac{r\sqrt{n-2}}{\sqrt{1-r^2}}$$



$$t_c = 5,286$$

**Determinación estadística para el estudio:**

En vista que la  $t_c$  es mayor, tal cual se detalla  $t_t$  ( $t$  calculada = 5,286 >  $t$  teórica = 2,064, se determina el rechazo de la hipótesis nula ( $H_{01}$ ) y se acepta la hipótesis alterna ( $H_{a1}$ ). En resultado, la relación es positiva entre la variable Sistemas de Detracciones y la dimensión obligaciones tributarias formales.

## Segunda Hipótesis Específica

**Hipótesis alterna 1 ( $H_{a2}$ ):**

Existe una relación directa entre el sistema de deducciones y las obligaciones tributarias sustanciales en las empresas de transportes de carga de Huancayo Metropolitana-2021.

**Hipótesis nula 1 ( $H_{02}$ ):**

**NO** existe una relación directa entre el sistema de deducciones y las obligaciones tributarias sustanciales en las empresas de transportes de carga de Huancayo Metropolitana-2021.

Dentro del proceso de contrastación, se recurre a la hipótesis general, para lo cual dentro del trabajo estadístico se determina mediante el coeficiente de correlación Rho Spearman, en vista que los datos no cumplen la normalidad, he ahí la importancia del uso de este estadígrafo, a la misma vez se trabaja con los datos de la primera variable Sistemas de Deducciones y la dimensión obligaciones tributarias sustanciales dentro del contexto de estudio de las Empresas de Transporte de carga de Huancayo Metropolitano.

**Tabla 38**

*Relación Sistemas deducciones y obligaciones tributarias sustanciales.*

			<b>Sistemas de Deducciones</b>	<b>Obligaciones tributarias sustanciales</b>
Rho de Spearman	Sistemas de Deducciones	Coefficiente de Correlación	1,000	,718**
		Sig. (bilateral)	.	<,001
	Obligaciones tributarias sustanciales	N	24	24
		Coefficiente de Correlación	,718**	1,000
		Sig. (bilateral)	<,001	.
		N	24	24

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Como se visualiza el resultado del coeficiente Rho de Spearman = 0,718, lo que nos demuestra que existe una correlación positiva, entre la variable principal y la dimensión de la segunda variable en referencia al estudio, lo cual lo ratifica ampliamente el puntaje estadístico después de su procesamiento.

**Nivel de significancia o riesgo:**

$$\alpha = 0,05$$

$$G_l = 24 - 1$$

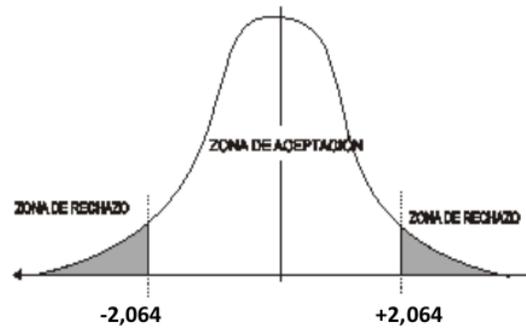
Valor critico = 2,064 Para una prueba a dos colas

**Cálculo del estadístico de prueba:**

$$n = 24$$

$$r = 0,718$$

$$t_c = \frac{r\sqrt{n-2}}{\sqrt{1-r^2}}$$



$$t_c = 4,838$$

**Determinación estadística para el estudio:**

En vista que la  $t_c$  es mayor, tal cual se detalla  $t_t$  ( $t$  calculada = 4,838 >  $t$  teórica = 2,064, se determina el rechazo de la hipótesis nula ( $H_{02}$ ) y se acepta la hipótesis alterna ( $H_{a2}$ ). En resultado, la relación es positiva entre la variable Sistemas de Detracciones y la dimensión obligaciones tributarias sustanciales.

## Tercera Hipótesis Especifica

**Hipótesis alterna 1 ( $H_{a3}$ ):**

Existe una relación directa entre el sistema de detracciones y la exigibilidad de las obligaciones tributarias en las empresas de transportes de carga de Huancayo Metropolitana-2021.

**Hipótesis nula 1 ( $H_{03}$ ):**

**NO** existe una relación directa entre el sistema de detracciones y la exigibilidad de las obligaciones tributarias en las empresas de transportes de carga de Huancayo Metropolitana-2021.

Dentro del proceso de contrastación, se recurre a la hipótesis general, para lo cual dentro del trabajo estadístico se determina mediante el coeficiente de correlación Rho Spearman, en vista que los datos no cumplen la normalidad, he ahí la importancia del uso de este estadígrafo, a la misma vez se trabaja con los datos de la primera variable Sistemas de Detracciones y la dimensión exigibilidad de las obligaciones tributarias dentro del contexto de estudio de las Empresas de Transporte de carga de Huancayo Metropolitano.

**Tabla 39**

*Relación Sistemas detracciones y exigibilidad de las obligaciones tributarias.*

			Sistemas de Detracciones	Exigibilidad de las obligaciones tributarias
Rho de	Sistemas de	Coefficiente de Correlación	1,000	,633**
	Detracciones	Sig. (bilateral)	.	<,001
Spearman	Exigibilidad	N	24	24
	de las	Coefficiente de Correlación	,633**	1,000
an	obligaciones	Sig. (bilateral)	<,001	.
	tributarias	N	24	24

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Como se visualiza el resultado del coeficiente Rho de Spearman = 0,633, lo que nos demuestra que existe una correlación positiva, entre ambas variables principales en referencia al estudio, lo cual lo ratifica ampliamente el puntaje estadístico después de su procesamiento.

**Nivel de significancia o riesgo:**

$$\alpha = 0,05$$

$$G_l = 24 - 1$$

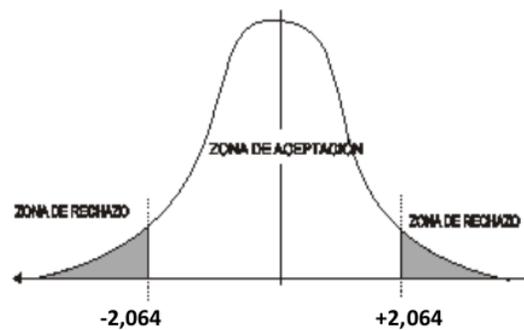
Valor critico = 2,064 Para una prueba a dos colas

**Cálculo del estadístico de prueba:**

$$n = 24$$

$$r = 0,633$$

$$t_c = \frac{r\sqrt{n-2}}{\sqrt{1-r^2}}$$



$$t_c = 3,835$$

**Determinación estadística para el estudio:**

En vista que la  $t_c$  es mayor, tal cual se detalla  $t_t$  ( $t$  calculada = 3,835 >  $t$  teórica = 2,064, se determina el rechazo de la hipótesis nula ( $H_{03}$ ) y se acepta la hipótesis alterna ( $H_{a3}$ ). En resultado, la relación es positiva entre la variable Sistemas de Detracciones y la dimensión exigibilidad de las obligaciones tributarias.

### **Análisis y Discusión de Resultados**

El trabajo académico de investigación denominado “Sistema de Deduciones y Obligaciones Tributarias en las Empresas de Transporte de carga en Huancayo Metropolitana-2021” se presenta con el propósito establecer el grado de relación de ambas variables en estudio y de esta manera dar soporte a las empresas de transporte, afín de que puedan gestionar bien este sistema de deducciones y de esta manera dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias. Dentro del aspecto de análisis y discusión de resultados podemos generar el presente debate académico desde los resultados de otros trabajos realizados.

En la tesis presentada por (Choque, 2019) titulada “El Sistema de Deduciones de transporte de bienes por vía terrestre y el pago de obligaciones y deudas tributarias en la ciudad de Tacna”, presentada a la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna.

A continuación, exponen que existe una conexión entre el sistema de deducción y el establecimiento de compromisos y obligaciones. Se realizó dentro de un tipo de exploración no adulterada, utilizando un plan no exploratorio. La población objeto de estudio está compuesta por 1775 organizaciones dedicadas a la administración del transporte terrestre, se aplicó una revisión cuyo objeto es obtener datos sobre la relación de la disposición de las derivaciones en el abono de los compromisos y obligaciones de gasto, los resultados obtenidos impulsaron el fin de que la disposición de las derivaciones para el transporte de mercancías por vía terrestre tiene una relación con la satisfacción del abono de los compromisos y obligaciones de derechos. Con la prueba de especificación chi-cuadrado, el valor chi-cuadrado determinado fue de 1118,687 an y el valor de  $p=0,000$ . El coeficiente V de Cramer (0,722) y el coeficiente de posibilidad (0,898) y el coeficiente de conexión de Spearman (0,528) muestran que existe una enorme conexión entre los factores.

De los hallazgos se ven reforzados desde los resultados al cual arribamos, para la cual se presenta un respaldo contundente de acuerdo a los resultados encontrados en la investigación

que desarrolle, en vista que las empresas son afectadas por el sistema de detracción y que , debido a este sistema están obligados a cumplir todas las obligaciones tributarias, asimismo las empresas cuentan con crédito fiscal a favor y que al ser parte del sistema, no han llegado a usar los fondos teniendo inmovilizado este recurso ya que su procedimiento de liberación llega a ser engorroso para el trámite correspondiente y también se desconoce de este proceso.

Por otra parte, en los resultados de la tesis titulada “Sistema de Deduciones y Obligaciones tributarias en las empresas de transportes de carga en el distrito de La Victoria, año 2018” presentado por (Vásquez, 2018).

Los factores utilizados en este examen son el ordenamiento de las derivaciones y los compromisos de deberes, esta exploración es de metodología cuantitativa, dilucidando el tipo correlacional ya que se buscó la conexión entre los dos factores, con un plan de no ensayo, sin control de factores. Con un ejemplo de 39 especialistas de las organizaciones de transporte de carga aprobadas por el Distrito de La Victoria, y los resultados fueron aprobados a través del ensayo fáctico del coeficiente Alfa de Cronbach, este estudio razonó que muchas organizaciones no consienten sus compromisos de gastos. Este estudio presumió que muchas organizaciones no consienten sus compromisos de deberes. Así, se muestra cómo el marco de derivación está conectado con los compromisos de deber de las organizaciones de transporte de mercancías en la región de La Victoria.

Desde el punto de vista del autor (Vásquez, 2018) y respecto a los resultados que arriba se puede observar las deficiencias que presentan las empresas de transporte de carga frente al sistema de deducciones y toda su funcionalidad, todo ello se centra en el desconocimiento y poca importancia que le dan cada una de las empresas, y como consecuencias tienen fondos no utilizados; al contar con crédito fiscal a favor podemos tomar la decisión de gestionar el procedimiento de liberación de los fondos en las cuentas de deducciones ya que tenemos el

respaldo de cumplir con las obligaciones, además de mejorar el control por detracciones en las fechas indicadas y mejorar las políticas de cobranza.

Asimismo (Vilela & Yovera, 2021) en su tesis “Sistema de Detracciones y su Incidencia en las Obligaciones Tributarias de las Empresas de Mantenimiento Vehicular, Carabaylo - 2021” nos presenta los siguientes resultados.

El examen es aplicado, plan no exploratorio, transversal distinto, correlacional causal. La población es de 40 trabajadores, se aplicó la estrategia de estudio de registro para el surtido de información, siendo aprobada y avalada por especialistas, se utilizó el coeficiente de relación de Spearman para aprobar las especulaciones, se presume que existe una ocurrencia entre los factores disecados, se razona que existe una frecuencia entre los factores examinados, ya que la exploración realizada ha puesto de manifiesto que los trabajadores de la región de contabilidad no dominan los plazos de las derivaciones, debido a la ausencia de información en la región de gastos, lo que les hace descartar los prerequisites fundamentales para una derivación o autoderivación correcta, provocando la resistencia de sus compromisos de deberes, lo que provoca una infracción y la consiguiente autorización..

La alternativa de solución respecto al desarrollo de la tesis es corroborada con los resultados de esta investigación, cuyo objetivo fue determinar la relación de la variable sistema de detracciones y obligaciones tributarias en la cual se muestra y respalda rotundamente la importancia de las variables en las empresas para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y lograr con los objetivos trazados utilizando las leyes de sistema en nuestro favor, también existen otros factores que se relacionan en este proceso. Sin embargo, para lograr la eficacia de estos factores es importante el control de los procesos del sistema de detracciones para su aplicación y así precaver el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

### Conclusiones

1. Se determinó que el Sistema de detracciones se relaciona positivamente con las obligaciones tributarias en las empresas de transporte de carga de Huancayo Metropolitano-2021, en 0.995, cuando el Sistema de Detracciones se ejecute de forma correcta estableciendo el ámbito de aplicación, respecto al servicio de transporte de Bienes por Carretera, y en el caso de tener saldo a favor solicitar la liberación de Fondos, asimismo considerando que mediante este proceso se da cumplimiento a las obligaciones tributarias formales, obligaciones tributarias sustanciales, exigibilidad de las obligaciones tributaria requisitos muy indispensables para no incurrir a multas y sanciones. **(Objetivo General)**
2. Se identificó la relación existente entre la el sistema de detracciones y las obligaciones tributarias formales en las empresas de transportes de carga de Huancayo Metropolitana-2021, es una relación directa, en 0.748, cuando se dé cumplimiento a las obligaciones tributarias, mediante la realización de inscripción al registro único de contribuyente, del mismo modo cuando se conoce declaraciones y comunicaciones de la administración tributaria, para permitir el control de la administración tributaria, y para dar cumplimiento a la apertura cuenta de detracción en el banco de la nación.**(Objetivo Específico 1)**
3. Se determinó que el sistema de detracciones y las obligaciones tributarias sustanciales es positiva, en 0.718, cuando las obligaciones tributarias sustanciales se dé cumplimiento mediante el reconocimiento de la deuda tributaria, del interés moratorio, multas, costos, el cumplimiento de la designación como agente de detracción, y considerar los fondos de la cuenta de detracción para la extinción de la obligación tributaria a través del pago. **(Objetivo Específico 2)**

4. Se identificó que la relación del sistema de detracciones y la exigibilidad de las obligaciones tributarias en las empresas de transportes de carga de Huancayo Metropolitana-2021, es directa en 0.633, cuando la exigibilidad de las obligaciones tributarias sea determinada por el usuario del servicio, de manera inmediata y en el caso que no lo haya realizado es responsabilidad de la empresa determinado la detracción “auto detracción”. **(Objetivo Específico 3)**

### **Recomendaciones**

De acuerdo a los resultados obtenidos se despliega y proponen las siguientes recomendaciones que pueden ser de utilidad para otras investigaciones que tengan relación con nuestro tema.

**1.** A la administración de las empresas de transportes de carga de Huancayo Metropolitana, deben de contratar y/o capacitar al personal a cargo del área tributaria a fin de promover la correcta aplicación del sistema de detracciones y gozar de pleno conocimiento del ámbito de aplicación en nuestro servicio, conocer las prerrogativas de la aplicación del sistema respecto al servicio de transporte de bienes por carretera y en caso de tener saldo a favor conocer y gestionar el proceso de liberación de fondos. **(Conclusión 1)**

**2.** A los encargados del área tributaria de las empresas de Transporte de carga de Huancayo Metropolitano, deben coordinar con las áreas pertinentes a que generen criterios de el conocimiento de la correcta declaración respecto al sistema de detracción, establecer un control para recibir las comunicaciones de la SUNAT, co la finalidad de estar predispuesto y preparados para un control de la SUNAT, revisión constante del estado de cuenta de la cuenta de detracciones para poder usarlo o solicitar la liberación de fondos en el caso que sea necesario. **(Conclusión 2)**

**3.** A los encargados del área tributaria de las empresas de Transporte de carga de Huancayo Metropolitano, deben dar cumplimiento a la normativa tributaria respecto al sistema de detracciones, afín de crear procesos de control para dar reconocimiento de la deuda tributaria, en caso hubiera cometido por la mala aplicación del sistema de detracción, con sus respectivo interés moratorio, multas, costos, a fin de dar cumplimiento estricto con la

obligación tributaria, y en posteriores casos no incurrir a los mismos errores de mala aplicación del sistema, cumplir y dar seguimiento como agente de detracción en el caso seamos designados, y por ultimo usar los fondos de la cuenta de detracción para la extinción de la obligación tributaria a través del pago. **(Conclusión 3)**

4. A los administradores de las empresas de transportes de carga de Huancayo Metropolitana, deben dar fiel cumplimiento a los pagos de detracción determinado por el usuario del servicio, a fin de no generar ninguna sanción y en el caso que sea necesario realizar la auto detracción, que debe ser determinado por la propia empresa, en vista que es responsabilidad de la empresa dar cumplimiento a esa obligación tributaria y de esta manera no generar problemas tributarios frente a la SUNAT **(Conclusión 4)**

### Referencias Bibliográficas

- Alva Matteucci, M., & Ramos Romero, G. (2020). *Manual Tributario*. Lima: Pacifico Editores SAC.
- Cadillo, M. (2016). *Sistema de detracciones y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias COANPE S.R.L Huaraz*. Huaraz - Perú: Universidad San Pedro.
- Carrasco, S. (2016). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. Lima-Perú: San Marcos.
- Cevasco, R. (15 de Mayo de 2014). *Diario Gestión*. Obtenido de ¿Cuáles son los peligros que pueden afectar la liquidez de la empresa?: <https://gestion.pe/tu-dinero/son-peligrosafectar-liquidez-empresa-59619-noticia/?ref=gesr>
- Choque, J. (2019). *El Sistema de Detracciones de transporte de bienes por vía terrestre y el pago de obligaciones y deudas tributarias en la ciudad de Tacna*. Tacna - Perú: Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna.
- Dirven , B. B., Pérez, R., Cáceres, R. J., Tito, A. T., Gómez , R. K., & Ticona, A. (2018). *El desarrollo rural establecido en las áreas Vulnerables*. Lima: Colección Racso.
- Fano, D., Oubiña, G., Di Giorgio, S., & Marín, A. (2018). *Efecto de regímenes de anticipos de impuestos en capacidad de pago y rentabilidad de empresas del sector de construcción*. Buenos Aires - Argentina: Universidad del Centro de Estudios Macroeconómicos de Argentina (UCEMA).
- Flores Gallegos, J., & Ramos Romero , G. (2019). *Manual Tributario 2019*. Lima - Perú: Pacifico Editores SAC.

- Hernández, D. (07 de Diciembre de 2016). *gestiopolis*. Obtenido de Análisis del sistema de deducciones del impuesto general a las ventas: <https://www.gestiopolis.com/analisis-del-sistema-deducciones-del-impuesto-general-las-ventas-peru/>
- Hernandez, R., Fernandez-Collado, C., & Batista, P. (2013). *Metodología de la Investigación Científica*. Mexico: McGraw Hill.
- Huamani, R. (2019). *Código tributario comentado* - . Lima - Perú: Jurista editores.
- Oseida Gago, D., Huaman Gomez, E., Ramos Blas, E., Chimbucat Espejo, F., Zevallos Robles, K., & Barrera Fachin, M. J. (2015). *Teoría y Práctica de la Investigación Científica*. Huancayo-Perú: Soluciones Gráficas S.A.C.
- Parini, A. (2018). *Régimen de retención del impuesto a las ganancias sobre distribución de dividendos en los principales países del Mercosur*. Argentina: Universidad Argentina de la Empresa.
- Picón, J. (2017). *¿QUIÉN SE LLEVÓ MI GASTO? LA LEY, la SUNAT o lo perdí yo.....*. Lima - Perú: Dogma Ediciones.
- Roca, K. (2017). *El Sistema de deducciones y la evasión tributaria en las empresas de Transporte de Carga Pesada, Puerto Maldonado 2016*. Madre de Dios - Perú: Universidad Andina del Cusco.
- Salazar, A. (2020). *Efectos Tributarios, Administrativos y Legales de las Declaraciones de Retención en la Fuente, IVA y Renta Presentadas sin Pago*. Tunja - Colombia: Universidad Antonio Nariño.
- Sanchez, J. (2014). *El Sistema de Deducciones del IGV y los Principios Constitucionales*. Lima: San Marcos EIRL.
- Sandoya, L., Sandoya, E., Ronquillo, F., & Encalada, G. (2021). *Las Retenciones del IVA y la Fuente y su Incidencia en el Funcionamiento del Servicio de Rentas Internas*

- (*Administración Tributaria en el Periodo 2020-2021*). Babahoyo - Ecuador:  
Universidad Técnica de Babahoyo.
- Suárez, B. (2021). *Anticipo del Impuesto a la Renta para entidades obligadas al pago*.  
Ecuador: Universidad Estatal Península de Santa Elena.
- Tovar, G. L. (1986). *El asentamiento y la segregación de los Blancos y Mestizos*. Bogotá:  
Cengage.
- Valencia, A. (2016). Impacto Financiero, Tributario en la Gestión Económica según el  
Sistema de Deduciones. *QUIPUKAMAYOC*, 101.
- Vara Horna, A. A. (2012). *7 Pasos para una Tesis Exitosa*. Lima -Perú: Instituto de  
Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos de la  
USMP.
- Vásquez, S. (2018). *Sistema de Deduciones y Obligaciones tributarias en las empresas de  
transportes de carga en el distrito de La Victoria, año 2018*. Lima - Perú: Universidad  
César Vallejo.
- Velasquez Calderon, & Vargas Cancio. (1997). *Derecho Tributario Moderno. Introducción  
al Sistema Tributario Peruano*. Lima - Perú: Grijley Primera Edición.
- Vicuña, M. (2016). *Fraude a la Ley Tributaria. Entrevista a Percy Castle*. Lima - Perú:  
Derecho & Sociedad.
- Vilela, K., & Yovera, M. (2021). *Sistema de Deduciones y su Incidencia en las  
Obligaciones Tributarias de las Empresas de Mantenimiento Vehicular, Carabayllo -  
2021*. Lima - Perú: Universidad César Vallejo.
- Villazana Ochoa, S. (2019). *Régimen de Deduciones*. Lima - Perú: El Buho E.I.R.L.

# **Anexos**

**ANEXO N°1**  
Matriz de Consistencia

**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**TÍTULO: SISTEMA DE DETRACCIONES Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA DE HUANCAYO METROPOLITANA-2021**

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p><b>PROBLEMA GENERAL:</b></p> <p>¿Qué relación existe entre el sistema de detracciones y las obligaciones tributarias en las empresas de transporte de carga de Huancayo Metropolitano-2021?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL:</b></p> <p>Determinar la relación que existe entre el sistema de detracciones y las obligaciones tributarias en las empresas de transporte de carga de Huancayo Metropolitano-2021</p>	<p><b>HIPÓTESIS GENERAL:</b></p> <p>Existe una relación directa entre el sistema de detracciones y las obligaciones tributarias en las empresas de transporte de carga de Huancayo Metropolitano-2021.</p>	<p><b>VARIABLE: (X)</b></p> <p>Sistemas de Detracciones</p> <p><b>DIMENSIONES DE "X"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ámbito de aplicación</li> <li>- Servicio de transporte de Bienes por Carretera</li> <li>- Liberación de Fondos.</li> </ul>	<p><b>Método General</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Científico</li> </ul> <p><b>Método Particulares</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Matemización</li> </ul> <p><b>Tipo de investigación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicada</li> </ul> <p><b>Nivel de investigación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Correlacional</li> </ul> <p><b>Diseño:</b> No experimental transeccional correlacional</p> <p>M= Muestra Ox= Sistemas de Detracciones Oy= Obligaciones tributarias r= Relación</p>
<p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS:</b></p> <p>1. ¿Qué relación existe entre el sistema de detracciones y las obligaciones tributarias formales en las empresas de transportes de carga de Huancayo Metropolitano-2021?</p> <p>2. ¿Qué relación existe entre el sistema de detracciones y las obligaciones tributarias sustanciales en las empresas de transportes de carga de Huancayo Metropolitano-2021?</p> <p>3. ¿Qué relación existe entre el sistema de detracciones y la exigibilidad de las obligaciones tributarias en las empresas de transportes de carga de Huancayo Metropolitano-2021?</p>	<p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b></p> <p>1. Determinar la relación que existe entre el sistema de detracciones y las obligaciones tributarias formales en las empresas de transportes de carga de Huancayo Metropolitano-2021.</p> <p>2. Determinar la relación que existe entre el sistema de detracciones y las obligaciones tributarias sustanciales en las empresas de transportes de carga de Huancayo Metropolitano-2021.</p> <p>3. Determinar la relación que existe entre el sistema de detracciones y la exigibilidad de las obligaciones tributarias en las empresas de transportes de carga de Huancayo Metropolitano-2021.</p>	<p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:</b></p> <p>1. Existe una relación directa entre el sistema de detracciones y las obligaciones tributarias formales en las empresas de transportes de carga de Huancayo Metropolitano-2021.</p> <p>2. Existe una relación directa entre el sistema de detracciones y las obligaciones tributarias sustanciales en las empresas de transportes de carga de Huancayo Metropolitano-2021.</p> <p>3. Existe una relación directa entre el sistema de detracciones y la exigibilidad de las obligaciones tributarias en las empresas de transportes de carga de Huancayo Metropolitano-2021.</p>	<p><b>VARIABLE (Y)</b></p> <p>Obligaciones tributarias</p> <p><b>DIMENSIONES DE "Y"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Obligaciones Tributarias Formales</li> <li>- Obligaciones Tributarias Sustanciales</li> <li>- Exigibilidad de las Obligaciones Tributaria</li> </ul>	<p><b>POBLACIÓN.</b> La unidad de análisis está constituida por las empresas de transportes de carga de Huancayo Metropolitana. Que conforman 29 empresas del sector.</p> <p><b>FUENTE:</b> SUNAT</p> <p><b>MUESTRA.</b> La muestra está compuesta por 24 empresas de transportes de carga de Huancayo Metropolitana, los cuales serán seleccionados en forma no probabilística y con un muestreo aleatorio de la población.</p>

**Nota:** Elaboración propia

## Anexo N° 02

Matriz de operacionalización de variables

## MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

SISTEMA DE DETRACCIONES Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA DE HUANCAYO METROPOLITANA-2021

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
----------	-----------------------	------------------------	-------------	-------------	--------------------

	(Flores Gallegos & Ramos Romero , 2019), se define al sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT) como un sistema cuya finalidad es generar fondos a través de depósitos en cuentas bancarias destinados a asegurar el pago de las obligaciones tributarias en general. Este sistema funciona bajo el mecanismo de la detracción, vocablo que proviene del verbo “detracer”, el cual significa “restar, sustraer, apartar o desviar”. Consiste en el descuento o sustracción de un porcentaje que efectúa el adquirente de bienes o el usuario de servicios comprometidos en el ámbito de aplicación del sistema para posteriormente efectuar el depósito en el Banco de la Nación	(Flores Gallegos & Ramos Romero , 2019), conforme lo establecido el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 940 se entenderá como operaciones sujetas al sistema, las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La venta de bienes muebles o inmuebles, prestación de servicios o contratos de construcción gravados con el IGV y/o ISC cuyo ingreso constituye renta de tercera categoría para efecto del impuesto a la renta.</li> </ul> (Villazana Ochoa, 2019), El anexo 3 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004 SUNAT se ha convertido en el más importante del sistema de detracciones, ya que comprende la relación de servicios gravados con el IGV sujetos a detracciones. Y resulta relevante ya que del mismo se desprende que casi todos los servicios están sujetos a detracción, salvo contadas excepciones.	<p>Ámbito de Aplicación</p> <p><b>Servicio de transporte de Bienes por Carretera</b></p>	<p>Servicio gravado con el IGV (anexo3)</p> <p>Momento para efectuar el depósito</p> <p>Constancia de depósito</p> <p>Destino de fondos depositados</p> <p>Operaciones sujetas por Transporte de bienes</p> <p>Operaciones Exceptuadas</p> <p>Sujetos Obligados al Depósito</p> <p>Monto del Depósito de la Operación</p> <p>Información que debe contener el comprobante de pago</p> <p>Exorno de fondos ingresados como recaudación</p>	<p>1. Totalmente en desacuerdo</p> <p>2. En desacuerdo</p> <p>3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo.</p> <p>4. De acuerdo</p> <p>5. Totalmente de acuerdo</p>
<b>VARIABLE 1</b>					
<b>SISTEMA DE DETRACCIONES</b>	La libre disposición de los montos depositados comprende el saldo acumulado hasta el último día del mes precedente al anterior a aquel en el cual se presente la “Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación”, debiendo verificarse respecto de dicho saldo el requisito de los 4 meses consecutivos señalados anteriormente		<b>Liberación de Fondos</b>		

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION
<b>VARIABLE 2</b>	Para (Velasquez Calderon & Vargas Cancio, 1997), "obligación Tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente"	De acuerdo al Art. 87 al Art. 91 del Código Tributario, se puede considerar a la obligación tributaria formal como las prestaciones diferentes de la obligación del pago de tributos; consiste en obligaciones instrumentales o deberes tributarios que tienen como objeto obligaciones de hacer o no hacer, buscando el cumplimiento y la correcta determinación de la obligación tributaria sustancial, las obligaciones Formales y sustanciales sirven para la determinar y recaudar los tributos. Entre las obligaciones formales se pueden citar la presentación de las declaraciones tributarias, la obligación de expedir factura y entregarla al adquirente de bienes y servicios, la de llevar la contabilidad, la de suministrar información ocasional o regularmente, la de inscribirse como responsable del impuesto a las ventas, etc.	<b>Obligaciones Tributarias Formales</b>	Realiza su inscripción al RUC Conoce Declaraciones y Comunicaciones de la Administración Tributaria Permite el Control de la Administración Tributaria	1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo
<b>OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b>		(Alva Matteucci & Ramos Romero, 2020) "es un segundo momento después de que nace la obligación tributaria es identificar cuando es exigible.  El artículo 3 del Código Tributario dispone que la obligación Tributaria es exigible en dos momentos ..."	<b>Obligaciones Tributarias Sustanciales</b>	Reconoce la Deuda Tributaria, Interés Moratorio, Multas, Costos sirve como Agente de Detracción Extinción de la obligación tributaria a través del pago Determinado por el Usuario del Servicio	
			<b>Exigibilidad de las Obligaciones Tributaria</b>	Determinado por la Propia Empresa.	

**Nota:** *Elaboración propia*

## Anexo N° 03

## Matriz de operacionalización del instrumento

## Matriz de operacionalización del instrumento

Variable Sistema de Deduciones		RESPUESTA
VARIABLE	DIMENSIONES	ÍTEMES
Sistema de Deduciones	Servicio Gravado con el IGV (anexo 3)	1. ¿La empresa tiene conocimiento del anexo 3 donde se contempla la lista de servicios gravados con el IGV que se encuentran sujetos al sistema?
		2. ¿En la relación del anexo 3 se encuentra el servicio de transporte de bienes realizados por vía terrestre de acuerdo a la Resolución de superintendencia N° 073-2006-Sunat?
	Ámbito de Aplicación	3. ¿La empresa reconoce el momento en que deberá efectuar el depósito de la efectuar el depósito de Dedución?
		4. ¿La empresa tiene conocimiento de la Resolución de superintendencia N° 183-2004-EF donde se señala los requisitos que debe tener la constancia de Dedución?
	Operaciones sujetas por Transporte de bienes Exceptuadas	5. ¿La empresa aplica los códigos respecto al tipo de bienes y servicios, así como el tipo de operación que debe consignarse en la constancia de depósito?
		6. ¿La empresa aplica el Decreto Supremo N° 155-2004-EF, donde se establece que el titular de la cuenta debe destinar los montos depositados al pago de sus deudas tributarias, en calidad de contribuyente responsable?
	Sujetos Obligados al Depósito	7. ¿La empresa reconoce que el sistema de Deduciones tiene por finalidad generar fondos para el pago de las deudas tributarias por concepto de tributos, multas, anticipos y pagos a cuenta por tributos?
		8. ¿La empresa reconoce que el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre está gravado con el IGV?
	Transporte de Bienes por Carretera	9. ¿La empresa reconoce que, se aplicará la deducción cuando el servicio prestado sea mayor a S/. 400,00 soles?
		10. ¿La empresa reconoce que en los casos en que el prestador del servicio de transporte de bienes por vía terrestre subcontrate con un tercero la realización total o parcial del servicio, también estará sujeta al sistema de Deduciones?

Escala de

Likert

11. ¿La empresa tiene conocimiento que cuando se emita comprobante de pago que no permita sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier beneficio vinculado a la devolución del IGV?. Así como gasto o costo para efectos tributarios estará exceptuado de sistema de Detracción?

Momento para efectuar el depósito

Constancia de depósito

12. ¿La empresa tiene conocimiento que cuando el usuario del servicio tenga la condición de no domiciliado de conformidad con lo dispuesto por ley el Impuesto a la Renta se encuentra exceptuado?

Destino de Fondos Depositados

13. ¿La empresa reconoce que el usuario del servicio se encuentra obligado a efectuar el depósito de la Detracción?

Operaciones Sujetas por Transporte de Bienes

14. ¿La empresa cuando presta el servicio y percibe la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo, tiene la obligación de efectuar el monto correspondiente a la Detracción?

1. Totalmente en desacuerdo.

2. En desacuerdo

3. Ni de acuerdo,

ni en desacuerdo

4. De acuerdo

5. Totalmente de acuerdo

#### V1:

#### Sistema de Detracciones

Operaciones Exceptuadas

15. ¿La empresa utiliza las tablas de valores publicadas en el D.S. N° 010-2006-MTC, el mismo que fue modificado por el D.S. N° 033-2006-MTC?

Sujetos Obligados al Depósito

16. ¿La empresa para determinar el monto de la operación, realiza la comparación entre el importe de la operación y el valor referencia, del cual toma el mayor?

17. ¿La empresa al emitir los comprobantes de pago incluyen solo operaciones del servicio de transportes?

Monto del Depósito de la Operación

18. ¿La empresa consigna como información no necesaria impresa la frase “Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones tributarias con el Gobierno Central”?

Momento para Efectuar el Depósito

19. ¿La empresa solicita la liberación de fondos depositados que no se agotaron, luego de haber sido destinado al pago de tributos?

Constancia de Depósito

20. ¿La empresa tiene conocimiento que, para la liberación de los fondos, la “solicitud de libre disposición” debe ser presentado por el contribuyente, su representante legal o el apoderado autorizado expresamente para realizar dicho trámite, a través de documento público o privado con firma legalizada por fedatario de la SUNAT o notario público?

#### Liberación de Fondos

**Nota:** *Elaboración propia*

## Matriz de operacionalización del instrumento

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	RESPUESTA
		Conoce Declaraciones y Comunicaciones de la Administración Tributaria	<p>1. ¿La empresa cumple con emitir y otorgar, con los requisitos formales legalmente establecidos, los comprobantes de pago los documentos complementarios a estos?</p> <p>2. ¿La empresa cumple con llevar sus libros contables u otros libros y registros exigidos por las leyes, Reglamentos o por Resoluciones de SUNAT; registrando las actividades u operaciones que se vinculen con la tributación conforme a lo establecido con las normas pertinentes?</p>	
		Permite el Control de la Administración Tributaria	<p>3. ¿La empresa está de acuerdo con el control realizado por la Administración Tributaria, sobre las declaraciones, informes, libros de actas, y demás documentos relacionados con las obligaciones tributarias en el domicilio fiscal?</p> <p>4. ¿La empresa está de acuerdo con exhibir en las oficinas fiscales o ante los funcionarios autorizados los libros y registros contables y demás documentos relacionados con la obligación tributaria?</p>	
		Permite el Control de la Administración Tributaria	<p>5. ¿La empresa reconoce haber presentado los requisitos para la apertura de cuenta de detracción?</p>	
		Reconoce la Deuda Tributaria, los Interés Moratorios, Multas, Costos de Detracción	<p>6. ¿La empresa verifica los pagos de las detracciones dentro de los plazos establecidos?</p> <p>7. ¿La empresa es consciente de que, si no se ha realizados los pagos de las detracciones, estas generan intereses moratorios, multas y costos?</p> <p>8. ¿La empresa por la actividad que desarrolla reconoce ser agente de Detracción?</p>	
		Extinción de la obligación Tributaria a través del Pago	<p>9. ¿La empresa es consciente que la forma más común de extinguir la obligación tributaria es a través del pago de sus tributos?</p> <p>10. ¿La empresa cumple con el pago de las Detracciones utilizando medios de pago que la administración tributaria apruebe?</p> <p>11. ¿La empresa es consciente que para realizar el pago de la Detracción lo puede hacer a través de la plataforma virtual, utilizando su clave Sol?</p>	
		Determinado por el Usuario del Servicio	<p>12. ¿La empresa reconoce que, cuando la obligación a efectuar el depósito de la Detracción es por cuenta del usuario del servicio por el pago parcial o total, debe ser dentro del quinto día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero</p>	
		Determinado por la propia empresa	<p>13. ¿La empresa reconoce que, cuando la obligación a efectuar el depósito de la Detracción es la misma empresa; debe realizarlo dentro del quinto día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación?</p>	

**Nota:** *Elaboración propia*

**Anexo N° 4**  
Instrumento de investigación

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**  
**CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**ENCUESTA ESTRUCTURADA**

Es grato presentarnos a Usted con la finalidad de obtener información relevante y confiable para el desarrollo del Proyecto de Investigación Intitulado: “**Sistema de Detracciones y Obligaciones Tributarias en las Empresas de Transporte de Huancayo Metropolitana-2021**”, el cual ayudará en obtener información para el desarrollo del Sistema de Detracciones; así mismo quedo agradecido por su participación, haciendo la aclaración que dicha información es reservada y anónima.

**Instrucciones:** para responder el siguiente cuestionario debe utilizarlas alternativas del 1 al 5 los cuales representan las respuestas de tipo nominal.

**CUESTIONARIO N° 1 SISTEMA DE DETRACCIONES**

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

**Sistema De Detracciones**

<b>Ámbito de Aplicación</b>	1	2	3	4	5
¿La empresa tiene conocimiento del anexo 3 donde se contempla la lista de servicios gravados con el IGV que se encuentran sujetos al sistema?					
¿En la relación del anexo 3 se encuentra el servicio de transporte de bienes realizados por vía terrestre de acuerdo a la Resolución de superintendencia N° 073-2006-Sunat?					
¿La empresa reconoce el momento en que deberá efectuar el depósito de la Detracción?					
¿La empresa tiene conocimiento de la Resolución de superintendencia N° 183-2004-EF donde se señala los requisitos que debe tener la constancia de Detracción?					
¿La empresa aplica los códigos respecto al tipo de bienes y servicios, así como el tipo de operación que debe consignarse en la constancia de depósito?					
¿la empresa aplica el Decreto Supremo N° 155-2004-EF, donde se establece que el titular de la cuenta debe destinar los montos depositados al pago de sus deudas tributarias, en calidad de contribuyente responsable?					

¿La empresa reconoce que el sistema de Deduciones tiene por finalidad generar fondos para el pago de las deudas tributarias por concepto de tributos, multas, anticipos y pagos a cuenta por tributos?					
<b>Servicio de Transporte de Bienes por Carretera</b>					
¿La empresa reconoce que el servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre está gravado con el IGV?					
¿La empresa reconoce que, se aplicará la deducción cuando el servicio prestado sea mayor a S/. 400.00 soles?					
¿La empresa reconoce que en los casos en que el prestador del servicio de transporte de bienes por vía terrestre subcontrate con un tercero la realización total o parcial del servicio, también estará sujeta al sistema de Deduciones?					
¿La empresa tiene conocimiento que cuando se emita comprobante de pago que no permita sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier beneficio vinculado a la devolución del IGV? ¿Así como gasto o costo para efectos tributarios estará exceptuado de sistema de Dedución?					
¿La empresa tiene conocimiento que cuando el usuario del servicio tenga la condición de no domiciliado de conformidad con lo dispuesto por ley el Impuesto a la Renta se encuentra exceptuado?					
¿La empresa reconoce que el usuario del servicio se encuentra obligado a efectuar el depósito de la Dedución?					
¿La empresa cuando presta el servicio y percibe la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo, tiene la obligación de efectuar el monto correspondiente a la Dedución?					
¿La empresa utiliza las tablas de valores publicadas en el D.S. N° 010-2006-MTC, el mismo que fue modificado por el D.S. N° 033-2006-MTC?					
¿La empresa para determinar el monto de la operación, realiza la comparación entre el importe de la operación y el valor referencia, del cual toma el mayor?					
¿La empresa al emitir los comprobantes de pago incluyen solo operaciones del servicio de transportes?					
¿La empresa consigna como información no necesaria impresa la frase <b>“Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones tributarias con el Gobierno Central”</b> ?					
<b>Liberación de Fondos</b>					
¿La empresa solicita la liberación de fondos depositados que no se agotaron, luego de haber sido destinado al pago de tributos?					
¿La empresa tiene conocimiento que, para la liberación de los fondos, la <b>“solicitud de libre disposición”</b> debe ser presentado por el contribuyente, su representante legal o el apoderado autorizado expresamente para realizar dicho trámite, a través de documento público o privado con firma legalizada por fedatario de la SUNAT o notario público?					

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES  
 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
 CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

**ENCUESTA ESTRUCTURADA**

Es grato presentarnos a Usted con la finalidad de obtener información relevante y confiable para el desarrollo del Proyecto de Investigación Intitulado: “**Sistema de Detracciones y Obligaciones Tributarias en las Empresas de Transporte de Huancayo Metropolitana-2021**”, el cual ayudará en obtener información para el desarrollo de las Obligaciones Tributarias; así mismo quedo agradecido por su participación, haciendo la aclaración que dicha información es reservada y anónima.

**Instrucciones:** para responder el siguiente cuestionario debe utilizarlas alternativas del 1 al 5 los cuales representan las respuestas de tipo nominal.

**CUESTIONARIO N° 2 OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

**Obligaciones Tributarias**

<b>Obligaciones Tributarias Formales</b>	1	2	3	4	5
¿La empresa cumple con emitir y otorgar, con los requisitos formales legalmente establecidos, los comprobantes de pago los documentos complementarios a estos?					
¿La empresa cumple con llevar sus libros contables u otros libros y registros exigidos por las leyes, Reglamentos o por Resoluciones de SUNAT; registrando las actividades u operaciones que se vinculen con la tributación conforme a lo establecido con las normas pertinentes?					
¿La empresa está de acuerdo con el control realizado por la Administración Tributaria, sobre las declaraciones, informes, libros de actas, y demás documentos relacionados con las obligaciones tributarias en el domicilio fiscal?					
¿La empresa está de acuerdo con exhibir en las oficinas fiscales o ante los funcionarios autorizados los libros y registros contables y demás documentos relacionados con la obligación tributaria?					
¿La empresa reconoce haber presentado los requisitos para la apertura de cuenta de detracción?					
<b>Obligaciones Tributarias sustanciales</b>					

¿La empresa verifica los pagos de las detracciones dentro de los plazos establecidos?					
¿La empresa es consciente de que, si no se ha realizados los pagos de las detracciones, estas generan intereses moratorios, multas y costos?					
¿La empresa por la actividad que desarrolla reconoce ser agente de Detracción?					
¿La empresa es consiente que la forma más común de extinguir la obligación tributaria es a través del pago de sus tributos?					
¿La empresa cumple con el pago de las Detracciones utilizando medios de pago que la administración tributaria apruebe?					
¿La empresa es consciente que para realizar el pago de la Detracción lo puede hacer a través de la plataforma virtual, utilizando su clave Sol?					
<b>Exigibilidad de la Obligación Tributaria</b>					
¿La empresa reconoce que, cuando la obligación a efectuar el depósito de la Detracción es por cuenta del usuario del servicio por el pago parcial o total, debe ser dentro del quinto día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero					
¿La empresa reconoce que, cuando la obligación a efectuar el depósito de la Detracción es la misma empresa; debe realizarlo dentro del quinto día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación?					

*Gracias por su colaboración*

Anexo N° 5  
Solicitud para determinar la población

ANEXO 2

Formulario N° 5030

 <b>SUNAT</b> FORMULARIO 5030	<b>SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b> (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM)
---	--

<b>I. DATOS DEL SOLICITANTE:</b>			
APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL <i>CRISTOBAL DE LA CRUZ FREDY</i>		DOCUMENTO DE IDENTIDAD D.N.I./C.E./RUC/OTRO <i>42545740</i>	
<b>DOMICILIO / OTROS DATOS</b>			
AV/CALLE/JR/PSJ. <i>J.E. SUCRE</i>	N° <i>9/A</i>	DPTO./INT. 	URBANIZACIÓN 
DISTRITO <i>HUANCAN</i>	PROVINCIA <i>HUANCAYO</i>	DEPARTAMENTO <i>JUNIN</i>	
CORREO ELECTRÓNICO (opcional) <i>fredy.deco6@hotmail.com</i>		TELÉFONO (opcional) <i>969000208</i>	

<b>II. INFORMACIÓN SOLICITADA (cada solicitud deberá estar referida a un solo tema):</b>	
TEMA (Consignar código de tema, según tabla del reverso) 	<i>010</i>
Descripción: <i>RELACION DE CONTRIBUYENTES DE HUANCAYO METROPOLITANA                  (CHILCA - HUANCAYO - EL TAMBÓ) DE EMPRESAS DE                  TRANSPORTE DE COCHA POR VIA TERRESTRE - CIU - 4923</i>	

<b>III. MODALIDAD DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (marcar una de las alternativas "X"):</b>			
CORREO ELECTRÓNICO	<input checked="" type="checkbox"/>	SE APERSONARÁ PARA SU RECEPCIÓN EN COPIA SIMPLE (fotocopia)	SE APERSONARÁ PARA SU RECEPCIÓN EN CD.

FIRMA o HUELLA DIGITAL 	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN <i>02 JUN. 2022</i>
---	--

NOTA: Si el solicitante consigna como modalidad de entrega de la información el correo electrónico, éste autoriza para que toda comunicación o entrega de información pública se realice a través de este medio

RECIBO  
 02 JUN. 2022  
 HORA: 09:44  
 EXP. 576658 - 0

=====

Huancayo, 02 de junio del 2022

SEÑOR:  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA – SUNAT**  
Intendencia Regional JUNIN

ASUNTO: Solicito Relación de Contribuyentes – CIIU 4923 Transporte de Carga por Carretera

ATENCION:

De mi especial consideración:

Yo. **CRISTOBAL DE LA CRUZ FREDY**, identificado DNI 42545740 y con RUC N° 10425457409, Bach. De la escuela profesional de Contabilidad y Finanzas, de la Universidad Peruana los Andes – UPLA, en razón a ejecutar y/o realizar mi proyecto de tesis de título **"Sistema de Deduciones y Obligaciones Tributarias en las Empresas de transporte de carga en Huancayo metropolitana -2021"** solicito a Ud. Una relación de contribuyentes con domicilio fiscal en los distritos de Chilca, Huancayo y el Tambo (Huancayo – Metropolitana), cuya actividad principal es de servicio de transporte de carga por vía terrestre de CIIU 4923. A fin de realizar la investigación correspondiente.

Sin otro particular, y en espera de su grata atención al presente, me suscribo de UD.

Atentamente.

  
  
\_\_\_\_\_  
Cristóbal de la Cruz, Fredy  
DNI: 42545740

Anexo N° 6  
Consentimiento de informado

**Solicita: Autorización para desarrollar trabajo de investigación**

Señor (a):

Carhuamaca Remigio, Donato Jhans – Gerente General GRUPO TAYTA NIÑO J&K S.A.C

Presente. -

Yo, Cristóbal de la Cruz, identificado con DNI 42545740 en calidad de tesistas., Es de mi interés realizar la investigación cuyo título es: **"Sistema de Deduciones y Obligaciones Tributarias en las Empresas de Transporte de carga en Huancayo Metropolitana-2021"**, "el objetivo de esta petición, es solicitar su autorización para llevar a cabo un trabajo de investigación, así mismo comprometiéndome, que una vez terminado el proceso de análisis de los datos, se entregará un ejemplar a su representada.

Es importante señalar que esta actividad no conlleva ningún gasto para su institución y/o empresa y que se tomarán los resguardos necesarios para no interferir con el normal funcionamiento de sus actividades propias de la institución. De igual manera, se entregará a los colaboradores un consentimiento informado donde se les invita a participar del proyecto y se les explica en qué consistirá el trabajo de investigación.

Sin otro particular y esperando una buena acogida, se despide atte.

Lugar y fecha: 30 de marzo de 2022.

  
  
Bach. Cristóbal de la Cruz Fredy  
DNI: 42545740

**ACEPTACIÓN:**

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por el Bach. Cristóbal de la Cruz Fredy. He sido informado (a) del propósito del trabajo de investigación es: **“Sistema de Deduciones y Obligaciones Tributarias en las Empresas de Transporte de carga en Huancayo Metropolitana-2021”**, Reconozco que la información que yo provea en el trabajo de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando se haya concluido la investigación. Para esto, puedo contactar al investigador: Bach. Cristóbal de la Cruz Fredy, al siguiente número celular 969000208



Sello y Firma del Gerente de la empresa:

Fecha: Huancayo 11/04/2022

**Solicita: Autorización para desarrollar trabajo de investigación**

Señor (a):

Surichaqui Munive David – Gerente General DSURIM S.R.L

Presente. -

Yo, Cristóbal de la Cruz, identificado con DNI 42545740 en calidad de tesistas, Es de mi interés realizar la investigación cuyo título es: **“Sistema de Deduciones y Obligaciones Tributarias en las Empresas de Transporte de carga en Huancayo Metropolitana-2021”**, “el objetivo de esta petición, es solicitar su autorización para llevar a cabo un trabajo de investigación, así mismo comprometiéndome, que una vez terminado el proceso de análisis de los datos, se entregará un ejemplar a su representada.

Es importante señalar que esta actividad no conlleva ningún gasto para su institución y/o empresa y que se tomarán los resguardos necesarios para no interferir con el normal funcionamiento de sus actividades propias de la institución. De igual manera, se entregará a los colaboradores un consentimiento informado donde se les invita a participar del proyecto y se les explica en qué consistirá el trabajo de investigación.

Sin otro particular y esperando una buena acogida, se despide atte.

Lugar y fecha: 30 de marzo de 2022.

  
Bach/ Cristóbal de la Cruz Fredy  
DNI: 42545740

**ACEPTACIÓN:**

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por el Bach. Cristóbal de la Cruz Fredy. He sido informado (a) del propósito del trabajo de investigación es: **"Sistema de Deduciones y Obligaciones Tributarias en las Empresas de Transporte de carga en Huancayo Metropolitana-2021"**, Reconozco que la información que yo provea en el trabajo de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando se haya concluido la investigación. Para esto, puedo contactar al investigador: Bach. Cristóbal de la Cruz Fredy, al siguiente número celular 969000208



**DSURIM S.P.A.**  
RUC: 2056830473



.....  
**David Satchaqui Munive**  
GERENTE GENERAL

Sello y Firma del Gerente de la empresa:

Fecha: Huancayo 11/04/2022

**Solicita: Autorización para desarrollar trabajo de investigación**

Señor (a):

Vergara Huamancaja Inés María – Gerente General VANTICOP GRIFOS S.A.C

Presente. -

Yo, Cristóbal de la Cruz, identificado con DNI 42545740 en calidad de tesistas., Es de mi interés realizar la investigación cuyo título es: **"Sistema de Detracciones y Obligaciones Tributarias en las Empresas de Transporte de carga en Huancayo Metropolitana-2021"**, "el objetivo de esta petición, es solicitar su autorización para llevar a cabo un trabajo de investigación, así mismo comprometiéndome, que una vez terminado el proceso de análisis de los datos, se entregará un ejemplar a su representada.

Es importante señalar que esta actividad no conlleva ningún gasto para su institución y/o empresa y que se tomarán los resguardos necesarios para no interferir con el normal funcionamiento de sus actividades propias de la institución. De igual manera, se entregará a los colaboradores un consentimiento informado donde se les invita a participar del proyecto y se les explica en qué consistirá el trabajo de investigación.

Sin otro particular y esperando una buena acogida, se despide atte.

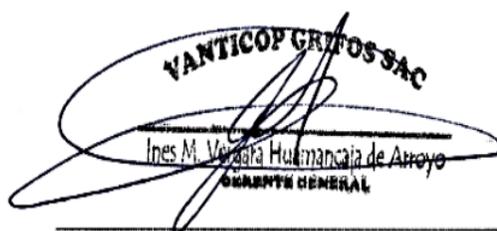
Lugar y fecha: 30 de marzo de 2022.

  
  
Bach. Cristóbal de la Cruz Fredy  
DNI: 42545740

**ACEPTACIÓN:**

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por el Bach. Cristóbal de la Cruz Fredy. He sido informado (a) del propósito del trabajo de investigación es: **"Sistema de Dedicaciones y Obligaciones Tributarias en las Empresas de Transporte de carga en Huancayo Metropolitana-2021"**, Reconozco que la información que yo provea en el trabajo de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando se haya concluido la investigación. Para esto, puedo contactar al investigador: Bach. Cristóbal de la Cruz Fredy, al siguiente número celular 969000208



VANTICOP CRITOS SAC  
Ines M. Vergara Huamancaya de Arroyo  
GERENTE GENERAL

Sello y Firma del Gerente de la empresa:

Fecha: Huancayo 11/04/2022

Anexo N° 7  
Validación de expertos



**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
**ESCUELA ACADEMICA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**

**INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS**

**DATOS GENERALES**

<b>Apellidos y Nombres del Informante</b>	<b>Cargo o Institución donde labora</b>	<b>Código del instrumento de evaluación</b>	<b>Autor del Instrumento</b>
Dr., Luis Alberto Condezo Ordoñez	Docente UNCP	C01	Bach. Cristóbal de la Cruz, Fredy
Título: Sistema de Detracciones y Obligaciones Tributarias en las Empresas de Transporte de carga en Huancayo Metropolitana-2021.			

**I. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente		Regular				Buena				Muy Buena				Excelente				
		00 – 20%		21 – 40%				41 – 60%				61 – 80%				81 – 100%				
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado																			X
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en capacidades observables																			X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia																			X
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización lógica																			X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																			X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del Sistema de detracciones y obligaciones tributarias.																			X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico – Científico del Sistema de detracciones y obligaciones tributarias.																			X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre las Variables, dimensiones e Indicadores.																			X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																			X
10. PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la Investigación.																			X

**II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

APLICABLE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO APLICABLE	<input type="checkbox"/>
-----------	-------------------------------------	--------------	--------------------------

**III. PROMEDIO DE VALORACIÓN**

Lugar y Fecha	DNI N°	Firma del Experto Informante	Grado académico
Huancayo, 12 de Julio del 2022	20012653		DOCTOR EN CONTABILIDAD Y FINANZAS



**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
**ESCUELA ACADÉMICA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**

**INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS**

**DATOS GENERALES**

Apellidos y Nombres del Informante	Cargo o Institución donde labora	Código del instrumento de evaluación	Autor del Instrumento
Dr., Jorge Alfredo Núñez Solís	Docente UNCP	C02	Bach. Cristóbal de la Cruz, Fredy
Título: Sistema de Detracciones y Obligaciones Tributarias en las Empresas de Transporte de carga en Huancayo Metropolitana-2021.			

**IV. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente		Regular					Buena					Muy Buena					Excelente														
		00 – 20%		21 – 40%					41 – 60%					61 – 80%					81 – 100%														
		0	5	6	10	11	15	16	21	26	31	35	36	41	45	50	51	55	56	61	65	70	71	75	76	81	85	86	90	91	95	96	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado																																X
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en capacidades observables																																X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia																															X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización lógica																															X	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																															X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del Sistema de detracciones y obligaciones tributarias.																															X	
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico – Científico del Sistema de detracciones y obligaciones tributarias.																															X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre las Variables, dimensiones e Indicadores.																															X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																															X	
10. PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la Investigación.																															X	

**V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

APLICABLE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO APLICABLE	<input type="checkbox"/>
-----------	-------------------------------------	--------------	--------------------------

**VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN**

Lugar y Fecha	DNI N°	Firma del Informante	Grado académico
Huancayo, 14 de Julio del 2022	20012645		DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN



**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**  
**ESCUELA ACADÉMICA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**

**INSTRUMENTO DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS**

**DATOS GENERALES**

Apellidos y Nombres del Informante	Cargo o Institución donde labora	Código del instrumento de evaluación	Autor del Instrumento
Dr., Luz Agnes Baldeón Berrocal	Docente Universidad Continental	C03	Bach. Cristóbal de la Cruz, Fredy
Título: Sistema de Detracciones y Obligaciones Tributarias en las Empresas de Transporte de carga en Huancayo Metropolitana-2021.			

**VII. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:**

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente		Regular				Buena				Muy Buena				Excelente				
		00 – 20%		21 – 40%				41 – 60%				61 – 80%				81 – 100%				
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91
5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado																			X
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en capacidades observables																			X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia																			X
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización lógica																			X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																			X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del Sistema de detracciones y obligaciones tributarias.																			X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico – Científico del Sistema de detracciones y obligaciones tributarias.																			X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre las Variables, dimensiones e Indicadores.																			X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																			X
10. PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la Investigación.																			X

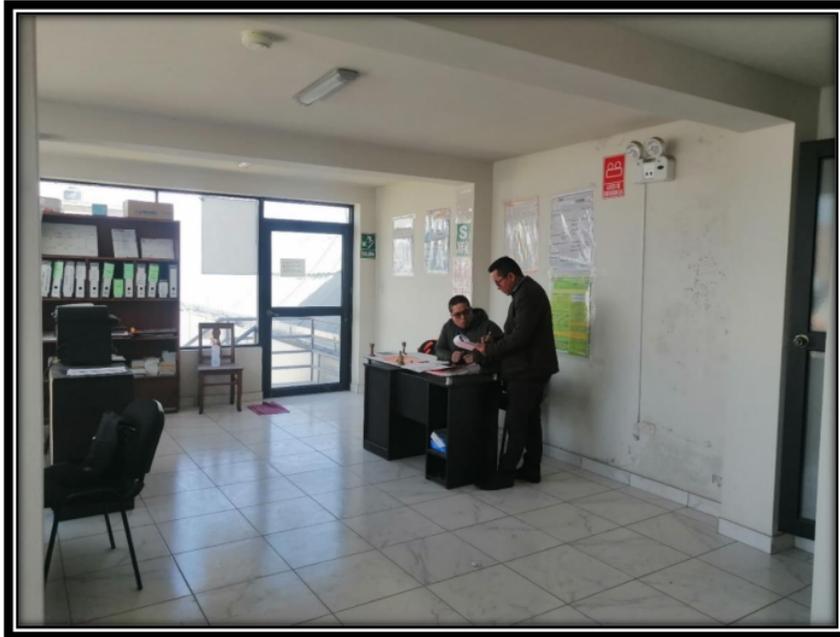
**VIII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

APLICABLE	<input checked="" type="checkbox"/>	NO APLICABLE	<input type="checkbox"/>
-----------	-------------------------------------	--------------	--------------------------

**IX. PROMEDIO DE VALORACIÓN**

Lugar y Fecha	DNI N°	Firma del Experto Informante	Grado académico
Huancayo, 18 de Julio del 2022	19862074		DOCTORA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

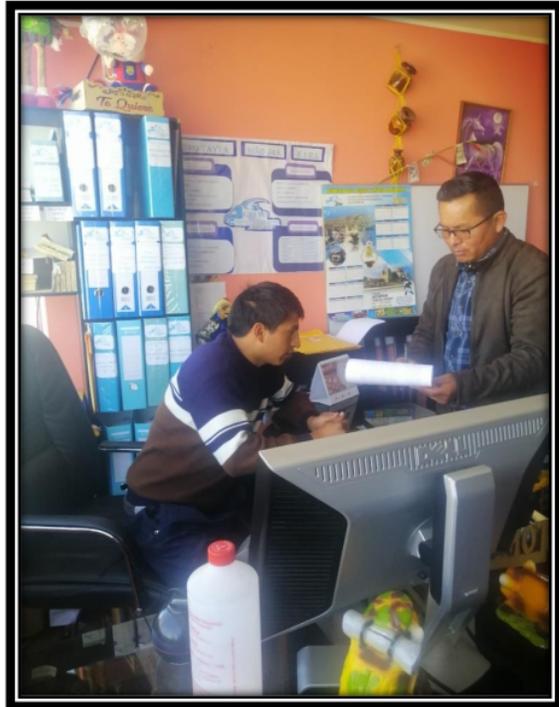
**Anexo N° 8**  
Evidencias Fotográficas

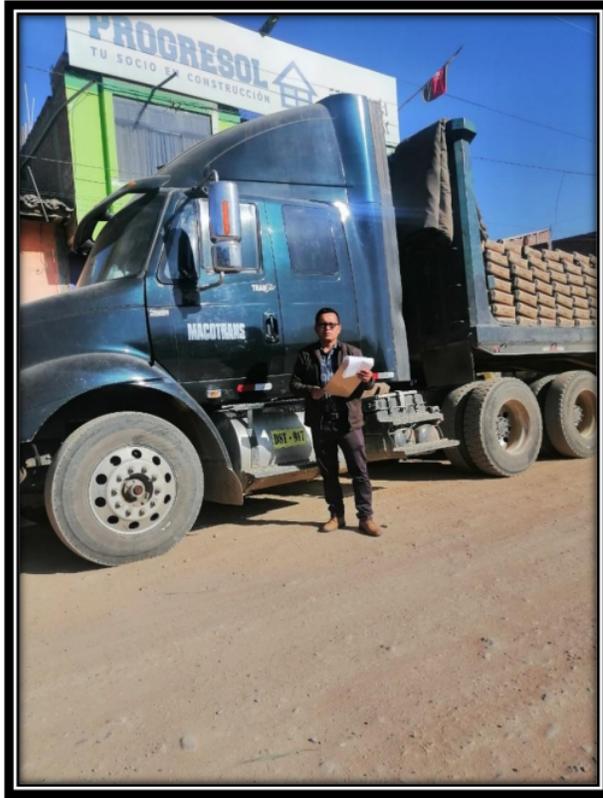


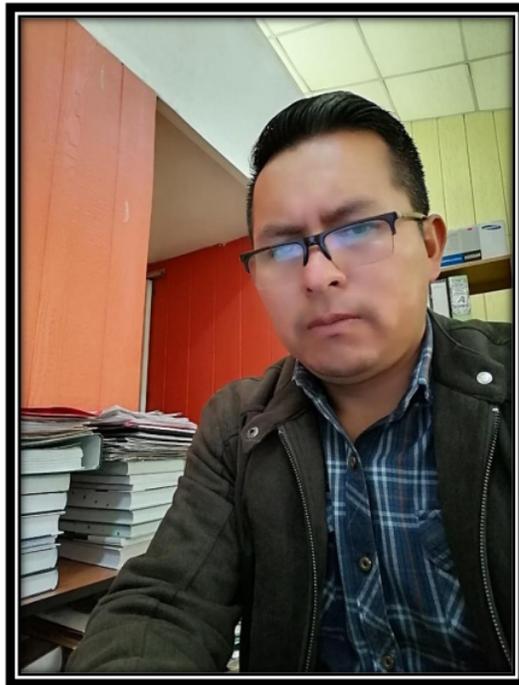












# SISTEMA DE DETRACCIONES Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA EN HUANCAYO METROPOLITANA-2021

## INFORME DE ORIGINALIDAD

2%

INDICE DE SIMILITUD

2%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="http://repositorio.upla.edu.pe">repositorio.upla.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
2	<a href="http://repositorio.ucv.edu.pe">repositorio.ucv.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1%
3	<a href="http://repositorio.uncp.edu.pe">repositorio.uncp.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1%
4	<a href="http://repositorio.urp.edu.pe">repositorio.urp.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1%
5	<a href="http://www.repositorio.upla.edu.pe">www.repositorio.upla.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1%
6	<a href="http://informatica.upla.edu.pe">informatica.upla.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1%
7	<a href="http://repositorio.uandina.edu.pe">repositorio.uandina.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1%
8	<a href="http://repositorio.uladech.edu.pe">repositorio.uladech.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1%

9

[www.coursehero.com](http://www.coursehero.com)

Fuente de Internet

<1 %

---

10

[www.repositorio.upp.edu.pe](http://www.repositorio.upp.edu.pe)

Fuente de Internet

<1 %

---

11

[es.slideshare.net](http://es.slideshare.net)

Fuente de Internet

<1 %

---

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 20 words

Excluir bibliografía

Activo

# SISTEMA DE DETRACCIONES Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA EN HUANCAYO METROPOLITANA-2021

---

INFORME DE GRADEMARK

---

NOTA FINAL

**/0**

COMENTARIOS GENERALES

**Instructor**

---

PÁGINA 1

---

PÁGINA 2

---

PÁGINA 3

---

PÁGINA 4

---

PÁGINA 5

---

PÁGINA 6

---

PÁGINA 7

---

PÁGINA 8

---

PÁGINA 9

---

PÁGINA 10

---

PÁGINA 11

---

PÁGINA 12

---

PÁGINA 13

---

PÁGINA 14

---

PÁGINA 15

---

PÁGINA 16

---

PÁGINA 17

---

PÁGINA 18

---

PÁGINA 19

---

PÁGINA 20

---

PÁGINA 21

---

PÁGINA 22

---

PÁGINA 23

---

PÁGINA 24

---

PÁGINA 25

---

PÁGINA 26

---

PÁGINA 27

---

PÁGINA 28

---

PÁGINA 29

---

PÁGINA 30

---

PÁGINA 31

---

PÁGINA 32

---

PÁGINA 33

---

PÁGINA 34

---

PÁGINA 35

---

PÁGINA 36

---

PÁGINA 37

---

PÁGINA 38

---

PÁGINA 39

---

PÁGINA 40

---

PÁGINA 41

---

PÁGINA 42

---

PÁGINA 43

---

PÁGINA 44

---

PÁGINA 45

---

PÁGINA 46

---

PÁGINA 47

---

PÁGINA 48

---

PÁGINA 49

---

PÁGINA 50

---

PÁGINA 51

---

PÁGINA 52

---

PÁGINA 53

---

PÁGINA 54

---

PÁGINA 55

---

PÁGINA 56

---

PÁGINA 57

---

PÁGINA 58

---

PÁGINA 59

---

PÁGINA 60

---

PÁGINA 61

---

PÁGINA 62

---

PÁGINA 63

---

PÁGINA 64

---

PÁGINA 65

---

PÁGINA 66

---

PÁGINA 67

---

PÁGINA 68

---

PÁGINA 69

---

PÁGINA 70

---

PÁGINA 71

---

PÁGINA 72

---

PÁGINA 73

---

PÁGINA 74

---

PÁGINA 75

---

PÁGINA 76

---

PÁGINA 77

---

PÁGINA 78

---

PÁGINA 79

---

PÁGINA 80

---

PÁGINA 81

---

PÁGINA 82

---

PÁGINA 83

---

PÁGINA 84

---

PÁGINA 85

---

PÁGINA 86

---

PÁGINA 87

---

PÁGINA 88

---

PÁGINA 89

---

PÁGINA 90

---

PÁGINA 91

---

PÁGINA 92

---

PÁGINA 93

---

PÁGINA 94

---

PÁGINA 95

---

PÁGINA 96

---

PÁGINA 97

---

PÁGINA 98

---

PÁGINA 99

---

PÁGINA 100

---

PÁGINA 101

---

PÁGINA 102

---

PÁGINA 103

---

PÁGINA 104

---

PÁGINA 105

---

PÁGINA 106

---

PÁGINA 107

---

PÁGINA 108

---

PÁGINA 109

---

PÁGINA 110

---

PÁGINA 111

---

PÁGINA 112

---

PÁGINA 113

---

PÁGINA 114

---

PÁGINA 115

---

PÁGINA 116

---

PÁGINA 117

---

PÁGINA 118

---

PÁGINA 119

---

PÁGINA 120

---

PÁGINA 121

---

PÁGINA 122

---

PÁGINA 123

---

PÁGINA 124

---

PÁGINA 125

---

PÁGINA 126

---

PÁGINA 127

---

PÁGINA 128

---

PÁGINA 129

---

PÁGINA 130

---

PÁGINA 131

---

PÁGINA 132

---

PÁGINA 133

---

PÁGINA 134

---

PÁGINA 135

---

PÁGINA 136

---

PÁGINA 137

---

PÁGINA 138

---

PÁGINA 139

---

PÁGINA 140

---

PÁGINA 141

---

PÁGINA 142

---

PÁGINA 143

---

PÁGINA 144

---

PÁGINA 145

---

PÁGINA 146

---

PÁGINA 147

---

PÁGINA 148

---

PÁGINA 149

---

PÁGINA 150

---

PÁGINA 151

---

PÁGINA 152

---

PÁGINA 153

---

PÁGINA 154

---

PÁGINA 155

---

PÁGINA 156

---

PÁGINA 157

---

PÁGINA 158

---

PÁGINA 159

---

PÁGINA 160

---